

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31440

Mendoza, Miércoles 25 de Agosto de 2021

Normas: 22 - Edictos: 328

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>13</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>19</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>30</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>34</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>36</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>37</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>46</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>51</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>51</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>59</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>102</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>105</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>131</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>136</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>143</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>144</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>149</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>149</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1113

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-03968592-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por el Ingeniero ALDO JAVIER FIGUEROA, a partir del 08 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el Ingeniero ALDO JAVIER FIGUEROA al cargo que ocupaba como Asesor de Gabinete con funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra situación de revista del Ingeniero Figueroa, emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 08 de julio de 2021, la renuncia presentada por el Ingeniero ALDO JAVIER FIGUEROA, C.U.I.L. N° 20-22043370-7, al cargo Clase 075 -Asesor de Gabinete con funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalonario: 01-2-00-08, designado mediante Decreto N° 2989 de fecha 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

25/08/2021 (1 Pub.)

### MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1131

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-02767398-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en

el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 29,35 y 40 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 10 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 06 y a la planilla de creación de cargos de orden 07;

Que en orden 12 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 14 obra Decreto N° 1048/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 18 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 154/2021 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$5.074.164,70);

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 24 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Designense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098-AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES CLASE D.N.I. N°

PAREDES CAMPOS, MAURO GABRIEL 2000 42.751.117

RIVAS CABEZAS, MARÍA ALEJANDRA 1997 40.272.359

SOSA, FABRICIO MATIAS 1993 37.964.152

TORRES OROSCO, FERNANDO ARIEL 1996 39.242.296

TROMER URTUBIA, YASMINA IVONNE 1999 41.701.565

VARGAS CARIDE, MICHAEL AGUSTÍN 2000 42.863.498

VERA GOMEZ, LUIS EDUARDO 1995 39.238.590

FRIAS RODRIGUEZ, ESTEBAN ANDRÉS 1998 41.366.953

FUENTES RODRIGUEZ, VALERIA NATALIA 1996 39.844.193

GUAKINCHAY PARLANTE, MÓNICA NATACHA 1994 37.512.811

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1132

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2020-00338574-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de VILLEGAS, LÓPEZ, FRANCO MARTÍN, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE – de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 10, 17 y 43 obra la documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dicha designación;

Que en orden 24 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 20 y a la planilla de creación de cargos de orden 21;

Que en orden 26 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 28 obra Decreto N° 1048/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo la designación mencionada, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 32 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 143/2021 por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 62/100 (\$

561.862,62);

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 38 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 -OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, a VILLEGAS LÓPEZ, FRANCO MARTÍN, D.N.I. N° 35.153.511, Clase 1990, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1134

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico

EX-2021-02766722-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de

Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 27 y 29 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 10 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 06 y a la planilla de creación de cargos de orden 07;

Que en orden 12 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 14 obra Decreto N° 1048/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 18 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 146/2021 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 5.074.164,70);

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 23 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Designense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR- de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

**APELLIDOS Y NOMBRES CLASE D.N.I. N°**

AVILA CHAUSINO, NÉSTOR GABRIEL 1998 41.644.214

BASQUE, ARIEL MATÍAS 1995 42.509.411

ESQUIVEL DELGADO, KAREN JUDITH 1997 39.999.127

FERNANDEZ LAIME, SIMÓN JORGE 1996 40.689.393

GONZALEZ BUSTOS, SANTIAGO NICOLÁS 2000 42.750.433

LOPEZ CISTERNA, BRIAN NAHUEL 1996 39.799.382

MERCADO LIMACHI, MAILEN SOLEDAD 2000 43.076.163

MONTIEL PRIVITERA, FRANCO RODRIGO 1993 37.138.159

MORA SORIA, GABRIEL AGUSTÍN 1998 41.418.492

TEJERINA MARQUEZ, FRANCO DAVID 1992 35.781.397

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1146

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico

EX-2021-02797461-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 32, 35 y 39 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 13 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos y a la planilla de creación de cargos de orden 11;

Que en orden 15 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 17 obra Decreto N° 1048/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 21 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 157/2021 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 20/100

(\$5.618.625,20);

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 27 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Designense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES CLASE D.N.I. N°

ARAYA FUNES, AGUSTÍN ANDRÉS 1998 41.083.055

BALMACEDA DIAZ, MARIA EUGENIA JANET 1993 36.963.080

BONINO MAYA, DAIANA PAOLA 1997 40.594.304

CORIA BALLEJO, LUCAS FERNANDO 1993 37.963.744

FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FEDERICO LUIS 1992 35.623.315

MARTINEZ RODRIGUEZ, NICOLÁS ARIEL 1998 41.272.718

OLGUIN GUARDIOLA, ENZO DALMIRO YAMIL 1997 37.762.081

PARRAGA CHAIRA, MAIRA JIMENA 2000 42.669.096

RAMOS CRUZ, ESTEBAN GABRIEL 1997 40.371.233

SCIARATTA MARIN, CARLOS ADRIÁN 1991 35.623.029

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/08/2021 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1163

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2021.

Visto el Expediente: EX-2021-01575752-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual la Dirección de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial tramita una modificación del Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que se han recibido fondos derivados del Programa de Fortalecimiento Institucional (30 %) correspondiente a las Convocatorias 2018 y 2019 remitidas por el FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS DE LA NACIÓN, por un total de \$ 14.171.622,00, que se hace necesario incorporarlos al Presupuesto General Vigente Ejercicio 2021.

Que en la actuación NO-2021-01927790-GDEMZA-CGPROV#MHYF, la Contaduría General de la Provincia certifica el ingreso de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 14.171.622,00), contabilizados por el CUC 140 mediante remito n° 74 – Bco. 892 – Ejercicio 2021, en la cuenta de recursos N° 1270111095 “REMESAS DE JEFATURA DE GABINETE P/DESTINOS VS.”.

Que en orden 19, por actuación NO-2021-03282697-GDEMZA-DRNR#SAYOT, la Dirección de Recursos Naturales Renovables informa las cuentas a incrementar de gastos y recursos afectados y el importe por el cual debe tramitarse la presente incorporación presupuestaria, con el Visto Bueno de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en orden 21, actuación PV-2021-03313408-GDEMZA-SAYOT.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 12 inc. d) y artículo 8 inc. b) de la Ley N° 9278, y los artículos 2, 5 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/21 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 14.171.622,00).

Artículo 2° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose

incrementado en la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 14.171.622,00).

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Planificación e Infraestructura Pública y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/08/2021 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1114

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2021

VISTO el Expediente: EX-2021-00304297- -GDEMZA-MCYT, en el cual obra el resultado del Llamado a Concurso, instrumentado mediante Resolución N° MC 187/2014, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5885, para cubrir el cargo de Clase 004 – Músico – Violín – Cód. 28-1-07-02, con funciones en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo; y

### CONSIDERANDO:

Que obra en orden 03 copia de Resolución N° MC 187/2014, la cual instrumentaba el Llamado a Concurso Público; en orden 04 obran en copias digitalizadas de Actas N° 68/2014 de cierre de inscripción y N° 69/2014 de selección de aspirantes según orden de mérito, emitidas por el Jurado del Concurso.

Que en órdenes 05/07 y 24/26 y 51 de dichas actuaciones, obra documentación personal y antecedentes requeridos para la designación del Sr. VÍCTOR MANUEL BIURRUN; orden 22 la Sra. Directora General de Administración de este Ministerio, informa que obra proyección ajustada indicando que no se requiere modificación presupuestaria.

Que en orden 41 corre agregada Planilla Anexa I de creación de cargo; en orden 43 obra solicitud de creación de cargo; en orden 46 intervención de la Contaduría General de la Provincia; en orden 47/48 obran subvolantes de imputación preventiva y definitiva correspondiente a la desafectación; en orden 49 y 59 obra la correspondiente intervención de la Contaduría General de la Provincia, indicando que para concretar las modificaciones de Planta de Personal, se deberá estar de acuerdo con lo establecido por el Artículo 36 y cc. de Ley N° 9278.

Que en virtud de lo dispuesto por el Régimen Escalafonario de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, Ley N° 5885, en sus Artículos 2, 3 y 6, Art. 17 del Decreto 150/2021 reglamentario de la Ley N° 9278, antecedentes y economías anuales necesarias corresponde dar continuidad al trámite.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Cultura y Turismo;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalafonario, Clase y Unidad de Gestión, como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, con carácter de efectivo, al Sr. VICTOR MANUEL BIURRUN, D.N.I. N° 27.969.110, CUIL 20-27969110-6, en el cargo de Clase 004 – Músico – Violín, Cód. 28-1-07-02 con funciones en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo - Carácter 1 – Jurisdicción 22 – Unidad Organizativa 01, de conformidad con lo resuelto por el Jurado en el Llamado a Concurso Público, instrumentado mediante Resolución N° MC 187/2014, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5885.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la U.G.C.:CU6329-41101-0; U.G.G. CU0695 del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 4º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MARIANA JURI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/08/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 736

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente Nro: 816-D-2020 mediante el cual se eleva documentación referente a la aplicación de la Clausula sexta de la Adenda Contrato PPP, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución del Honorable Directorio de este I.P.V. N° 1075/2020, obrante a fs. 201/204, se acepta la aplicación de la cláusula sexta de las adendas de los Contratos PPP suscriptas con los Desarrolladores en fecha 6 y 13 de octubre del 2020. Asimismo, por el artículo 2º se requiere a las Contratistas que presenten una propuesta de distribución de viviendas, la cual será analizada por las Áreas correspondientes de este I.P.V.

Que la mencionada cláusula sexta establece: “Las partes acuerdan que, en el caso de no obtener el financiamiento del crédito correspondientes a la participación privada para los beneficiarios, se podrá distribuir el crédito correspondiente al porcentaje de financiamiento público cuyo recupero estará a cargo de la Administración, entre un número menor de viviendas que la totalidad de las construidas, dejando liberadas las restantes viviendas no alcanzadas por el beneficio del crédito I.P.V., a la comercialización individual y exclusiva del desarrollador. La determinación de la cantidad de viviendas alcanzadas por la presente cláusula será convenida por la Administración y la Contratista PPP, en función de las circunstancias que se presenten al momento de la comercialización de las mismas, siempre procurando facilitar el acceso a la vivienda a la mayor cantidad de beneficiarios posibles”.

Que, por Nota N° 721/21 obrante a fs. 226/233, la Empresa Titulizar S.A. y Nota N° 722/21 obrante a fs. 241/250, la Empresa OHA Construcciones S.R.L., respectivamente, se presentan con sus propuestas de distribución de viviendas y de financiamiento por parte de éstas.

Que Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Crédito, Área Costos, teniendo en cuenta lo solicitado y las instrucciones realizadas por Secretaria Administrativa, es que se remite en carácter de Propuesta, simulador e instructivo para su análisis, propuestas, observaciones y posterior Dictamen, del cual se desprende: ANÁLISIS SIMULADOR PP: Se considera el valor de la vivienda según la tipología que el beneficiario elija. Desarrollo Básico (aporte Mínimo): se considera: 1. El % de participación sobre el valor de vivienda es del 60% por parte del IPV y el 40% de la empresa. 2. Se considera aporte mínimo por parte del beneficiario, lo cual comprende el 20% del valor de vivienda destinado a la empresa y una suma fija de \$500.000 destinado al IPV. 3. El saldo a financiar por parte del beneficiario, tanto al IPV y a la empresa, se obtiene de considerar el valor de la vivienda, el % de participación y menos el aporte mínimo del beneficiario, respectivamente. De esta manera se genera 2 tipos de modalidad de financiación que permite determinar una cuota única para compararlo con 1 SMVYM: Determinación cuota empresa para comparar: se considera: - Saldo a financiar por la empresa mas un 10% sobre el mencionado monto en concepto de Gasto de Gestión Administrativo. - Al mencionado monto y considerando el plazo máximo de 144 meses, tasa máxima del 8% anual según sistema francés de amortización, se obtendrá la cuota inicial de la empresa. Determinación cuota IPV para comparar: se considera: - Saldo a financiar por el IPV, plazo de 240 meses y tasa del 0%, se obtendrá cuota inicial del IPV. - La suma de la cuota empresa e IPV, se compara con 1 SMVyM, pudiendo obtenerse dos situaciones que permite determinar el plan de pago para su conformidad, es decir que sea mayor o menor a 1 SMVyM: A- Cuota unificada para comparación MAYOR a 1 SMVyM. \* Plan de pago Empresa: Monto a Financiar: Saldo a financiar (valor de la vivienda, % de participación y menos el aporte del beneficiario a la empresa) más el 10% de Gasto de Gestión Administrativo. Plazo: 144 meses. Tasa: 8% mensual. Cuota Inicial: (sistema Francés). \* Plan de pago IPV: La determinación de la cuota Inicial del IPV se obtiene de considerar la incidencia del 25% sobre el Ingreso Familiar menos la cuota inicial obtenida del plan de pago de la empresa. Este cálculo y considerando la aplicación de la tasa del 0%, puede generar un solo plan de pago si el plazo es hasta 144 meses o en el caso de superar el mencionado plazo, se establece un segundo tramo generando un plazo de amortización en donde se tenga en cuenta la suma de la cuota inicial de la empresa más la cuota inicial del primer tramo del IPV. En el caso de corresponder la suma del plazo del primer y segundo tramo, no puede superar los 240 meses. B- Cuota unificada para comparación MENOR a 1 SMVyM. \* Plan de pago Empresa: Monto a Financiar: Saldo a financiar (valor de la vivienda, % de participación y menos el aporte del beneficiario a la empresa) más el 10% de Gasto de Gestión Administrativo. Cuota Inicial: es el 25% calculado en base al 25% de incidencia sobre el Ingreso familiar declarado. Tasa: se aplica tasa de financiación anual según el siguiente esquema: Tasa Saldo a financiar: 0% de 0\$ a \$100.00; 2% de \$100.001 a \$200.000; 4% de

\$200.001 a \$300.000; 6% de \$300.001 a \$400.000; 8% más de \$400.001. Plazo: considerandos los puntos anteriores se obtiene el plazo de amortización en el esquema de sistema francés de amortización. \* Plan de pago IPV: Primer tramo: Cuota Inicial: se obtiene de restar al 25% de incidencia sobre el Ingreso familiar declarado, la cuota inicial de la empresa. Plazo: igual plazo calculado en el plan de pago Empresa. Tasa: 0%. Monto a Financiar del Primer tramo: es la multiplicación del plazo por la cuota inicial. Segundo tramo: Monto a Financiar del Segundo tramo: es el resultado del Monto a Financiar IPV menos el monto a financiar del Primer tramo. Plazo: es el resultado de considerar el Monto a financiar del segundo tramo y la incidencia del 25 % sobre el ingreso Familiar. Tasa: 0%. En el caso de corresponder la suma del plazo del primer y segundo tramo, no puede superar los 240 meses. CONSIDERACIONES GENERALES: Los planes de pago enunciados anteriormente son expresados en Unidades de Referencias Salarial para lo cual se utiliza el CVS del Último día del 6 mes anterior a la suscripción del plan de pago. La actualización de la cuota en pesos y del capital, será mensual según año calendario, lo cual deberá tomarse el valor CVS publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponda actualizar. El inicio de recupero se inicia en el mes posterior inmediato de la firma de la escritura hipotecaria, para lo cual el área Notarial del IPV o el Área Responsable de la tramitación de la misma, deberá notificar fehacientemente al área de costos de la Gerencia de regularización la fecha de la tramitación para la carga del plan de pago e inicio de recupero.

Que, a fs. 264/265, Departamento de Asesoramiento Legal habiendo analizado las actuaciones dictamina que: ANTECEDENTES: Por el artículo 1º de la Resolución del Honorable Directorio de este I.P.V. Nº 1075/2020 (fs. 201/204), se acepta la aplicación de la cláusula sexta de las adendas de los Contratos PPP suscriptas con los Desarrolladores en fecha 6 y 13 de octubre del 2020. Asimismo, por el artículo 2º se requiere a las Contratistas que presenten una propuesta de distribución de viviendas, la cual será analizada por las Áreas correspondientes de este I.P.V. Que la mencionada cláusula sexta establece: "Las partes acuerdan que, en el caso de no obtener el financiamiento del crédito correspondientes a la participación privada para los beneficiarios, se podrá distribuir el crédito correspondiente al porcentaje de financiamiento público cuyo recupero estará a cargo de la Administración, entre un número menor de viviendas que la totalidad de las construidas, dejando liberadas las restantes viviendas no alcanzadas por el beneficio del crédito I.P.V., a la comercialización individual y exclusiva del desarrollador. La determinación de la cantidad de viviendas alcanzadas por la presente cláusula será convenida por la Administración y la Contratista PPP, en función de las circunstancias que se presenten al momento de la comercialización de las mismas, siempre procurando facilitar el acceso a la vivienda a la mayor cantidad de beneficiarios posibles". B) PROPUESTAS: Que, por Notas Nº 721/21 y Nº 722/21, las Empresas Titulizar S.A. y OHA Construcciones S.R.L., respectivamente, se presentan con sus propuestas de distribución de viviendas y de financiamiento por parte de éstas. Es decir, que sus propuesta presentan dos aspectos: El primero, la distribución de viviendas, ha sido analizada por la Gerencia de Control y Certificaciones, no teniendo objeciones que formular (ver fs. 235/240 y 251/255). En dicho análisis se ha tenido en cuenta las viviendas que ya fueron comercializadas por ambas partes (I.P.V.- Desarrollador) cuyos precios fueron aprobados por Resoluciones del H. Directorio Nº 046/21 y 048/21. El segundo aspecto corresponde a la propuesta de financiamiento del precio de la vivienda al adjudicatario, lo cual, expresado en distintas formas por cada una pero con idéntico contenido, consiste en: Financiamiento por parte de la Empresa de hasta un máximo del 20% del precio de la vivienda. 1) Aporte de cofinanciación por parte del adjudicatario de un mínimo del 20% del precio de la vivienda. 2) Del aporte del adjudicatario, el I.P.V. recibirá una suma fija de \$500.000 (por cada vivienda) y el resto de la cofinanciación será percibida por la Empresa. 3) El I.P.V. financiará hasta el 60% del precio de la vivienda. 4) En lo relativo al porcentaje que financiará la Empresa (máximo del 20% del precio de la vivienda), aplicará el Coeficiente de Variación Salarial (CVS), en consonancia con la Resolución del H. Directorio del I.P.V. Nº 131/21, con una tasa de interés anual máxima del 8% por medio del denominado sistema francés, en un plazo máximo de 144 cuotas mensuales ajustables mensualmente según CVS, más un 10% correspondiente a costos impositivos y/o administrativos de financiamiento. Respecto de esta propuesta, Área Costos de la Gerencia de Regularización Dominial elabora un exhaustivo análisis, al cual me remito "brevitatis causae", en el cual incluye la metodología de elaboración del plan de pago correspondiente al financiamiento del I.P.V. al adjudicatario. Del análisis integral de la documentación legal y contractual existente surge que el artículo 6º de cada contrato suscripto, referido al Recupero de la inversión, establece que: "El porcentaje de

participación pública correspondiente a la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, será devuelto por cada postulante/comprador de la unidad habitacional, en la modalidad y plazo de amortización que la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE fije. El porcentaje de participación privada del CONTRATISTA PPP, será recuperado con el producto de la venta de cada unidad habitacional al postulante/comprador". Asimismo, el artículo 9º referido a los Derechos de la Contratista- dispone en el apartado "9.2- Cofinanciación y Precio de Venta: Percibir la COFINANCIACIÓN y el PRECIO DE VENTA (en proporción a su participación en el contrato) que debe abonar el postulante/comprador de las unidades habitacionales." Esto nos permite concluir que, frente al derecho contractual de la Contratista de percibir el total de la cofinanciación, su propuesta de que \$500.000 de esa cofinanciación sea percibida por esta Administración, resulta considerablemente aceptable. Por otro lado, dado que el 20% máximo del precio de la vivienda será financiado por la Contratista PPP, se torna absolutamente atendible que las condiciones de financiamiento sean las estipuladas por ésta, tal como si el Ente Financiero siguiera siendo el Banco de la Nación Argentina o cualquier otro. Más aún cuando esas condiciones no resultan perjudiciales para el adjudicatario ya que, por ejemplo, la tasa de interés propuesta por las Contratistas es del 8%, frente a la tasa de interés que fijaba el Banco de la Nación Argentina del 11%. Por último, la metodología de actualización de las cuotas que adoptará el I.P.V. será la del coeficiente de variación salarial. Tratándose de la comercialización de viviendas que han sido financiadas tanto por el sector público como por el sector privado, esta Asesora considera pertinente que la metodología de actualización de cuotas del crédito que otorgue el Desarrollador al adjudicatario, sea la misma que la del I.P.V., es decir por C.V.S. Es por todo lo expuesto que la Asesora estima que no existen objeciones legales que formular para que el H. Directorio acepte las propuestas presentadas por ambas Empresas Constructoras.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4º, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO**  
**DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

**RESUELVE**

Artículo Nro: 1: Apruébase las propuestas de distribución de viviendas en el marco de la cláusula 6º de las Adendas suscriptas en fecha 6 y 13 de octubre de 2020, por Nota N° 721/21 obrante a fs. 226/233, por la Empresa Titulizar S.A. y Nota N° 722/21 obrante a fs. 241/255 por la Empresa OHA Construcciones S.R.L. las que como ANEXO I y II son parte integrante de la presente.

Artículo Nro: 2: Acéptase la propuesta de financiamiento por parte de la Empresa Contratista PPP a los adjudicatarios en los siguientes términos:

- El % de participación sobre el valor de vivienda es del 60% por parte del IPV y el 40% de la Empresa.

Artículo Nro: 3: Establézcase que la cofinanciación por parte del adjudicatario será como mínimo del 20% del precio de la vivienda, que será percibido por las Empresas Contratistas PPP, más la suma fija de \$500.000 que será percibida por el I.P.V.

Artículo Nro: 4: Se establece una cuota Empresa e IPV de manera de poder compararlo con un sueldo mínimo vital y móvil, en las siguientes condiciones:

- Cuota Empresa: Se debe considerar el saldo a financiar por la Empresa (la participación de la Empresa del 40% en cada vivienda, menos la cofinanciación) más el 10% sobre dicho saldo en conceptos de gastos administrativos de financiación. Al mencionado monto se le debe considerar el plazo de 144 meses, tasa de interés del 8% anual y sistema de amortización francés.
- Cuota IPV: Se debe considerar el saldo a financiar por el IPV (la participación del IPV del 60% en

cada vivienda, menos la cofinanciación de \$500.000,00). Al mencionado monto se le debe considerar el plazo de 240 meses, sin tasa de interés.

Artículo Nro: 5: En el caso que la cuota resultante del Artículo N° 4 sea MAYOR a un salario mínimo, vital y móvil, se determinan los siguiente planes de pago:

- Plan de pago de la Empresa:

Monto a financiar: Saldo a financiar (valor de la vivienda, porcentaje de participación menos el aporte del beneficiario de la Empresa) más el 10% de Gasto de Gestión Administrativo.

Plazo: 144 meses.

Tasa: 8% anual.

Cuota inicial: Se debe considerar los puntos anteriores en un Sistema Francés.

- Plan de pago del IPV:

Monto a financiar: la participación del IPV del 60% en cada vivienda, menos la cofinanciación de \$500.000,00.

Cuota inicial: Se obtiene de considerar la incidencia del 25% sobre el ingreso familiar declarado y evaluado, menos la cuota inicial de la Empresa.

Tasa: 0% anual.

Plazo: Considerando la cuota inicial del IPV y el monto a financiar se determina la cantidad de cuotas, que si es mayor a 144 se establece un segundo tramo de hasta 96 meses para el cual se considera la suma de la cuota de la Empresa más la cuota del IPV del primer tramo.

Artículo Nro: 6: En el caso que la cuota resultante del Artículo N° 4 sea MENOR a un salario mínimo, vital y móvil, se determinan los siguiente planes de pago:

- Plan de pago de la Empresa:

Cuota inicial: Es el 25% de la cuarta parte del ingreso familiar.

Monto a financiar: Saldo a financiar (el porcentaje de participación de la Empresa sobre el valor de la vivienda menos el aporte del beneficiario a la Empresa) más el 10% de Gasto de Gestión Administrativo.

Tasa: de acuerdo a los siguientes montos a financiar

0% de \$0 a \$100.000

2% de \$100.001 a \$200.000

4% de \$200.001 a \$300.000

6% de \$300.001 a \$400.000

8% más de \$400.001

Plazo: considerando los puntos anteriores y con un esquema de sistema francés se obtiene el plazo de

amortización.

- Plan de pago del IPV:

1er tramo:

Cuota inicial: Es el 75% de la cuarta parte del ingreso familiar.

Plazo: Igual al plazo de la Empresa.

Tasa: 0%

Monto a financiar: Multiplicación del plazo por la cuota inicial.

2do tramo:

Monto a financiar: El resultado del monto a financiar IPV menos el monto a financiar del primer tramo.

Plazo: Es el resultado de considerar el punto anterior y la incidencia del 25% sobre el ingreso familiar.

Tasa: 0%

En caso de corresponder, la suma del primer tramo más la suma del segundo tramo, no puede superar los 240 meses.

Artículo Nro: 7: Los planes de pago aprobados en los artículos 5º y 6º son expresados en Unidades de Referencias Salarial para lo cual se utiliza el CVS del último día del 6 mes anterior a la suscripción del plan de pago.

Artículo Nro: 8: La actualización de la cuota en pesos y del capital, será mensual según año calendario, para lo cual deberá tomarse el valor CVS publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponda actualizar.

Artículo Nro: 9: El inicio de recupero será en el mes posterior inmediato de la firma del Mutuo Hipotecario, para lo cual el Área Notarial del IPV o el Área responsable de la tramitación de la misma, deberá notificar fehacientemente al Área de Costos de la Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos la fecha de la tramitación para la carga del plan de pago e inicio de recupero.

Artículo Nro: 10: Suscríbase las correspondientes Adendas a los contratos de Participación Público Privada firmados con las Empresas Titulizar S.A. y OHA Construcciones S.R.L.

Artículo Nro: 11: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

**PRESIDENTE: ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA - VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ARQ. DAMIAN SALAMONE - VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI -**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

**COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Resolución N°: 130

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2021

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la Resolución sobre la convocatoria a Asambleas Constituyentes por claustro, de: constitución de órgano colegiado de gobierno: "Consejo Directivo Normalizador"; constitución de órgano colegiado eleccionario: "Junta Electoral"; designación de Veedores para acto eleccionario de democratización en Concurso de Elegibles, del IES N° 9-021 y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-021 a través de la Resolución N° 001-RN-2021 convocó a Asambleas Constituyentes por claustro, de: constitución de órgano colegiado de gobierno: "Consejo Directivo Normalizador"; constitución de órgano colegiado eleccionario: "Junta Electoral"; designación de Veedores para acto eleccionario de democratización en Concurso de Elegibles;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

### LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución N° 001-RN-2021 del Consejo Directivo del IES N° 9-021.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25-26/08/2021 (2 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4067

VISTO:

La Comunicación H.C.D. N° 16-D-21, caratulada: "DEPARTAMENTO EJECUTIVO - E/ COPIA DECRETO N° 1034/2021 – REF. EMERGENCIA ECONÓMICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Honorable Cuerpo copia del Decreto N° 1034 de fecha 29 de junio de 2021 dictado por el Señor Intendente de la Ciudad de Mendoza.

Que por Decreto N° 317/2020 prorrogado por Decreto N° 432/21 la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza declaró la emergencia pública en materia sanitaria ante la pandemia provocada por el Coronavirus-Covid-19 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que por Decreto N° 755/2020 se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad de Mendoza, desde el 3 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, habiendo sido prorrogada por Decreto N° 1320/20 hasta el 30 de junio de 2021.

Que es imprescindible que el municipio adopte una serie de medidas para afrontar el pago de sueldos de agentes municipales y prestar adecuadamente los servicios públicos esenciales, a fin de lograr un equilibrio adecuado entre ingresos y gastos.

Que atento a la situación imperante en la ciudad y la incertidumbre que provoca en la economía la pandemia que se atraviesa, corresponde prorrogar la declaración de emergencia en materia económica y financiera en la Ciudad de Mendoza hasta el 31 de diciembre de 2021.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**ORDENA:**

ART. 1º: Ratificar las disposiciones del Decreto N° 1034/2021, dictado por el Señor Intendente Municipal en fecha 29 de junio de 2021 y obrante a fs. 1/2, prorrogando la declaración de emergencia económica y financiera de la Ciudad de Mendoza dispuesta por Decreto N° 755/2020, prorrogada por Decreto N° 1302/20 hasta el 31 de diciembre de 2021.

ART. 2º: Autorizar y facultar por el plazo dispuesto en el artículo precedente al Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de la emergencia prorrogada a: a) Renegociar contrataciones comprendidas en razón de su objeto en las Leyes N° 8.706 y 4.416 y demás normas modificatorias y complementarias. Dicha renegociación deberá ser precedida de un acuerdo entre las partes; b) Reprogramar cláusulas y resolver contratos de suministros, obras, locación de servicios, y en general todos los incluidos por razón de su objeto en las Leyes N° 8.706 y 4.416, contratos de servicios públicos, anexos y vinculados y sus normativas modificatorias; c) Modificar condiciones originales de contrataciones vigentes a los fines de atender la emergencia declarada en el artículo 1º del presente Decreto; d) Las contrataciones que se realicen en el marco de la emergencia sanitaria se encuadran en el supuesto previsto en el artículo 144º inciso d) de la Ley N° 8.706, siendo suficiente tal declaración a fin de tener por acreditado el supuesto contemplado en la presente norma; e) Destinar recursos municipales afectados a otros destinos distintos de los aprobados por ordenanza presupuestaria; f) Reasignar partidas presupuestarias.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, diez de agosto de dos mil veintiuno.

**Lic. BEATRIZ MARTINEZ**

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

Boleto N°: ATM\_5409864 Importe: \$ 512  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 4068

V I S T O:

La Comunicación H.C.D. N° 017-D-21, caratulada: "DEPARTAMENTO EJECUTIVO - E/COPIA DECRETO N° 1039/2021 – REF. PRÓRROGA EN LA PARTIDA DE PERSONAL MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Honorable Cuerpo copia del Decreto N° 1039 de fecha 30 de junio de 2021 dictado por el Señor Intendente de la Ciudad de Mendoza.-

Que por Decreto N° 755/2020 se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad de Mendoza desde el 03 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020 prorrogada por Decretos N° 1302/20 y 1034/21 hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Que es imprescindible e impostergable lograr equilibrio entre ingresos y egresos corrientes a fin de poder afrontar el pago de sueldos de agentes municipales y prestar debidamente los servicios públicos esenciales.-

Que dentro de la emergencia referida, corresponde entre otras medidas, disponer la prórroga del congelamiento de la planta de personal existente según disposiciones del Decreto N° 772/2020 prorrogado por Decreto N° 1303/20 hasta el 30 de junio de 2021, no efectuando nuevas incorporaciones ni ajustes de situación de revista, salvo para las áreas de salud, seguridad ciudadana u otras que resulten imprescindibles para la prestación de los servicios esenciales.-

Que corresponde prorrogar la suspensión del otorgamiento de nuevos adicionales por Mayor Dedicación y Función Crítica dispuestos por Decreto 124/2020, salvo las autorizaciones que expresamente se otorguen por el Departamento Ejecutivo, en atención a las necesidades del servicio.-

Que dichas medidas tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**ORDENA:**

ART.1°: Ratificar las disposiciones del Decreto N° 1039/2021, dictado por el Señor Intendente Municipal en fecha 30 de junio de 2021 y obrante a fs. 1/2, que prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, todo incremento en la partida de personal municipal, salvo las incorporaciones imprescindibles de las áreas de

---

salud, seguridad ciudadana u otras que el Departamento Ejecutivo determine para la prestación de los servicios esenciales, según el siguiente detalle:

a) Por designación o contratación.

b) Ajuste de situación de revista.

ART. 2º: Prorrogar la suspensión del otorgamiento de nuevos adicionales por Mayor Dedicación y Función Crítica salvo para la áreas de salud, seguridad ciudadana u otras que el Departamento Ejecutivo determine para la prestación de los servicios esenciales, hasta el 31 de diciembre de 2.021.

ART. 3º: Establecer que las excepciones a las limitaciones dispuestas deberán contar con autorización expresa del Departamento Ejecutivo e intervención de las Secretarías de Gestión Pública y Hacienda.

ART. 4º: Por Departamento Control Administrativo comunicar a todas las Secretarías, Subsecretarías y Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, diez de agosto de dos mil veintiuno.

**Lic. BEATRIZ MARTINEZ**

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

Boleto N°: ATM\_5409865 Importe: \$ 464  
25/08/2021 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Ordenanza N°: 9247

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-3459-2021, caratulado "DIRECCION DE PLANIFICACION Ref. /Factibilidad Construcción".

CONSIDERANDO:

Que, a adjunto 35 del Expediente de referencia, llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo Legislativo la Nota N° 242-2021 referida a la modificación del Artículo N°2 de la Ordenanza N° 9191/2021.

Que, tras la sanción del PMOT (PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL), se generó el instrumento económico que contempla el régimen especial de incremento de potencial edificable o de incentivo para edificaciones sostenibles, incluyendo los casos que superen la altura permitida en la zona. Es por ello que sería oportuno que el proyecto en su Artículo 2, se adhiera a lo establecido en el PMOT y no se le aplique la multa, conforme lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a adjunto 31.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento del Cuerpo y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto a la modificación enviada por el área técnica del Departamento Ejecutivo.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza registrada bajo el N° 9191/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Déjase sin efecto la multa impuesta al señor Núñez, Cristian Mauricio DNI N° 25.354.855, respecto del inmueble ubicado en calle Bandera de los Andes N° 2960, Distrito Villa Nueva, registrado bajo Padrón Municipal N° 84.610. Aplíquese la formula contemplada por el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, Ordenanza N° 9169/2021 (PMOT) a efectos compensatorios.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DE 2021.

**Evelin Giselle Pérez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_5403057 Importe: \$ 320  
25/08/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9248

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Evelin Pérez y los Concejales del Bloque Unión Cívica Radical, Ignacio Conte, Soledad Castellano, Fabián Forquera, Adriana Gallo y Martin Casas.

CONSIDERANDO:

Que hay evidencia del no cumplimiento de normativas respecto a la calidad del recurso, como de los parámetros de comercialización en que se desenvuelve, generando alternativas que perjudican a quienes proceden de legal forma en el manejo de extintores, debiendo ajustarse condiciones y controles que desalienten formas desleales de conductas tanto de proveedores como de usuarios, en desmedro de la seguridad de la población.

Que mejorar su circuito, incorporando paulatinamente tecnología que la contemple, permitirá complementar las acciones de control que a través de inspecciones realizan áreas como Comercio e Industria y Obras Privadas, quienes constatan y verifican el cumplimiento de las instalaciones contra incendio, adecuadas y necesarias para cada situación particular.

Que tales objetivos podrán alcanzarse en la medida que los actores tengan a su alcance, la información y conocimiento de la normativa de seguridad IRAM, exigible a los productos dispuestos para su comercialización y posterior uso, considerando las certificaciones a lograr y las condiciones para su puesta en el mercado y los límites que se imponen a su reutilización.

Que la apertura de un proceso de registración de los extintores y proveedores, que incluya fabricantes, reparadores, recargadores y vendedores, tengan o no su radicación en Guaymallén, que conlleve la incorporación de elementos de identificación de cada producto, conteniendo la mayor información individual desde su puesta en circulación hasta su destino final, redundará en la transparencia del proceso de seguimiento y control de un elemento fundamental para la seguridad pública, más considerando condiciones ambientales, sísmicas y aluvionales, las que no por ser poco frecuentes o posibles, deben ser tenidas en cuenta.

Que los extintores a ser incluidos en esta norma, comprende a aquellos necesarios por la función de prevención y eventual mitigación de incendios, que son fijados tanto en instalaciones industriales como locales comerciales, sumados los de uso civil en edificaciones, complejos edilicios, etc., exigibles de acuerdo al código de edificación vigente en el departamento.

Que el extintor que se visualiza primeramente por el ámbito de circulación: "GUAYMALLÉN", implica responsabilidades primarias adjudicables a los propietarios respecto a la tenencia de los mismos y la vigencia tanto del matafuegos como de su contenido; así como las imputables a comercializadores o prestadores de servicios de recarga o reparación en cuanto a la calidad y durabilidad de los materiales empleados en ellos y las condiciones necesarias para ser habilitados.

Que el alta del extintor para su instalación se producirá al momento de la comercialización y/o carga, recarga o reparación del mismo, adosándole una oblea que referencie su ubicación en el departamento, renovable anualmente, provista por el área pertinente mediante el pago de un canon por cada uno, conteniendo datos e información relevante para su puesta en uso y localización a efectos de eventuales controles.

Que la puesta en marcha del expendio de obleas para los extintores a ser comercializados como la de aquellos ya en circulación en el departamento deberá establecerse en un plazo razonable para la inclusión en la Ordenanza Tarifaria correspondiente que fije tanto su valor, como las correspondientes sanciones que se reglamenten.

Que esta propuesta es acompañada por aquellos organismos con incidencia en el tema, como el Instituto Argentino de Normalización y Certificación, a través del Convenio Marco de colaboración mutua celebrado con la Provincia de Mendoza (Dec. N° 1042/18. Gobierno de Mendoza.), brindando charlas o encuentros informativos técnicos a aquellos sectores que lo necesiten, y lograr coordinadamente con el municipio, la erradicación de un mercado desleal en esta problemática.

## **POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.079**

### **ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

##### **ORDENA:**

Artículo 1º: Créase el Registro de Extintores (o establézcase la identificación individual de extintores) en el ámbito del Departamento Guaymallén, que estarán habilitados para su circulación mediante una oblea identificatoria de vigencia anual, conteniendo datos numéricos y de otra naturaleza que individualicen el mismo respecto a calidades de los elementos que lo componen como el contenido de aquellos que se dispongan a la venta o comercialización y los reparados o recargados, por proveedores con asiento en el Departamento como externos al mismo. Son alcanzados por esta norma, los emplazados en comercios o industrias locales como en aquellas instalaciones o construcciones de naturaleza civil cuya exigibilidad se enmarca en el código de edificación vigente y condiciones de sistema contra incendios aprobadas.

Artículo 2º: La oblea identificatoria anual será adosada a cada extintor, incorporando su individualización

numérica y toda característica que haga a la misma. La autorización para provisión de las obleas a adosarse a cada extintor que ingrese al circuito, ya sea nueva como los ya en uso con motivo de su recarga o reprueba, estará a cargo de Dirección de Comercio e Industria debiendo abonarse ante Dirección de Rentas, un canon por cada una cuyo valor se establece en 25 (veinticinco) UTM, actualizable según lo establezca la Ordenanza Tarifaria Anual.

Artículo 3º: Las obleas serán provistas a los Proveedores de Matafuegos, entendiéndose a fabricantes, vendedores, reparadores y recargadores, tanto radicados en el departamento como fuera de él, quienes previamente deberán estar registrados ante la Dirección de Comercio e Industria tanto por su necesaria habilitación como el cumplimiento de normativa que establece el IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación). Las empresas recargadoras deberán estar certificadas bajo norma IRAM 3517-2. versión 2020 y/o vigente, con un ente con trayectoria en el sector no menor a 20 años. Una vez incorporados al Registro, los proveedores adquirientes deberán informar a Dirección de Comercio e Industria los datos identificarios de cada matafuego adjudicado a cada oblea adquirida y comercializada. Dicha información se exigirá al momento de adquirir nuevas obleas o se renueven por vencimiento de la vigencia anual del extintor. También se informarán las bajas que se hayan producido, no pudiendo reasignarse sus características de identificación.

Artículo 4º: Prevéase en la Ordenanza Tarifaria Anual, además del valor de la oblea identificatoria, las multas y/o sanciones que se establezcan de acuerdo a las responsabilidades de tenencia como de vencimientos de controles del matafuego pertinente a los propietarios o titulares de comercios, industrias y edificaciones; como las que correspondieren por las calidades de los productos o servicios de los prestadores.

Artículo 5º: Por Dirección de Comercio e Industria se fijarán las pautas de implementación, comunicación y puesta en marcha de esta acción desde el año 2022, articulándose con aquellas áreas municipales concurrentes o complementarias a tal fin, y organismos extra municipales con interés específico en la temática que se norma, en procura de la seguridad pública.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DE 2021.

**Evelin Giselle Pérez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_5403098 Importe: \$ 1136  
25/08/2021 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Ordenanza N°: 1125

Lavalle, 29 de setiembre de 2020.

VISTO:

El Expte. N° 191/2020/C.D; caratulado: "Autora: Concejala: Dra. Claudia C. Segovia; Coautores/as: Concejales/les: Ing. Raimundo Laugero, Prof. Nélica Masi, Dr. Maximiliano Rivera y Sr. Julián Gallardo e/ Proy de Ordenanza ref. a creación en el ámbito municipal de un Plan de Inclusión y Accesibilidad" y;

CONSIDERANDO:

Que la Concejala Dra. Claudia C. Segovia; con el acompañamiento de las Concejales/les: Ing. Raimundo Laugero, Prof. Nélica Masi, Dr. Maximiliano Rivera y Sr. Julián Gallardo presentaron un proyecto de ordenanza que tiene por objeto la creación, en el ámbito municipal, de un Plan de Inclusión y Accesibilidad;

Que la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, nos propone un compromiso global en favor de las personas, el planeta y la prosperidad;

Que el documento final de la Cumbre de las Naciones Unidas de septiembre de 2015, pide "que nadie se quede atrás";

Que como expresa claramente el Informe de Síntesis del Secretario General de las Naciones Unidas, "El Camino a la dignidad para 2030", solo se podrán considerar alcanzadas aquellas metas si estas incluyen a las poblaciones vulnerables (naciones Unidas, 2014);

Que la discapacidad es un tema transversal, por eso, a pesar de no aparecer específicamente en el enunciado de ninguno de los 17 objetivos, todos los ODS tienen que ver con la discapacidad y para conseguir cumplirlos es necesario trabajar en red e involucrar a todos los niveles de gobierno, a la ciudadanía en general y los/as titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones;

Que como ciudadanos compartimos un gran reto: construir una sociedad inclusiva con oportunidades para todas las personas y donde nadie quede atrás;

Que el Objetivo 10° promueve la reducción de todas y cada una de las desigualdades, para lo que debemos pensar e implementar diversos instrumentos para conseguirlo;

Que si ponemos a las personas en el centro de las acciones seremos capaces de lograrlo;

Que de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/ RES/ 61/ 106, el día 13 de diciembre de 2006 (Ley Nacional N°26.378), las personas con discapacidad son considerados sujetos de derechos;

Que la CDPCD debe guiar la aplicación de los objetivos del desarrollo sostenible para garantizar la inclusión y el empoderamiento de las personas con discapacidad;

Que dicho criterio evitará la creación y perpetuación de las barreras institucionales, actitudinales, físicas y jurídicas, y las barreras a las tecnologías de la información y la comunicación, entre otras barreras para la inclusión y la participación de las personas con discapacidad;

Que el Objetivo 11 tiende a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;

Que la Meta 11.7. propone que al 2030, se debe proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad;

Que la Constitución Nacional Argentina (Art. 75° inc. 23°) se establece que el Congreso tiene que legislar y garantizar la igualdad real de oportunidades y el pleno goce y ejercicio de los derechos de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad;

Que en 1981 se promulgó la Ley de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados N° 22.431 con el objetivo de otorgar a las personas discapacitadas atención médica, educación y seguridad social,

posteriormente fue actualizada y modificada,

Que la Provincia de Mendoza dictó en concordancia la Ley N° 5041;

Que entre las modificaciones más trascendentes a la Ley Nacional, cabe mencionar la introducida a través de la Ley 24.314, que con el objetivo de eliminar las barreras físicas modificó los artículos 20, 21 y 22,

Que en el año 2005 mediante la Ley Provincial N° 7.336 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.314 y su Decreto Reglamentario N° 914/97, sustitutiva de los Artículos 20°, 21° y 22° de la Ley Nacional N° 22.431;

Que mediante el Artículo 2° de la mencionada Ley se invitó a los Municipios a adecuar su normativa en la materia, a sus disposiciones;

Que en este marco normativo la creación de un plan departamental para la accesibilidad y la inclusión para las personas con discapacidad nos ubica como un Municipio inteligente que se moderniza para garantizar los derechos de toda la ciudadanía;

Que la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Lavalle se ha planteado entre sus objetivos la elaboración de un “Plan de Inclusión y Accesibilidad”, que tenga como eje el abordaje transversal la eliminación de barreras físicas que obstaculicen el pleno goce de derechos a personas con discapacidad o mayores adultos;

Que resulta necesario brindar un marco jurídico adecuado a la labor que desarrolla la repartición señalada ut supra, con la finalidad de establecer el Plan de Inclusión y Accesibilidad como política de estado, otorgándole continuidad en su aplicación en el Departamento;

POR ELLO:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE**

### **ORDENA**

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Departamento de Lavalle el “Plan de Inclusión y Accesibilidad”, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de todas y todos los y las ciudadanas y ciudadanos, en consonancia con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.378.

ARTÍCULO 2°: Entiéndase por “accesibilidad” a la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación para construir un departamento accesible e inclusivo.

ARTÍCULO 3°: El Plan Municipal de Accesibilidad e Inclusión tendrá como objetivos:

- a) Fortalecer el compromiso político municipal para el logro de una ciudad más accesible e inclusiva para las personas con discapacidad.
- b) Promover la eliminación de barreras físicas, sensoriales y actitudinales para las personas con discapacidad.
- c) Optimizar el acceso a los equipamientos y servicios públicos para las personas con discapacidad.
- d) Promover la capacitación profesional, orientación e inserción laboral de las personas con discapacidad.
- e) Mejorar la adaptación de los servicios públicos y privados a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias.

- f) Fomentar la participación activa e implicación de las personas con discapacidad y de las entidades fortaleciendo su capacidad de gestión y representatividad.
- g) Sensibilizar y concienciar a la población general sobre los derechos de las personas con discapacidad
- h) Promover la construcción de viviendas sociales adaptables, e impulsar la construcción privada en las mismas condiciones;
- i) Impulsar el deporte accesible, el acceso a eventos e instalaciones deportivas;
- j) Fomentar el turismo social y constituir al departamento de Lavalle en un centro de turismo accesible;
- k) Ampliar las oportunidades educativas de las personas con discapacidad;
- l) Garantizar la efectividad del derecho a la protección social de las personas con discapacidad;

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá designar la Secretaría o Dirección que actuará como autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la que deberá actuar en coordinación con las distintas áreas con incumbencia en la aplicación de esta norma legal.-

ARTÍCULO 5º: La autoridad de aplicación deberá producir propuestas y proyectos que permitan encauzar decisiones, esfuerzos y recursos municipales destinados a facilitar la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad.

A tal fin tendrá por misión elaborar la metodología procesal adecuada al objeto del Plan, producir los documentos y piezas instrumentales que sean requeridos para la elaboración del mismo, facilitar los procesos tendientes a la organización de la participación ciudadana en las instancias de elaboración del plan y proveer a la confección del documento final.

ARTÍCULO 6º: Se fomentará la participación ciudadana y de representantes de entidades de y para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 7º: El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios con autoridades provinciales, nacionales y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la temática, en el marco de cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º: La Autoridad de Aplicación elaborará un informe anual sobre el curso del Plan, explicitando el grado de avance de los proyectos propuestos para lograr la accesibilidad universal en el Departamento de Lavalle, al que le dará difusión a través de las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 9º: El Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante, a través de las reparticiones que corresponda, podrán ejecutar en forma periódica estrategias de difusión destinadas a informar y concientizar a la población en relación a la importancia de la accesibilidad y la inclusión social.-

ARTÍCULO 10º: Las erogaciones que demanden la implementación de la presente serán imputadas al presupuesto anual municipal.

ARTÍCULO 11º: Cúmplase, notifíquese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEINTINUEVE DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA**

PRESIDENTA

SR. DANIEL DURÁN  
PROSECRETARIO

Boleto N°: ATM\_5379749 Importe: \$ 1440  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 1154

Lavalle, 27 de julio de 2021.

VISTO:

El Expte. N° 5381/2015/M.L., caratulado: "Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen e/ Nota ref. a boletas de pago por asfalto" y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo remite el presente expediente para conocimiento y resolución;

Que a Parroquia Nuestra Señora del Carmen y las Hermanas de la Obra Don Orione presentan una nota ante el Departamento Ejecutivo, de fecha 21 de mayo de 2015, informando que han recibido una notificación por una deuda en concepto de obras de pavimento, declarado de carácter reembolsable por Ordenanza N° 887/2014;

Que manifiestan que no les es posible afrontar dicha deuda por ser una institución sin fines de lucro, la que se encuentra exenta del pago de tasas municipales;

Que manifiestan que hace tiempo atrás se realizó un convenio entre la parroquia y el municipio, para el uso de un pozo de agua que se encuentra dentro del predio parroquial, el que sería utilizado para riego de calles y así fuera necesario para asistir alguna familia, que con el tiempo se sumaron otras empresas autorizadas por el municipio como "CEOSA", Vialidad y "Leo Vial Construcciones", para trabajos de canalización y pavimentación en la comunidad y sus alrededores (obras a cargo de la Municipalidad de Lavalle), y que nunca solicitaron nada por el uso de este pozo por lo que solicitan se los exima del pago solicitado;

Que la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Lavalle informa que por Ordenanza N° 887/2014 se declaró de carácter reembolsable las obras de pavimento en el Departamento de Lavalle, correspondiendo pagar dichas obras a cada frentista, por este motivo se cargó a las Cuentas N° 6644 y N° 6645 a nombre del Arzobispado de Mendoza, actualmente dichas deudas se encuentran activas, Se adjunta detalle de la deuda;

Que a fs. 8 obra dictamen de Asesoría legal del Municipio sugiriendo el pase del expediente a éste cuerpo deliberativo para el tratamiento de la excepción solicitada;

Que el Art. 23° del Código Tributario Municipal establece que "quedan eximidos de todos los tributos establecidos en el presente Código y demás disposiciones a que se refiere el Art. 1°), excepto las tasas retributivas por contribución de mejoras o reembolsos y siempre que graven los bienes o actividades propias a los fines de su creación... b) Las instituciones deportivas con personería jurídica y las religiosas de todos los credos. La presente exención no comprende a los bienes muebles o inmuebles ni a las actividades destinadas al ejercicio del comercio, industria, servicios o actividades civiles;"

Que no obstante lo dispuesto por el Código Tributario Municipal, en virtud del tiempo transcurrido y lo

---

solicitado por Parroquia Nuestra Señora del Carmen y las Hermanas de la Obra Don Orione, se considera oportuno condonar la deuda en concepto de obras reembolsable por pavimento dispuesto por la Ordenanza N° 887/2014 a las cuentas N° 6644 y N° 6645 a nombre del Arzobispado de Mendoza;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE**

**ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda en concepto de obras reembolsable por pavimento dispuesto por la Ordenanza N° 887/2014 a las cuentas N° 6644 y N° 6645 a nombre del Arzobispado de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE,  
EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

**DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA**  
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM\_5409673 Importe: \$ 576  
25/08/2021 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1272

MENDOZA, 13 de Agosto 2021.

Vista la Sanción N° 4.067/2.021, recaída en Nota Electrónica 13641-2021 y Comunicado H.C.D. N° 16-D-21. caratulado: "DEPARTAMENTO EJECUTIVO – E/COPIA DECRETO N° 1034/2021 – REF. EMERGENCIA ECONÓMICA".

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4.067/2.021.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**Dr. ULPIANO SUAREZ**

Lic. ERICA ROJAS

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM\_5409855 Importe: \$ 80  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1273

MENDOZA, 13 de Agosto 2021.

Vista la Sanción N° 4.068/2.021, recaída en Nota Electrónica N° 13642-2021 y Comunicado H.C.D N° 017-D-21. caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – E/COPIA DECRETO N° 1039/2021 – REF. PRORROGA EN LA PARTIDA DE PERSONAL MUNICIPAL”.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4.068/2.021.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**Dr. ULPIANO SUAREZ**

Lic. ERICA ROJAS

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM\_5409863 Importe: \$ 96  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Decreto Municipal N°: 1758

GUAYMALLÉN, jueves 15 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9247-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9247-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**

Intendente

Gonzalez Perejamo Nicolas  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_5403094 Importe: \$ 96  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1856

GUAYMALLEN, martes 27 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9248-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9248-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_5403096 Importe: \$ 96  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Decreto Municipal N°: 37

Lavalle, 29 de junio de 2021.

VISTO:

La Ordenanza N° 1125/20 que obra de Fs. 12 a 13 Vta. del Expediente N° 191/20/H.C.D. - 8938/20/M.L., caratulado: "AUTORA; CLAUDIA CARINA SEGOVIA COAUTORES; CJALES NÉLIDA MASI, MAXIMILIANORIVERA, JULIÁN GALLARDO, RAIMUNDO LAUGERO – E/PROY. ORD. REF. A CRACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE UN PLAN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD";

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA :**

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1125/20, que obra de Fs. 12 a 13 Vta. del Expediente N° 191/20/H.C.D. - 8938/20/M.L.-

ART. 2º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública – Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Humano hágase lo propio y sugiérase los trámites administrativos tendientes a su implementación.

ART. 3º) – Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

**JOSÉ LUIS BLANCO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM\_5379742 Importe: \$ 160  
25/08/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 39

Lavalle, 11 de agosto de 2021.

VISTO:

La Ordenanza N° 1154/2021 que obra de Fs. 11 y Vta. del Expediente N° 5381/2015, caratulado: "PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y LAS – E/NOTA REF. A BOLETAS DE PAGO POR ASFALTO";

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA :**

ART. 1º) - Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1154/2021, que obra de Fs. 11 y Vta. del Expediente N° 5381/2015.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo, por Dirección de Hacienda impleméntese su cumplimiento y por el Departamento de Inspección General notifíquese del contenido de estas actuaciones a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen.

ART. 3º)- Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

**JOSÉ LUIS BLANCO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM\_5409608 Importe: \$ 144  
25/08/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 960

Lavalle, 13 de Agosto de 2021.

VISTO:

El Convenio firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Reactivación de las obras paralizadas o abandonadas "PROGRAMA RECONSTRUIR "y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio entre la MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT y la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, PROGRAMA RECONSTRUIR

Que mediante la Ley N° 27.613 se dispuso la reactivación de las obras paralizadas o abandonadas, en proceso de construcción con aportes del Estado Nacional, a través de los diferentes programas o planes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación;

Que en el marco de lo establecido por la Ley 26.613, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, por expediente N° EX2021-24104783-ASPN-DGDYD#MDTYH, tramita el PROGRAMA RECONSTRUIR", cuyo objetivo es la reactivación y financiación de las obra que se encuentran paralizadas o demoradas en su ejecución de construcción con aportes del Estado Nacional;

Que la denominación del proyecto será TERMINACION DE 250 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA;

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.021 Ordenanza N° 1132/20; Decreto Municipal N° 01/21, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, en virtud de los fondos que ingresan a través de convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo en distintos organismos,

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE:

ART. 1.º Créese la Partida Extrapresupuestaria: MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT-TERMINACION DE VIVIENDAS, para ingresos y gastos por la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$1.069.998.399,51).

ART. 2.º - Por el Dirección de Coordinación de Comunicación Publicas efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 3.º Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA  
SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM\_5409567 Importe: \$ 352  
25/08/2021 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**“UCO DRONE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” (S.A.S.).** Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N°27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado. 1.- Socios: Ricardo Rafael Ragazzone, DNI N° 11.827.225, C.U.I.T. N° 20-11827225-1 domicilio calle Sarmiento 632, séptimo piso, Ciudad de Mendoza; Gastón Ragazzone, DNI N° 32.019.964, C.U.I.L.N° 20-32019964-7 domicilio calle Besares 785 de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Camila Ragazzone, CUI N° 34.143.293, C.U.I.T. N°27-34143293-1 domicilio Besares 785 de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, José Fernando Rodríguez DNI N° 14.978.899, C.U.I.T. N° 23-14978899-9 domicilio Viamonte 4430 de Lujan de Cuyo, Mendoza; 2.-Domicilio: Besares número 785, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 3.- Denominación: “UCO DRONE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” (S.A.S.). 3.-Sede Social: Besares número 785, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Agropecuarias, Fitosanitarias, Inversoras, Financieras y Fideicomisos, Servicios, Mandatos 5.- Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) representado por Un Mil (1.000) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una suscriptas e integradas al 100%. 7.- Órgano de Administración: Administrador Titular el señor Ricardo Rafael Ragazzone y Administrador Suplente Gastón Ragazzone ambos con domicilio especial en la sede social todos por plazo indeterminado. 8.-Órgano de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5367214 Importe: \$ 288  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

**S.I.D S.A.S** comunica constitución con fecha 17/07/2021 con las siguientes previsiones 1) Socios: INDIVERI GARCIA NICOLAS DANIEL , DNI N° 34.746.546, CUIT N° 20-34746546-2 argentino, nacido el 01/08/1989, Ingeniero Industrial, casado, domiciliado en calle, San Francisco 750, de san Rafael, Mendoza, y el Sr. ARROYO EZEQUIEL RAMIRO, DNI N° 36.672.505, CUIL N° 23-36672505-9 ,argentino, nacido el 25/03/1992, Ingeniero Químico , Soltero , domiciliado en calle, Manuel Ruibal 831 Este, de Malargue, Mendoza 2) Denominación y Domicilio La sociedad se denomina “S.I.D SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3) Duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución 4) Objeto: comercial, importación, exportación, fabricación, comercialización de productos y de materias primas. 5) Capital Social: se fija la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000,00) 6) Órgano de administración y representación legal: Administrador titular a al Sr. INDIVERI GARCIA NICOLAS DANIEL y administrador suplente al Sr. ARROYO EZEQUIEL RAMIRO 7) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) Ejercicio Fiscal: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año-

Boleto N°: ATM\_5388647 Importe: \$ 208  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad **“ODONTOTRAUMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionista: 1) ESPARTARO, RODRIGO EDUARDO, D.N.I. N° 26.922.837, CUIT 20-26922837-8, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de diciembre de 1978, de profesión Médico Traumatólogo, de estado civil: casado, con domicilio en calle Lateral Juan Jose Paso 2200 Barrio Pinar del Sol, Carrodilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: [respartaro@yahoo.com.ar](mailto:respartaro@yahoo.com.ar). 2º) Fecha del acto constitutivo: Dieciocho

de agosto del año 2021.- 3) Denominación: "ODONTOTRAUMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Barrio Pinar del Sol II MA C15 de Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: (a) Servicios de traumatología; (b) Servicios odontológicos; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Comercial, (l) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas y, (m) Transporte.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Doscientos mil (\$ 200.000).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: ESPARTARO, RODRIGO EDUARDO, D.N.I. N° 26.922.837, CUIT 20-26922837-8, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de diciembre de 1978, de profesión Médico Traumatólogo, de estado civil: casado, con domicilio en calle Lateral Juan Jose Paso 2200 Barrio Pinar del Sol, Carrodilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. Administrador Suplente: CANNIZZO, JULIETA, D.N.I. N° 28.701.843, CUIT 27-28701843-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de junio de 1981, de profesión Odontóloga, de estado civil: casada, con domicilio en calle Emilio Civit 2002 Barrio Pinar del Sol MA C15, Carrodilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: veintiocho de febrero de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: 1) El socio ESPARTARO, RODRIGO EDUARDO, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de CINCUENTA MIL (\$ 50.000), que representa el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del Capital Social y el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.

Boleto N°: ATM\_5409682 Importe: \$ 480  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

**ZOE CAPITAL MENDOZA S.A.S.** "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Emiliano Emanuel Aguilera, DNI 36.684.618, CUIT/CUIL 20-36684618-3, nacido el 03/11/1991, de 29 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Sarmiento 6021 Billingham Gral San Martín Buenos Aires, de profesión empresario; y Ariel Edgardo Giglio, DNI 29.532.031, CUIT/CUIL 20-29532031-2, nacido el 12/09/1982, de 38 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Ameghino 391 - Vicente López - Buenos Aires, de profesión empresario. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento Constitutivo del 18 de Agosto de 2021. 3º) DENOMINACIÓN: ZOE CAPITAL MENDOZA S.A.S. 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Alas Argentinas Manzana E - Casa 02 - El Plumerillo - Las Heras - Mza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, en especial el desarrollo y explotación de aplicaciones web para la realización de rifas y/o juegos de azar, cuya promoción, publicidad y capitación se realizara de manera online a través de internet y/o canales de distribución similares, dentro y fuera del país; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y Constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Transporte.- 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su

constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$100.000) representado por cien mil acciones de \$1 valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas en efectivo. Emiliano Emanuel Aguilera, DNI 36.684.618 suscribe e integra 50.000 acciones por un valor total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y Ariel Edgardo Giglio, DNI 29.532.031 suscribe e integra 50.000 acciones por un valor total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Emiliano Emanuel Aguilera, DNI 36.684.618. Administrador Suplente: Ariel Edgardo Giglio, DNI 29.532.031, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9°) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: "La sociedad prescinde de sindicatura." 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del administrador titular o del administrador suplente que lo/s reemplace/n. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5409749 Importe: \$ 896  
25-26/08/2021 (2 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN. **OPEN LAB S.R.L.** Comuníquese la conformación de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1.Socios: María Luz Verónica CASSONE, DNI 42.751.559, CUIT 27-42751559-7, estudiante, argentina, soltera, nacida el 13 /06/2020, con domicilio en MZ M, Lote 21, B. Club de Campo, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza; y María Sol ANTICHE, DNI 40.370.941, CUIT 27-40370941-2, estudiante, argentina, soltera, nacida el 3/6/1997, con domicilio en MZ C, Casa 29, B. Parque Urquiza, Guaymallén, Mendoza. 2.Fecha del Acto Constitutivo: Instrumento privado de fecha 23/08/2021. 3.Denominación: OPEN LAB S.R.L. 4. Sede social: Azcuénaga 1451, M21, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 5.Objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1. FARMACIA; 2. INMOBILIARIA. 3. IMPORTADORA-EXPORTADORA; 4. MANDATARIA; 6. Plazo de duración: 99 años. 7.Capital Social: pesos cien mil dividido en mil cuotas sociales de cien pesos c/u y de un voto, 100% suscriptas y 70% integradas en dinero efectivo. 8. Órgano de administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, permaneciendo en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes para el caso de vacancia. Designación Cargo de Gerente: MARIA SOL ANTICHE con domicilio especial en la sede social; 8. Órgano de Fiscalización: prescinde de sindicatura. 9.Cierre de Ejercicio: El Ejercicio Económico finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5409784 Importe: \$ 256  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN DE **ROVER ARGENTINA S.A.S.**, SOCIOS: ROVER Antonio Domingo, argentino, D.N.I. 13.998.709, fecha de nacimiento el 05 de Diciembre de 1960, Casado, Comerciante, domiciliado en Calle San Jose N° 1902, Barrio Sanidad, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza y ROVER Gabriel Antonio, D.N.I. 39.800.293, fecha de nacimiento el 13 de Agosto de 1996, Soltero, Comerciante, domiciliado en Calle San Jose N° 1902, Barrio Sanidad, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza, de FECHA DE CONSTITUCIÓN: 16 de Marzo del 2.021, Se constituyó por contrato privado certificado con fecha 16/03/2021 pasado ante la escribana Maria Paula BATIZ, Notaria Adscripta al Registro Notaria N° 277 de Capital, de titularidad del Escribano Ricardo Enrique Rubio, DOMICILIO SOCIAL: Calle San Jose N° 1902, Barrio Sanidad, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza. OBJETO: a) SERVICIOS DE REFRIGERACION, b) COMERCIAL, c) LICITACIONES. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99). CAPITAL SOCIAL: PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) representado por CIEN (100) ACCIONES de OCHOCIENTOS (\$ 800) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRADOR TITULAR: ROVER Antonio Domingo y ADMINISTRADOR SUPLENTE: ROVER Gabriel Antonio. REPRESENTACIÓN LEGAL ejercida por los administradores designados. Se prescinde de la sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5409789 Importe: \$ 208  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**QUIFER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1.) Socio: JONATHAN ALEXIS QUIROGA, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.433.896, CUIL/T 20-34.433.896-6, nacido el 11 de Marzo de 1.990, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Manz. G Casa 1 Barrio el Olivo, Los Barriales, Junín, Provincia de Mendoza; y el Señor ALFREDO EDUARDO QUIROGA, argentino, Documento Nacional de Identidad 17.985.717, CUIL/T 20-17985717-1, nacido el 15 de Agosto de 1966, de estado civil casado, de actividad comerciante, con domicilio en Manz. G Casa 1 Barrio el Olivo, Los Barriales, Junín, Provincia de Mendoza. 2.) Fecha del acto constitutivo: Veintitrés días de Agosto de Dos mil veintiuno, 3.) Denominación: QUIFER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, 4.) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Manz. G Casa 1 Barrio el Olivo, Los Barriales, Junín, Provincia de Mendoza, 5.) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: a) Comercial b) Constructora c) Exportadora e Importadora d) Inmobiliaria y e) Fiduciaria, 6.) Plazo de duración: La duración será de Noventa y nueve años a contados a partir de la fecha de su constitución. 7.) Monto del capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos: Seiscientos mil (\$ 600.000), y estará representado por Sesenta (60) acciones ordinarias, de PESOS DIEZ MIL(\$ 10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social e integran el 25 % en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del Capital suscrito, o sea, pesos Ciento cincuenta mil ( \$ 150.000,00), realizándose mediante plazo fijo, obligándose a integrar el saldo del Capital suscrito dentro de los próximos dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento. 8.) Órgano de Administración: Administrador titular: JONATHAN ALEXIS QUIROGA, DNI N° 34.433.896 y Administrador suplente: ALFREDO EDUARDO QUIROGA, DNI N° 17.985.717. 9.) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10.) Organización de la representación legal e incluso el uso de la firma social estará a cargo del administrador titular o del administrador suplente que lo reemplace. 11.) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_5409795 Importe: \$ 416  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**REISEN S.A.S.** - Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º- Accionistas: Juan Pablo Salgado, argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.169.473, CUIT: 20-32169473-0, nacido el 18 de septiembre de 1986, divorciado de primeras nupcias, domiciliado en calle Las Araucarias 3148, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, de profesión comerciante; Santiago Alberto Rossi, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.464.233, CUIT: 20-17464233-9, nacido el 10 de agosto de 1965, divorciado de primeras nupcias, domiciliado en Ruta 60 KM 2.3 sin número, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión comerciante. 2º- Constitución: Se constituyó mediante contrato privado de fecha 18 de agosto de dos mil veintiuno, con firmas certificadas por la Notaria Victoria Rubio Icart, adscripta al Registro Notarial setecientos setenta y uno de General San Martín, Mendoza. 3º- Denominación: REISEN S.A.S. 4º- Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Milcayac I, manzana B, casa 2, sobre ruta 60 al 2195, Mendoza. 5º- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios. C) Gastronómico. D) Comercial. 6º-Plazo de duración: Será de 99 años. 7º- Capital Social: Se ha fijado en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000), representado por sesenta (60) acciones ordinarias, nominativas, no endosables; de un valor nominal de pesos mil (\$1000) cada una con derecho a un voto por acción. 8º- Órgano de Administración: Administrador Titular: Santiago Alberto Rossi, Documento Nacional de Identidad número 17.464.233, y Administrador Suplente a Juan Pablo Salgado, Documento

Nacional de Identidad número 32.169.473. 9º- Órgano de Fiscalización: prescinde de la sindicatura. 10º- Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador Titular y en su ausencia el Administrador Suplente. 11º- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5409809 Importe: \$ 336  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

**BERALT GROUP SAS CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado de fecha de consititución 12/08/2021. 1. la señora BERTONA ALTIERI, MARÍA CELINA, Argentina, nacida el 08/02/1978, Documento Nacional de Identidad N° 26.361.186 , CUIT N° 27-26361186-7, profesión médico, estado civil casada con Alejandro Estrella, Documento Nacional de Identidad N° 23.589.569, domiciliado en Malbec 705 B° Las Candelas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica en oficina@estudiocontableleon.com, el señor BERTONA ALTIERI, CARLOS MARIANO, Argentino, nacido el 05/10/1980, Documento Nacional de Identidad N° 28.267.567, CUIT N° 20-28267567-7, profesión Abogado, estado civil casado con Eliana Celina Palmieri Pérez, Documento Nacional de Identidad N° 31.288.166, domiciliado en Malbec 705 B° Las Candelas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica en oficina@estudiocontableleon.com, el Señor BERTONA ALTIERI, LEANDRO JOSÉ, Argentino, nacido el 25/09/1979, Documento Nacional de Identidad N° 27.297.786, CUIT N° 20-27297786-1, profesión empresario, estado civil casado, con María Fernanda Lucero, Documento Nacional de Identidad N° 29.341.370, domiciliado en Malbec 705 B° Las Candelas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 2.- La sociedad se denomina "Beralt Group SAS". 3 sede social en la calle Malbec 705 B° Las Candelas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.. 6 El Capital Social es de \$ 100.000,00 (cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de plazo fijo bancario a nombre del administrador titular, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular a: BERTONA ALTIERI, LEANDRO JOSÉ, Argentino, nacido el 25/09/1979, Documento Nacional de Identidad N° 27.297.786, CUIT N° 20-27297786-1, profesión empresario, estado civil casado, con María Fernanda Lucero, Documento Nacional de Identidad N° 29.341.370, domiciliado en Malbec 705 B° Las Candelas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza Administrador suplente a: BERNARDO AGUSTIN BERTONA ALTIERI, Argentino, nacido el 19/01/1986, Documento nacional de identidad N° 32.085.459, CUIT N° 20320854599, profesión: Medico, estado civil: divorciado,

con domicilio en la calle Malbec 705 B° Las Candelas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_5409857 Importe: \$ 672  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

**ALEV GROUP S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Denominación: "ALEV GROUP S.A.S". 2°) Fecha del acto constitutivo: 13/08/2021. 3°) Socio: Germán Agustín Varas, argentino, nacido el 08/01/1.977, con D.N.I. N°25.781.827, CUIT/CUIL N°20-25781827-7, casado, con domicilio en Calle Alsina N°993, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 4°) Domicilio social, legal y fiscal: Calle Alsina N°993, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 5°) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: a) Productivas: Fabricación, instalación, reparación y diseño de todo tipo de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, sillones, tapicerías, almohadones y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera; trabajos de carpintería mecánica, metálica, de aluminio y hierro. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para uso doméstico, comercial e industrial, pudiendo ser dichos muebles de madera, hierro, mimbre u otro material, y de exterior o de interior. b) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a) Productivas: Fabricación, instalación, reparación y diseño de todo tipo de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, sillones, tapicerías, almohadones y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera; trabajos de carpintería mecánica, metálica, de aluminio y hierro. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial, pudiendo ser dichos muebles de madera, hierro, mimbre u otro material; y de exterior o de interior. b) Servicios: De asesoramiento, diseño, asistencia técnica, labores y servicios relacionados con decoraciones integrales. Y c) Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y exportación de: muebles e insumos relacionados con la industria de la madera en general, del aluminio y del hierro; artículos de bazar y cristalería, vajilla, artículos decorativos de plata, alpaca o de otro tipo, lámparas, mantas de lana, objetos de fibras naturales, ropa blanca, accesorios para cocina y baños, implementos y utensilios para el confort del hogar y todo otro objeto que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. A los efectos del cumplimiento de estas tareas la sociedad podrá contratar el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que corresponda. La sociedad podrá, en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°) Monto del Capital social: pesos cien mil (\$100.000). 8°) Suscripción e integración: El socio fundador, Germán Agustín Varas, suscribe a la fecha del acto constitutivo el cien por cien del capital social, es decir q suscribe Cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una y un voto por acción, e integra asimismo en dicha fecha y ante la autorizante el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de pesos Veinticinco Mil (\$25.000) y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del acto constitutivo 9°) Órgano de administración: Gerencia unipersonal: Gerente titular: Germán Agustín Varas. Gerente suplente: Erica Beatriz Balderramo -argentina, nacida el 19/03/1.978, D.N.I. N°26.510.693, Cuit/Cuil N°27-26510693-0, casada, con domicilio en Calle Calle Alsina N°993, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 10°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 11°) Organización de la representación legal: a cargo del Director titular o del

suplente que lo reemplace en su ausencia o impedimento. 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5409889 Importe: \$ 720  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**ALESSANDRO SOCIEDADPOR ACCIONES SIMPLIFICADAS**", conforme a las siguientes previsiones: 1°) Accionistas: 1) PARISE ALEJANDRO DARIO, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 25.356.986, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-25356986-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/02/1977, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Cipolletti 1068, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en parise.ale.77@gmail.com. 2°) Fecha del acto constitutivo: diez de Agosto del 2021. 3) Denominación: "ALESSANDRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS". 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Uspallata 942, Dpto. 1, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: la compra venta de productos alimenticios de todo tipo, ya sea por cuenta propia o ajena, comercializando en especial los productos derivados de la carne y los lácteos, realizando para ellos su distribución, logística, almacenamiento, comisión, consignación, representación, acopio, servicios de terceros, como así también servicios de terceros, contratar o asociarse a transportistas, cámaras de frío o depósito. También podrá asociarse fabricantes de todo tipo de producto procesados o derivados para consumo humano. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier otro acto en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita relaciona o vincula con la actividad, adquirir derechos y contraer obligaciones. Adquirir marcas, patentes, dominio e inscripciones de productos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, compra, venta y/o permutas de toda clase de títulos valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7°) Monto del capital social: Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000). - 8°) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: PARISE ALEJANDRO DARIO, DU - DOCUMENTO UNICO N° 25.356.986, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-25356986-8, de nacionalidad argentina, nacido el 02/02/1977, con domicilio en calle Cipolletti 1068, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: PARISE VICTOR LUIS, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 8.456.548, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-08456548-3, de nacionalidad argentina, nacido el 08/09/1950, con domicilio en calle Uspallata 942, Dpto. 1, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 9°) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12°) Suscripción e integración del Capital Social: el socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: PARISE ALEJANDRO DARIO, suscribe la cantidad de 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra el 100% del capital social en dinero en efectivo.

Boleto N°: ATM\_5409908 Importe: \$ 512  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

**AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA - AGRUPACIÓN DE FÁBRICAS DE GALLETITAS ACE.:** Con fecha 15 de agosto de 2021 se firma contrato ENTRE: MANAL Y ASOCIADOS S.A. con domicilio legal en Pedernera 946, Guaymallén, Mendoza y DUCIDA S.A. con domicilio legal en Godoy Cruz 812, Guaymallén, Mendoza, representadas ambas en este acto por Carlos Alberto Aznar, D.N.I. 08.324.098. ACUERDAN: 1) Las Sociedades indicadas en el encabezamiento celebran el presente CONTRATO AGRUPACION DE COLABORACIÓN DE EMPRESAS, que se regirá por las estipulaciones

del presente instrumento. 2) El objeto de la AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA es FACILITAR Y DESARROLLAR DETERMINADAS FACES DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL DE FABRICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE GALLETITAS, OPTIMIZANDO EL USO DE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN DE QUE DISPONEN. 3) El plazo de duración de la AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA será de tres (3) años contados a partir de la fecha de este documento. 4) la AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA, se denominará AGRUPACIÓN DE FÁBRICAS DE GALLETITAS A.C.E. 5) El domicilio fiscal y especial de la AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA será: Pedernera 946 - Guaymallén - Mendoza. 6) LAS PARTES designan representante legal de la AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA, a Carlos Gustavo Aznar, DNI 28.542.067. La revocación del mandato podrá ejecutarse por cualquiera de las partes, previo haberse acordado su sustituto. En ausencia del representante legal actuará Carlos Alberto Aznar, DNI 08.324.098. Firmado al pie del presente. Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de agosto de 2021.-

Boleto N°: ATM\_5409919 Importe: \$ 256  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

**SEGUROK S.A.S.:** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios : JULIÁN DE ROSAS, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 37.737.605, CUIT No. 20-37737605-7, nacido/a el 04/04/1994, SOLTERO, de ocupación PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS con domicilio en calle CERRO JUAN POBRE 1197, CIUDAD, MENDOZA; el Sr. JUAN MARTIN DE ROSAS, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 21.393.937, CUIT/L No. 20-21393937-9, nacido/a el 11/01/1970, familia CASADO, de ocupación PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS con domicilio en calle CERRO JUAN POBRE 1197, CIUDAD, MENDOZA. 2) Denominación: SEGUROK S.A.S. 3) Domicilio: BELGRANO 1415 P2, Ciudad, Mendoza 4) Objeto social: Servicios de productores y asesores de seguros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Plazo de duración: veinte años 6) Monto de capital social: \$60.000 (sesenta mil pesos argentinos) 7) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura 8) Organización de la representación legal: Será ejercida por sus administradores. Administrador titular JULIÁN DE ROSAS, Administrador suplente: JUAN MARTÍN DE ROSAS 9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_5409927 Importe: \$ 416  
25-26/08/2021 (2 Pub.)

(\*)

**SANPOULO S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: FEU PEDRO ALBERTO, DNI N° 24.382.161, CUIT N° 20-24382161-5, domicilio en calle ARCOIRIS 8110, LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, argentino, casado, comerciante, nacido el 18 de Febrero de 1975, 46 años 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 23/08/2021 3º) DENOMINACIÓN: SANPOULO S.A.S 4º) DOMICILIO: ARCOIRIS 8110, LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; explotar por cuenta propio o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas y espectáculos y variedades, intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los

mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos trescientos mil (\$300.000) y está representado por tres mil (3.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. 100% integradas. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: PEDRO ALBERTO FEU y Administrador: Suplente LUCIANO ANDRES TORCETTA SANJURJO DNI N° 33.444.708, CUIT N° 20-33444708-2, de nacionalidad argentino, con domicilio real en la calle Olascoaga 1423, Ciudad de Mendoza, Mendoza, argentina, soltero, comerciante, nacido el 20 octubre 1988 de 33 años, constituyendo domicilios especiales en los mencionados anteriormente, los que estarán en sus funciones indefinidamente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5409932 Importe: \$ 496  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

**MANCUYO GROUP SAS:** comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas conforme con las siguientes previsiones 1) Socios: MANZANARES, MAURICIO JESÚS , DNI N° 33.930.004, CUIT N° 20-33930004-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de agosto de 1988, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle, Mza B CA 10 0 - Barrio: Fray Inalacán Rama Caída de San Rafael, Mendoza y SOLA, DAIANA ANYELEN, DNI N° 36.711.616, CUIL N° 27-36711616-7, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de marzo de 1993, profesión: ama de casa, estado civil: casada con domicilio en calle, Mza B CA 10 0 - Barrio: Fray Inalacán Rama Caída de San Rafael, Mendoza, 2) fecha de acto constitutivo 23/08/2021 3) Denominación "MANCUYO GROUP S.A.S.", 4) Domicilio: Barrio Manaos Creadoras casa MB-C13, Los Barriales, Junín, provincia de Mendoza, 5) Objeto Social: La sociedad MANCUYO GROUP SAS tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos, (f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, y (g) Transporte, 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de sus constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios 7) Monto del capital social: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000) 8) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros 8) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año MANCUYO GROUP SAS: comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas conforme con las siguientes previsiones 1) Socios: MANZANARES, MAURICIO JESÚS, DNI N° 33.930.004, CUIT N° 20-33930004-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de agosto de 1988, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle, Mza B CA 10 0 - Barrio: Fray Inalacán Rama Caída de San Rafael, Mendoza y SOLA, DAIANA ANYELEN, DNI N° 36.711.616, CUIL N° 27-36711616-7, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de marzo de 1993, profesión: ama de casa, estado civil: casada con domicilio en calle, Mza B CA 10 0 - Barrio: Fray Inalacán Rama Caída de San Rafael, Mendoza, 2) fecha de acto constitutivo 23/08/2021 3)

Denominación "MANCUYO GROUP S.A.S.", 4) Domicilio: Barrio Manaos Creadoras casa MB-C13, Los Barriales, Junín, provincia de Mendoza, 5) Objeto Social: La sociedad MANCUYO GROUP SAS tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos, (f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, y (g) Transporte, 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de sus constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios 7) Monto del capital social: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000) 8) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros 8) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5409942 Importe: \$ 736  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima "**GLOBAL I+D S.A.**", Escritura N°: 17, Fecha: 17/08/2021, conforme a las siguientes previsiones 1°) SOCIOS: Roque Arnaldo BIELLI, argentino, DNI: 28.049.429, CUIT: 20-28049429-2, 41 años edad, nacido el día 01 de Junio de 1980, profesión independiente, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Suter N° 190, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina y Carlos Adrián MORNACCO, argentino, DNI: 20.079.661, CUIT: 20-20079661-7, divorciado de primeras nupcias, nacido el día 29 de Enero de 1968, profesión independiente, domiciliado en calle Las Vírgenes N°2824, Distrito Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 2°) DENOMINACIÓN: "GLOBAL I+D S.A."- 3°) DOMICILIO: de su Sede social, legal y fiscal en calle Juan Suter N° 240, Barrio Suter, San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina.- 4°) OBJETO SOCIAL: realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) servicios, b) comercio, c) mandato, d) inmobiliaria.- 5°) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes- 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00).- 7°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente y Director: Sr. Carlos Adrián MORNACCO y Director Suplente: Sr. Roque Arnaldo BIELLI todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios.- 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de sindicatura.- 9°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM\_5413790 Importe: \$ 256  
25/08/2021 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACIÓN IGLESIA DEL SEÑOR.** En el departamento de Guaymallén provincia de Mendoza, a los 23 días del mes de Julio 2021 se reúne la comisión directiva de la Asociación Iglesia del Señor en su sede ubicada en calle Toribio Barrio Nuevo 781 para tratar la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria. El presidente Guillermo Horacio Puebla informa a todos los presentes que se cuenta con el balance económico finalizado al 31 de diciembre del 2020. Por lo que se resuelve convocar a Asamblea general ordinaria para día 10 de septiembre del 2021 en la sede Asociación Iglesia del Señor en su sede ubicada en calle Toribio Barrio Nuevo 781 para tratar el siguiente orden del día: 1- Explicación a los socios de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea ordinaria fuera de termino. 2- Elección de

presidente y secretario de asamblea. 3- Elección de dos asociados para refrendar el acta de Asamblea. 4- Consideración de Balance, Estado de Resultado, Inventario y Memoria, del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 5- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5359358 Importe: \$ 176  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAÑOMAT S.A.** Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre del 2021, a las 20:30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2°) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2021; 3°) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550); 4°) Consideración de la gestión de Directores; 5°) Destino de los resultados. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_5394741 Importe: \$ 720  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

**CLUB DEPORTIVO LOS AMIGOS** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, cumpliendo con los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el Jueves 2 de Septiembre de 2021 a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 21:00 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica en Ruta 7 km 866, Desaguadero, Departamento de La Paz, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2020. 3- Renovación y Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5396750 Importe: \$ 112  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS CHACRAS DE BUENA NUEVA**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Septiembre el 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Pasaje Antonelli 3395, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Rendición de cuentas. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Definir prioridades. 5) Actualizar el valor de las expensas en relación a la extensión de la propiedad.

Boleto N°: ATM\_5396923 Importe: \$ 384  
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los señores socios de la **UNION VECINAL LA PRIMAVERA TUNUYAN**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de septiembre de 2021 a las 19:00 horas, en la sede de la escuela Ignacio Álvarez cita en calle Calderón S/N, La Primavera, Tunuyán, Provincia de Mendoza. Segunda convocatoria a celebrarse con las personas que asistan sin mínimo de quórum, transcurridos una (1) hora de primer llamado. A continuación se transcribe el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de "memoria", "estado de situación patrimonial", "estado de resultados",

“estado de evolución del patrimonio neto”, “estado de flujo de efectivo”, “cuadros y anexos”, “inventario”, “padrón de socios”, “informe de revisores de cuentas” e “informe de auditoría” correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2020 y ejercicio económico cerrado el 30/06/2021. 3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_5396484 Importe: \$ 160  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 16 (dieciséis) de septiembre de 2.021, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, octavo piso, oficina N° 2 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2021. II) Consideración de los resultados del ejercicio; III) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_5409782 Importe: \$ 640  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

**CÁMARA INMOBILIARIA DE MENDOZA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021 CONVOCATORIA:** En cumplimiento a lo establecido por los estatutos de la CAMARA INMOBILIARIA DE MENDOZA en su Art. 19, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado, 25 de setiembre de 2021, en calle Avenida España N° 1721, Ciudad, Mendoza, en la sede de CIM A las 10:30 hs., o en su defecto de continuar la emergencia sanitaria COVID 19, se realizará vía teleconferencia, de conformidad con la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, a objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior. 2 - Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea. 3 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2021. 4 - Elección de las autoridades de acuerdo al Art. 24 del Estatuto: Elección de los socios que reemplazarán a los miembros de Comisión Directiva que terminan su mandato, siendo ellos los siguientes: VICE-PRESIDENTE, PRO-SECRETARIO, PRO-TESORERO, VOCAL TITULAR 2º y 4º, VOCALES SUPLENTE 2º y 4º, REVISORES DE CUENTA: TITULAR Y SUPLENTE. NOTA: 1- Para la realización de la Asamblea se requiere quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Media hora después de la señalada para la reunión, la Asamblea se efectuará con la cantidad de asociados que estuvieren presentes. 2 - Podrán asistir solo los socios con cuota social al día.

Boleto N°: ATM\_5409824 Importe: \$ 288  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**CELESUR SOCIEDAD ANONIMA** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 2021 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en calle Uspallata 1700, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1 Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2 Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado al 31 de diciembre de 2019. 3. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019. 4. Aprobación

y Asignación de honorarios a directores correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.

Boleto N°: ATM\_5413789 Importe: \$ 720  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

**CELESUR SOCIEDAD ANONIMA** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 2021 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en calle Uspallata 1700, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Renovación de Directores Titulares y Suplentes 3. Inscripción de la designación en los registros respectivos.

Boleto N°: ATM\_5413829 Importe: \$ 400  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

La Comisión Liquidadora de **OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A.** (E.L.) convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el martes 7 de septiembre de 2021 a las 12 horas en primera convocatoria; y para el martes 14 de septiembre de 2021 a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1 de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Informe de situación del concurso preventivo; 2°) aprobación de los lineamientos básicos de la propuesta de acuerdo preventivo, 3) Autorizaciones y 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Si estuviese restringida la libre circulación la asamblea se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Res. 743/2020 DPJ Mendoza, por medio de la plataforma "Teams", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que hubieran comunicado asistencia. Las comunicaciones de asistencia deberán realizarse con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea -conforme artículo 238 de la Ley General de Sociedades- en Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Mendoza, de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Fdo. Alfredo Zavala Jurado. Apoderado.

Boleto N°: ATM\_5394668 Importe: \$ 1040  
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

---

**EUROSUR S.A.** CUIT 30-70843826-6. Se convoca a los señores accionistas de Eurosur S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes diez de septiembre del 2021, en el domicilio de Ruta 40 Norte sin número, Cañada Colorada, Malargüe, Mendoza, a las 10 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día: 1. Designación de accionistas para que firmen el acta. 2. Consideración de celebración de reuniones societarias a distancia y designación de accionistas para que suscriban el acta respectiva. 3. Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2019. Consideración de la distribución de resultados generados en el período finalizado el 31-12-2019 y asignación especial de remuneración/honorarios al Directorio. 4. Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2020. Consideración de la distribución de resultados generados en el período finalizado el 31-12-2020 y asignación especial de remuneración/honorarios al Directorio. 5. Renovación de autoridades del Directorio. 6. Aumento de Capital. 7. Reforma de estatutos. 8. Estatuto Depurado. Guillermo Salvador Zavattieri. Presidente designado en asamblea obrante en instrumento privado del 18-4-2018.

Boleto N°: ATM\_5394830 Importe: \$ 960  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

---

La Gerencia de **DELFER SRL** convoca a los Sres. Socios, a la Reunión de Socios a celebrarse el día 7 de Septiembre de 2021 a las 18:00 hs. en la sede social sita en Calle Rodriguez Peña 2648, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos

---

socios para firmar el acta de Reunión de Socios; 2º) Aprobación venta inmueble, lote con frente calle Risco Plateado 1549 Barrio Dalvian.

Boleto N°: ATM\_5394859 Importe: \$ 400  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

**ASOCIACIÓN AMATEUR SANRAFAELINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED** - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 31 de agosto de 2021 a las 19:00 horas en la sede social sita en Polideportivo N° 1, Parque Hipólito Yrigoyen, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Expresión de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal. 2) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31.12.2019 y el 31.12.2020. 3) Tratamiento a dispensar al resultado generado en el ejercicio. 4) Elección de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Protesorero, Secretario, Prosecretario, dos Vocales Titulares, dos Vocales suplentes, dos Revisores de Cuentas titulares y dos Revisores de Cuentas suplentes. 5) Modificación del Estatuto Constitutivo en su artículo 44 para la tramitación de la exención impositiva en AFIP. 6) Elección de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y la Secretaria, suscriban el acta respectiva.

Boleto N°: ATM\_5388753 Importe: \$ 880  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

**JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** “Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración “a distancia”, mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM -en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y mientras dicha Resolución permanezca vigente-, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2020. 5.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6.-) Tratamiento de la situación de la Sociedad en el marco del art. 206 de la Ley General de Sociedades. 7.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 10.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1º) A partir del día 25 de agosto de 2021 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes (At. Christian Fassio – Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.- 2º) Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico [asambleas@cartellone.com.ar](mailto:asambleas@cartellone.com.ar), el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos

respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación en formato pdf. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.”.

Boleto N°: ATM\_5394747 Importe: \$ 3200  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACIÓN, Expte. 780.275 - CAUTO SRL regularizará perforación e inscripción de pozo existente en propiedad que no es zona de restricción según mapa de disponibilidad aprobado por resolución de Superintendencia N° 1541/17, de 252 mts en 10", para uso riego agrícola. Departamento de Santa Rosa — Paraje La Costa. N.C. 11-99-00-1100-520540-0000-4.

Boleto N°: ATM\_5403774 Importe: \$ 96  
24-25/08/2021 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte. 241.757.- CAUTO SRL regularizará perforación e inscripción de pozo existente en propiedad que no es zona de restricción según mapa de disponibilidad aprobado por resolución de Superintendencia N° 1541/17, de 260 mts en 10", para uso riego agrícola. Departamento de Santa Rosa — Paraje La Costa. N.C. 11-99-00-1100-520540-0000-4.

Boleto N°: ATM\_5403778 Importe: \$ 96  
24-25/08/2021 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte. 241.756 - CAUTO SRL regularizará perforación e inscripción de pozo existente en propiedad que no es zona de restricción según mapa de disponibilidad aprobado por resolución de Superintendencia N° 1541/17, de 265 mts en 10", para uso riego agrícola. Departamento de Santa Rosa — Paraje La Costa. N.C. 11-99-00-1100-520540-0000-4.

Boleto N°: ATM\_5402897 Importe: \$ 96  
24-25/08/2021 (2 Pub.)

### REMATES

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Marcos Gabriel Tomassetti, en autos N° 188.116, caratulado "SURCRED SRL C/ RAMOS DIEGO DAVID S/ CAMBIARIA" REMATARÁ DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (09/09/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – sector este- ubicado en la calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea el salón Auditorio. El día de la subasta y, en contexto de Pandemia por COVID 19, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$60.000 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre las posturas de \$3.000 (PESOS TRES MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% propiedad del demandado, dominio: BFU-329, marca: VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 3 PTAS., Modelo: GOL-GLI, marca del motor:

VOLKSWAGEN, N° de motor: UNC8333806, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 8AWZZZ377VA905383, modelo año: 1997. Automotor en estado de desarme con guardabarros y puerta chocados, con butacas en mal estado, pintura y chapería en mal estado. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 21/08/2019 por \$15.000 (pesos quince mil con 00/100). Precio de seña e impuestos: El comprador abonará en efectivo en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta de ATM deberá abonarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. No se admite la compra en comisión (Art 268 del CPCCYT). Exhibición del bien: una semana antes de la fecha de subasta en calle El Fortín N° 900 de ésta Ciudad, en horario de 17:00 a 20:00 hs., previa comunicación con el Martillero interviniente. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: [walterdanielcaparros@yahoo.com](mailto:walterdanielcaparros@yahoo.com)

Boleto N°: ATM\_5380869 Importe: \$ 1200  
23-25-27/08/2021 (3 Pub.)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio en calle Alpatocal 3325 Ciudad Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf. , Art. 2229 del código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB: [www.subastascordoba.com.ar](http://www.subastascordoba.com.ar) por ejecución de prendas, comenzado el día 01/09/2021 a las 10 hs y finalizando el 03/09/2021 a partir de las 12 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT SIENA EL 1.4 TIPO SEDAN 4 P. AÑO 2018 DOMINIO AC 389 BW 2) FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V , TIPO FURGONETA AÑO 2017 DOMINIO AC 093 EW; 3) FIAT ARGO DRIVE 1.3 TIPO SEDAN 5P 1.3 AÑO 2018 DOMINIO AD 114 XZ 4) FIAT DOBLO CARGO TIPO FURGONETA 1.4 16 V ACTIVE AÑO 2017 DOMINIO AB 947 MU.5) FIAT MOBI 1.0 8V WAY TIPO SEDAN 5P AÑO 2017 DOMINIO AC 190 LM 6) FIAT TORO FREEDOM 2.0 16V 4X4 AT9 TIPO PICK-UP cabina doble AÑO 2019 DOMINIO AD 477 TW.- SIN BASE, contado seña 10%, comisión 10% y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. POST. MIN \$1000.- Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario 381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 15 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$500 diarios) Exhibición 31 de AGOSTO de 2021 de 16 a 19 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz.GUAYMALLEN, Mendoza con turno previo al Martillero Informes Martillero Elías J. S. Vaquer tel: 2615502132 Mail : martilleroelliasvaquer@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_5388629 Importe: \$ 1296  
18-25-31/08/2021 (3 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 38.277, caratulados "COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, CONSUMO, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS FERROVIARIA MENDOZA LIMITADA C/ ROSSO CELESTE HILEN P/ DEUDAS POR EXPENSAS P/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)", del Juzgado de Paz de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Por orden a fs. 135 Rematará el día 01 de Setiembre de 2021, a las 10,00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales (Playa de Estacionamiento del Edificio ubicado en calle San Martín n° 322, planta baja (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe ( 275CPC y T MZA). REMATARÁ el 100% de un inmueble embargado en

autos, bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de CINCUENTA MIL (\$50.000.-) y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. **CONDICIONES DEL REMATE.** Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo, en el acto de subasta, la seña del precio del 10%, más la comisión del martillero del 3%; más el 4,5% del Impuesto fiscal, el saldo de precio el adquirente lo abonará, luego de aprobarse la subasta y notificada, (art. 276 y 283 C.PC y T). Se rematará el inmueble ubicado La propiedad se individualiza como LOTE 19, del Conjunto Residencial Las Rocas, calle Bombero SVERSECK N° 900, Distrito EL CHALLAO, Las Heras, Mendoza. Superficie: 293,93 m2 según título y según plano de 291,29 m2. **LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES:** Norte con Pasaje Comunero en 11,00 metros; Sur con Acotur S.A. en 11,00 metros; Este con lote 18 en 26,48 metros y Oeste con lote 20 en 26,48 metros. Plano n° 03-37553. **INSCRIPCIONES:** El 100% del inmueble embargado se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula n° 410.440/ asiento A-1, a nombre de la demandada SRA, ROSSO CELESTE HILEN, DNI 31.869.801 CUIT 27-31.869.801-0 ; Nomenclatura Catastral n°03-05-08-0001-000051-0000-0 , Padrón Territorial n° 03-68328-1; Padrón Municipal 44921, AYSAM 073-1346845-000-8. -**DEUDAS:** ATM (Impuesto Inmobiliario) \$30.648,65 Y APREMIO \$ 3.828,26 al 10-05-2021, AYSAM \$18.550,45 al 25-06-2021; Municipalidad de Las Heras \$1.195,50 más \$2.343. **GRAVÁMENES** que afectan la Matrícula n° 0300410440 (410.440): 1) **EMBARGO:** Por \$120.109 por oficio del 22-06-2020, en estos autos, Registrado a fs. 88 del Tomo 585 de Embargos Generales, Mendoza del 30-07-2020. 3) **EMBARGO POR AMPLIACIÓN:** del embargo anterior, hasta cubrir la suma total de \$350.000 por oficio del 17-11-2020, en estos autos n° 38.277 COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS FERROVIARIA LIMITADA C/ ROSSO CELESTE HILEN P/ MONITORIO ( EJECUCIÓN DE DEUDA POR EXPENSAS), Registrado a fs. 160 del Tomo 587 de Embargos Generales, Mendoza del 01-12-2020. **CARACTERÍSTICAS Y MEJORAS.** Se trata de un terreno urbano con una construcción sismo resistente, destinada a vivienda familiar, en dos plantas, en estado de obra gruesa techada, en abandono desde hace más de cinco años, la cuál se encuentra compuesta por: en el frente observamos un espacio destinado a la entrada de vehículos y/o jardín futuro, se ingresa a la construcción por una rampa de hormigón de varios escalones, la construcción no posee ninguna abertura instalada, en planta baja se observa un gran salón sin pisos, solo hormigón, donde podría ir el living comedor con grandes aberturas destinadas a ventanales, otro ambiente con instalaciones de caños y desagües, en esquina hacia la calle con ventanal destinado a cocina, una despensa debajo del espacio de escalera, un pasillo de distribución que nos lleva a un baño en obra gruesa con instalaciones, y un dormitorio con aberturas amplias al jardín trasero, la instalación eléctrica de la vivienda ( cableado) está ya empotrada. En el fondo se observa un terreno hoy abandonado con yuyos, una estructura de hormigón con algunas instalaciones, destinada a pileta, una mesada de hormigón destinada a churrasquera y un ambiente o cuarto pequeño destinado a toilette. Desde el Living se observa una estructura de caños amurados como base de escalera, un descanso y el resto de escalera de material, allí se observa un gran salón , una habitación con un balcón proyectado, un baño y otro dormitorio, todo obra gruesa sin terminar, posee techos en toda la planta, de madera de tirantes y machimbre. **ESTADO DE OCUPACIÓN:** La propiedad se encuentra en estado de abandono, en obra gruesa techada, y según nos indica la guardia del complejo el dueño y poseedor es la parte demandada y desde hace más de cuatro años que no van a la propiedad. Se rematará el 100% del inmueble urbano; bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) donde partirán ofertas y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Las inscripciones, título, deudas, plano, constatación, gravámenes, etc. Se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle VICENTE GILN° 311, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM\_5368652 Importe: \$ 4720  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 38.278, caratulados "COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, CONSUMO, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS FERROVIARIA MENDOZA LIMITADA C/ ROSSO CELESTE HILEN P/ DEUDAS POR EXPENSAS P/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)", del Juzgado de Paz de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Por orden a fs.135 Rematará el día 01 de Setiembre de 2021, a las 09,00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales (Playa de Estacionamiento del Edificio ubicado en calle San Martín n° 322, planta baja (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quien éste designe ( 275CPC y T MZA). REMATARÁ el 100% de un inmueble embargado en autos, bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de CINCUENTA MIL (\$50.000.-) y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. CONDICIONES DEL REMATE. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo, en el acto de subasta, la seña del precio del 10%, más la comisión del martillero del 3%; más el 4,5% del Impuesto fiscal, el saldo de precio el adquirente lo abonará, luego de aprobarse la subasta y notificada, (art. 276 y 283 C.PC y T). Se rematará el inmueble ubicado La propiedad se individualiza como LOTE 20, del Conjunto Residencial Las Rocas, calle Bombero SVERSECK N° 900, Distrito EL CHALLAO, Las Heras, Mendoza. Superficie: 293,93 m2 según título y según plano de 291,29 m2. Superficie en construcción declarada de 100m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con Pasaje Comunero en 11,00 metros; Sur con Acotur S.A. en 11,00 metros; Este con lote 19 en 26,48 metros y Oeste con lote 21 en 26,48 metros. Plano n° 03-37553. INSCRIPCIONES: El 100% del inmueble embargado se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula n° 410.439/ asiento A-1, a nombre de la demandada SRA, ROSSO CELESTE HILEN, DNI 31.869.801 CUIT 27-31.869.801-0; Nomenclatura Catastral n°03-05-08-0001-000052-0000-4 , Padrón Territorial n° 03-68329-9; Padrón Municipal 44921 ( 059467 interno para municipalidad), AYSAM 073-1346846-000-7. -DEUDAS: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$30.648,64 Y APREMIO \$ 3.798,92 al 16-06-2021, AYSAM \$18.550,45 al 25-06-2021; Municipalidad de Las Heras \$1.195,50 más \$2.343. GRAVÁMENES que afectan la Matrícula n° 0300410440 (410.440): 1) EMBARGO: Por \$120.109 por oficio del 22-06-2020, en estos autos, Registrado a fs. 88 del Tomo 585 de Embargos Generales, Mendoza del 30-07-2020. 3) EMBARGO POR AMPLIACIÓN: del embargo anterior, hasta cubrir la suma total de \$350.000 por oficio del 17-11-2020, en estos autos n° 38.277 COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS FERROVIARIA LIMITADA C/ ROSSO CELESTE HILEN P/ MONITORIO ( EJECUCIÓN DE DEUDA POR EXPENSAS), Registrado a fs. 160 del Tomo 587 de Embargos Generales, Mendoza del 01-12-2020. CARACTERÍSTICAS Y MEJORAS. Se trata de un terreno urbano con una construcción sismo resistente, destinada a vivienda familiar, en dos plantas, en estado de obra gruesa techada, en abandono desde hace más de cinco años, la cuál se encuentra compuesta por: en el frente observamos un espacio destinado a la entrada de vehículos y/o jardín futuro, se ingresa a la construcción por una rampa de hormigón de varios escalones, la construcción no posee ninguna abertura instalada, en planta baja se observa un gran salón sin pisos, solo hormigón, donde podría ir el living comedor con grandes aberturas destinadas a ventanales, otro ambiente con instalaciones de caños y desagües, en esquina hacia la calle con ventanal destinado a cocina, una despensa debajo del espacio de escalera, un pasillo de distribución que nos lleva a un baño en obra gruesa con instalaciones, y un dormitorio don aberturas amplias al jardín trasero, la instalación eléctrica de la vivienda ( cableado) está ya empotrada. En el fondo se observa un terreno hoy abandonado con yuyos, una estructura de hormigón con algunas instalaciones, destinada a pileta, una mesada de hormigón destinada a churrasquera y un ambiente o cuarto pequeño destinado a toilette. Desde el Living se observa una estructura de caños amurados como base de escalera, un descanso y el resto de escalera de material, allí se observa un gran salón , una habitación con un balcón proyectado, un baño y otro dormitorio, todo obra gruesa sin terminar, posee techos en toda la planta, de madera de tirantes y machimbre. ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra en estado de abandono, en obra

gruesa techada, y según nos indica la guardia del complejo el dueño y poseedor es la parte demandada y desde hace más de cuatro años que no van a la propiedad. Se rematará el 100% del inmueble urbano; bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) donde partirán ofertas y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Las inscripciones, título, deudas, plano, constatación, gravámenes, etc. Se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle VICENTE GIL N° 311, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM\_5368653 Importe: \$ 4800  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael Autos 187.243 caratulados "ROMA S.A. c/ NANIO ROBERTO DANIEL p/ EJECUCION CAMBIARIA, REMATARA DIA SEIS DE SEPTIEMBRE, ONCE HORAS, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial San Rafael, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4-Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Un automotor 100% a nombre del demandado, marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 Puertas, modelo 208 ACTIVE 1.5 año 2017, dominio AB 790 QL, motor Peugeot N° 10DBZ0033038, chasis Peugeot N° 936CLYFZ0HB053782 color blanco, chapería y pintura en buen estado, cinco ruedas armadas, juego de luces completas tablero completo, todo en buen estado de uso y conservación GRAVAMENES: PRENDA: en Primer Grado a favor de P.S.A. Finance Argentina Cia. Fin. S.A. \$200.000, inscripción 07/09/17; INHIBICION: En autos N° 185.621 F.G.H. c/ NANIO ROBERTO p/ CAMBIARIA del Primer Juzgado de Paz San Rafael Vencimiento 10/05/23. EMBARGO (1): en estos autos \$265.000, fecha de inscripción 23/04/19. EMBARGO (2): Autos N° 188.087 ROMA SA c/ NANIO Roberto p/ CAMBIARIA \$150.000. Inscripción 10/09/20. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$76.854,18.- al día 30/06/21. BASE SUBASTA: \$727.300.- (correspondiente al 70% del valor de mercado conforme tabla de valuación de DNRPA); Haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$10.000.El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero. El saldo de precio, el 4,5% de Impuesto Fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Mitres 251 previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM\_5388649 Importe: \$ 1104  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

GABRIEL PLACERES, Martillero Público, Matrícula N° 3.181. REMATARA el día 27 DE AGOSTO DE 2021 a las 09:00 Horas, orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE MAIPU, en autos N° 68.236, caratulados EMPREDIMIENTOS DEL OESTE SRL Y OTROS c/ PANELO CAROLINA ROXANA p/ PRENDARIA, en oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, Ciudad Mendoza (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto del mismo. Automotor Inscripto a nombre de Carolina Roxana Panelo DNI 29.787.909. Dominio: DSP 308, Marca: FORD, TIPO Pick Up Modelo: F 100 XL DIESEL, Año: 2001, Chasis Marca: FORD N° 9BFFF25G41D051642 Motor CUMMINS N° 30634784.GRAVAMENES: Prenda de estos autos \$ 339.984 Inscripto el 16/12/2020. DEUDAS: ATM \$ 3.225,89 al 11/08/2021. El adquirente abonara en el acto de la subasta el 10% de seña, con más el 10% de comisión y el 4.5% de impuesto fiscal, saldo aprobación de la Subasta. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Queda prohibido

la compra en comisión. BASE: \$ 300.000 posturas mínimas de \$ 20.000 (Art. 275 del CPCCyT). Modalidad: a Viva voz. Exhibición el día 26 de Agosto de 2021 de 15:00 horas a 17:00 horas en calle 9 de Julio N° 627 de la Ciudad de Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillero con domicilio sito en calle Pedro Molina 171 pb of 2, Ciudad Mendoza. Tel. 261-2004978.

Boleto N°: ATM\_5398538 Importe: \$ 720  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Enajenadora, Martillera Pública, matrícula 2664, legal Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza, orden: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, autos N° 14.760, caratulados "VELAZQUEZ RAUL OSVALDO P/QUIEBRA INDIRECTA", rematará SETIEMBRE UNO (01) DOS MIL VEINTIUNO, DIEZ Y TREINTA HORAS, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, (PLAYA DE ESTACIONAMIENTO) Ciudad, Mendoza, DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS que le correspondan al fallido RAUL OSVALDO VELAZQUEZ, D.N.I. M8.157.476 en los procesos sucesorios de sus padres fallecidos – autos N° 8.769, caratulados "MONTIVERO ELENA NINFA P/SUCESION", con trámite ante el Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza y N° 138.690, caratulados "VELAZQUEZ PASTOR P/SUCESION" con trámite por ante el Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza – (que incluye el 11,11% indiviso del inmueble sito en calle Oficial Vélez 370, Barrio Suárez, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en la Matrícula 34.387/5 de Folio Real, en el estado jurídico, material y de ocupación en que se encuentra). Conforme al procedimiento de los arts. 208 ss. Y cc. LCQ y 277 CPCCT y lineamientos dispuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-0.006 y Resolución de Presidencia N°20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Base de Subasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000). Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) y serán recepcionadas en la Secretaría del Tribunal hasta las 10:30 horas del día 30 DE AGOSTO DE 2021. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria en el Banco de la Nación Argentina – Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277, ap- I CPCCT). Datos de la cuenta N° 9914243359, CUIT 70112435695, CBU 110606650099142433598. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS UN MIL (\$ 1.000), con intervención del Enajenador actuante en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266, ap. d) y 277 inc. IV CPCCT). Adquirente abonará el 6% por la Comisión de Martillero; 4.5% Impuesto Fiscal y depositará el saldo de precio a los CINCO días de notificado de la aprobación de subasta. Se hace saber a los oferentes que serán a cuenta y cargo del adquirente, los gastos que demanden los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de los derechos y acciones hereditarios que se subastan (como por ejemplo la inscripción de la transferencia dominal por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, Certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhabilidades, embargos etc) (arts. 271 inc j,) bajo apercibimiento de ley. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) CPCCT).- Informes Juzgado o Martillero 4525222 – 156798071. Correo electrónico [legrandsilvia@yahoo.com.ar](mailto:legrandsilvia@yahoo.com.ar)

C.A.D. N°: 23955 Importe: \$ 2640  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

AMANDA ROXANA BECERRA, Martillera, 1851, Pedro Molina 277 Ciudad, Por Orden del Primero Tribunal de Gestión Asociada en lo civil del Poder Judicial de Mendoza, en autos N° 262048, caratulados: BONILLA JUAN FELIX C/ GONZALEZ ANA JUSTINA P/ DIVISION DE BIENES COMUNES, REMATARA el 31 DE AGOSTO DE 2021, ALAS NUEVE HORAS ,9:00 HS en salón de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, de Ciudad, Mendoza (En playa de estacionamiento).

Propiedad: actora 50% y demandada 50%. Una casa habitación, con un departamento al fondo, (cubiertos 140 m2 aprox.) de material antisísmica. La casa frontal tiene: hall de entrada, un living comedor, dos dormitorios, un baño completo, sala de estar grande, cocina comedor con grifería, bacha de acero inoxidable y muebles superiores e inferiores, garaje con portón metálico y lavandería afuera y patio, frente de 10, m2. Estado: bueno, necesita pintura Departamento al fondo: Se ingresa por pasillo comunero de la cochera pasante independiente con portero, tiene un living comedor, una cocina comedor, un baño completo, dos dormitorios y patio. Todos los servicios compartidos según manifestó la demandada. Ubicada en calle Yanelli n° 7669, del Barrio A.A.T.R.A. de Rodeo de la Cruz de Guaymallén, Mendoza, Manzana E casa 6, con una superficie según plano n° 04 55410 de 200 m2, matrícula 131663, nomenclatura catastral 04-12-08-002-000006, padrón de rentas: 04-53204 padrón municipal 52186. El inmueble tiene todos los servicios. Deudas: Municipalidad de Guaymallén \$ 23.902,71 al 01/03/21; ATM inmobiliario \$ 0,00 al 01/3/21, Aguas Mendocinas \$ al 23/02/21. Embargo: \$ 3.300, por oficio, en Expte: 126630 carat: Hospital Español de Mendoza c/ Ferrero Oscar E. p/ ejecución Cambiaría del 6° Juzgado de Paz letrado Mza. Del 13/05/15 Se desplaza el embargo en virtud de la subasta del 50% indiviso en autos 80.041 registrada al titular Bonilla Juan Félix del 20/04/2018. La base del remate del inmueble es de \$ 600.000, a viva voz y al mejor postor, con un incremento en cada postura de \$10.000. El adquirente en dicho acto deberá abonar en efectivo, el 10% de seña, el 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo dentro de los tres días de aprobada la subasta. Estado de ocupación: por la demandada y su biznieto mayor. Se publicara cinco días en forma alternada en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción art. 271 inc.J ) CPCCyT .y demás necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, como así también en las divisiones de conexiones en los servicios entre la casa y el departamento; NO se admite la compra en comisión, deberán denunciarse los datos del adquirente en el momento del acto de subasta Art.268 C.P.C.C. MZA. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. Visitas, Información en expediente, Secretaria del Juzgado y Martillera: 261-5076173.-

Boleto N°: ATM\_5327358 Importe: \$ 2480  
18-20-23-25-27/08/2021 (5 Pub.)

AMANDA ROXANA BECERRA, Martillera, 1851, Pedro Molina 277 Ciudad, Por Orden del cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo civil del Poder Judicial de Mendoza, en autos N° 31596, caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ JARA MIRTHA NOEMI S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, REMATARA el 31 DE AGOSTO DE 2021, 10:30 HS en oficina de Subastas Judiciales en calle San Martín 322, Planta Baja, de Ciudad, Mendoza (En playa de estacionamiento). Una casa habitación de material antisísmica, un living comedor, dos dormitorios, un baño completo, sala de estar grande hacia el patio, cocina comedor con su mobiliario superior e inferior, bacha y grifería, garaje con portón metálico y patio en forma de L, frente de 12, 26 m2. Jardín delantero y rejas hacia la vereda. Necesita algunas mejoras. Ubicada en calle Pedro Vargas n° 2268 de Barrio San Martín, Las Cañas, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, con una superficie según plano n° 33543 de 262,65 m2, cubierta 75 m2, matrícula 30306/4, nomenclatura catastral 04-09-010021-000018, padrón de rentas: 23510 padrón municipal 14995. El inmueble tiene todos los servicios. Deudas: Municipalidad de Guaymallén \$8.504,92 al 01/03/21; ATM inmobiliario \$24.038,70 al 22/2/21, Aguas Mendocinas \$34.354,60 al 23/02/21 Gravámenes: Hipotecas:1) U\$S 27.200 por préstamo, a favor de ACISO BANCO COOPERATIVO LIMITADO Del 09/11/94. Cesión de Crédito hipotecario: por U\$S 27.000 relacionado a la hipoteca mencionada anteriormente a favor del Banco de la Nación Argentina a los efectos de publicidad noticia de 21/3/95 2) Embargo: \$100.000, por oficio, en estos autos del 17/02/2017. La base del remate del inmueble es de \$ 5.077.000, a viva voz y al mejor postor, con un incremento en cada postura de \$10.000. El adquirente en dicho acto deberá abonar en efectivo, el 10% de seña, el 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo dentro de los tres días de aprobada la subasta. Estado de ocupación: por la demandada y su hermana. Se publicara cinco días en forma alternada en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre; NO se admite la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compra venta y la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta, deberán denunciarse los datos del

adquiriente en el acto de subasta. Art.268 C.P.C.C. MZA. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. Visitas, Información en expediente, Secretaria del Jgado y Martillera: 261-5076173.

Boleto N°: ATM\_5334702 Importe: \$ 2080  
18-20-23-25-27/08/2021 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, CAMARA LABORAL SEGUNDA de San Rafael, Mendoza, autos 14.470 Caratulados: "BERNADEAU CESAR ADRIAN C/ OUVIÑA RAUL SERGIO Y OT. P/ ORDINARIO", Objeto, fecha, horario de subasta: Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble embargado en autos, Matrícula N° 71912/17, día veinte de setiembre de 2021 (20/09/2021) A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.). Modalidad y lugar: Hágase saber que el remate se efectuará en los Estrados del Tribunal, mediante la modalidad de presentación de ofertas "en sobre cerrado" ante la Secretaría del Tribunal, en horario de atención al público (07.30 a 13.00 horas), hasta el día 16 de setiembre de 2021 a las 10:00 horas (CUARENTA Y OCHO HORAS de antelación a la realización de la subasta) y acompañando el formulario previsto con los requisitos exigidos en el Anexo 1 de la Acordada N° 19.863, y en un todo de conformidad con los requisitos de dicha Acordada y lo dispuesto por el C.P.C. El mismo deberá ser firmado por el proponente y contener un precio único, cierto e incondicionado. Hágase saber a los oferentes que deberán estar presentes al momento de la realización de la subasta, y que se les requerirá los documentos que acrediten su identidad. No se admitirán nuevas posturas de los asistentes al acto o rectificaciones a las ya presentadas. Compra por Comisión: 1 No se admitirá, atento a lo normado por el art. 268 inc. I del CPCCyT. Objeto: Inmueble matrícula 71912/17, inscripto registralmente a nombre de la Sra. VIVIANA EDITH ÁLVAREZ, DNI N° 21.560.122, Deudas: ATM \$ 7.643,80 deuda al 31/05/2021 Catastro 17-01-11-0089-000037-0000-8, Municipalidad Ejercicio 2020/2021 \$ 4.190,00 al 18/05/2021. AYSAM S.A. cta N° 126-0006418-000-2, deuda de \$ 3.972,37 al 13/05/2021 \$ EDEMSA: NIC 2000590, no registra deudas fecha 17/05/2021. Fr.: 1, DPTO: San Rafael, Ciudad, con frente a calle Perú 519, SUPERFICIE: S/T-S/P N°17/76430 de abril '18: 276,00 m2. LIMITES: Norte: 9,20m c/calle Perú, Sur: 9,20m c/ Ángel Enrique Ferreyra, Este: 30,00m c/ Lidia Alicia López, Oeste: 30,00m c/ Fr.2. Gravámenes: B1: EMBARGO: \$ 268.528,14 en concepto de cap./mas la suma de \$ 67.500,00 estimados prov. p/resp. A intereses costas en autos 14.470 carat. Bernardeu Cesar Adrián c/ Ouviaña Raúl Sergio y Ot. Por Apremio de la 2da Cámara Laboral del Trabajo de la 2da Circunscripción Judicial. Reg. Fs 51 T° 184 de embargos. Ent. N° 212447 del 05/09/19 Mejoras: Inmueble urbano destinado a local comercial, edificado en material cocido, vigas y cimientos de hormigón, paredes revocadas, techo de chapas de zinc, cielorraso de placa de yeso, pisos cerámicos, aberturas exteriores metálicas con rejas, interiores en madera, con la siguiente distribución: frente vidriado, (sin rejas) salón de venta, de aproximadamente 95 metros cuadrados cubiertos, deposito, pequeña cocina con mesada bajo mesada, baño instalado completo (con bidet, inodoro, lavatorio y ducha), revestido con cerámicos. Posee ingreso para vehículo con portón metálico, sobre el fondo del inmuebles, se encuentra construido un galpón abierto (de 8m x 1,20m), techo de chapa de zinc, con cabrada metálica y rollizos de madera, sin cielorraso, piso cemento; churrasquera, baño de servicio sin instalaciones, el piso del patio es de cemento. La construcción tiene una extensión de 19x8m. Posee servicio de luz eléctrica, agua corriente por red y cloacas. Se encuentra ocupado por el Sr. Nicolás Ouviaña, DNI 31.517.321, quien le alquila a la Sra. Álvarez Viviana Edith, no posee contrato de alquiler. Hágase saber a quien corresponda, que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defecto de los mismos, y domicilio del martillero. Asimismo, las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta. CONSTE que el trabajador goza del beneficio de Justicia Gratuita, conforme lo estipulado en el art. 21 de la Ley 2.144. Base de venta, Precio de Señal e Impuestos: base CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA (\$477.090), conforme a lo peticionado por la parte ejecutante (fs. 312), debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10% de señal y el 3% de comisión del Martillero, en dinero efectivo (art. 250, ap. 7 in fine del C.P.C.). El saldo del precio y 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial (Ley 8633 art. 6 inc. h), dentro del TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. El saldo del precio deberá abonarse al martillero. El importe correspondiente a la Ley Impositiva Provincial deberá depositarse en la Administración Tributaria Mendoza (Dirección General de Rentas), Sección Sellos, acompañándose en autos el comprobante de pago correspondiente, todo bajo apercibimiento de ley.

Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la Ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles), que conforme a informe de AFIP de fs. 326 es el 1,5%, o Impuesto a las Ganancias, según corresponda, conforme al precio obtenido en la subasta, y en caso de que el precio obtenido en la subasta fuera inferior al del avalúo fiscal, se deberá considerar como precio, este último. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, acompañándose en autos el comprobante de pago bajo apercibimiento de ley. Edictos: Publíquese edictos por CINCO DIAS ALTERNADOS en el Boletín Oficial en la forma que determina el 270 inc. II del CPCCyT, entre los días 19/08/21 y 15/09/21. Lugar donde pueden examinarse los títulos, en los presente autos N° 14.470, haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defecto de los mismos, domicilio del martillero Salta 245. Visitas: Lunes y Viernes de 17,00 hs 19,00 hs, previo aviso al martillero. Teléf. 2604-531135.-

S/Cargo

13-17-19-23-25/08/2021 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.738, caratulados: "DIAZ CARLOS CIRILO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Julio de 2021 se ha declarado la quiebra a CARLOS CIRILO DIAZ, con D.N.I. N° 11.119.762. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23969 Importe: \$ 1760

25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.718, caratulados: "GOMEZ ARTURO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a ARTURO DANIEL GOMEZ, con D.N.I. N°18.052.307 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE

DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jmmarinsanto@gmail.com](mailto:jmmarinsanto@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23970 Importe: \$ 1760  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.615, caratulados: "HERRERA ROLANDO RODOLFO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ROLANDO RODOLFO HERRERA, con D.N.I. N° 18.160.388 Síndico designado en autos, Contador ROLANDO RODOLFO HERRERA, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ruiz-estudiocontable@hotmail.com](mailto:ruiz-estudiocontable@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23971 Importe: \$ 1760  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-05758805-9 caratulados: "OLGUIN MARIA CELINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Julio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLGUIN MARIA CELINA con D.N.I. N° 36.168.837; C.U.I.L. N° 27-36168837-1. V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán

ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com y domicilio legal en calle Moldes N° 525, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 a 20 horas. TEL. 4251858/02615891042. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23975 Importe: \$ 1840  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. Autos N° 13-05722633-6( (011902-4358250) caratulados "ABALLAY MARIA CLAUDIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)", Hágase saber: Fecha de apertura: 03/08/2021. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ABALLAY, MARÍA CLAUDIA DNI N° 20.709.040, CUIL N° 27-20709040-4; 2) Fecha de presentación: 03/05/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/10/2021; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 10/11/2021, 6) Se fija fecha de audiencia conciliatoria par el día 28/04/2022 a las 10:00hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed> ) en el plazo de cinco días desde la notificación. Dr. GLORIA E. CORTEZ. Juez. PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOS ANDES.

C.A.D. N°: 23977 Importe: \$ 960  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

(\*)

EDICTO-JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1020900 caratulados "DIAZ LUIS ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIAZ LUIS ALBERTO D.N.I N° 25.587.648, ...V. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al

domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Mónica Celina Calderón, días y horarios de atención son los martes. Miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Buenos Aires N° 502 Ciudad, Mendoza, telef. 261 6590083, mail: monicacelinacalderon@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23979 Importe: \$ 2720  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

(\*)

Poder Judicial de la Provincia de Mendoza TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EDICTO CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05676594-2 ((011903-1020826)) caratulados "TORRES FLAVIA DANIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 20/04/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. TORRES, FLAVIA DANIELA DNI 22.559.769, CUIL 27-22559769-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 26/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez..

Boleto N°: ATM\_5403613 Importe: \$ 1120  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

(\*)

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05562816-9 (011903-1020772) caratulados "HERNANDEZ ALLEGUE PABLO NAHUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha

07/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a HERNANDEZ ALLEGUE, PABLO NAHUEL DNI 33.760.146, CUIL 20-33760146-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 11/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez..

Boleto N°: ATM\_5403619 Importe: \$ 1040  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05562734-1 (011903-1020770), caratulados "NESTERUK NORMA SUSANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a NESTERUK, NORMA SUSANA, DNI 16.070.257, CUIL 27-16070257-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 11/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_5403621 Importe: \$ 1040  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-05764836-2 (011902-4358347) CARPENTIER LUCIANO JORGE P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CARPENTIER, LUCIANO JORGE DNI N°31.028.543, CUIL 23-31028543-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha presentación 24/06/21; 3) fecha de apertura: 03/06/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 27/10/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 10/11/2021 (Art. 365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 21/04/2022 a las 11:00hs (Art. 370 CCPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM\_5409614 Importe: \$ 1120

---

25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05715978-7 ((011903 - 1020878)) caratulados TORO CORDOBA JAIRO EMMANUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 7 de julio de 2.021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. TORO CORDOBA JAIRO EMMANUEL DNI 34.143.302, CUIL 23-34143302-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28 de abril de 2.021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5409772 Importe: \$ 1040

25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020923 caratulados " ROMERO MARÍA CRISTINA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROMERO MARÍA CRISTINA D.N.I N° 23.547.595, ...V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MARZO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Schilardi Daniel Esteban, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e

impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pte. Santiago Derqui N° 79, Godoy Cruz Mendoza., telef. 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com.DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23981 Importe: \$ 2720  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020923 caratulados "ROMERO MARÍA CRISTINA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROMERO MARÍA CRISTINA D.N.I N° 23.547.595, ...V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MARZO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Schilardi Daniel Esteban, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pte. Santiago Derqui N° 79, Godoy Cruz Mendoza., telef. 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com.DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23982 Importe: \$ 2176  
25-27-30-31/08/2021 (4 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.588 caratulados " DIAZ ALCIRA ANGELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ, ALCIRA ANGELA D.N.I. N°12.665.440; C.U.I.L. N° 27-12665440-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 44 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 01 de

agosto de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 hs, domicilio legal sito en ESPAÑA 512, SEGUNDO PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 4239249/2615506307 mail: edgardo.devige@gmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 23983 Importe: \$ 3040  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020945 caratulados "RODRIGUEZ WALTER ENZO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RODRIGUEZ WALTER ENZO D.N.I N° 29.935.189,... V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ

DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. NICOLAU PAREDES MARIA CRISTINA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N°21, CAPITAL, Mendoza., telef.154197190, mail:contadoranicolaup@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23984 Importe: \$ 2720  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020946 caratulados " PRIANO CINTIA DANIELA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 DE JUNIO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PRIANO CINTIA DANIELA D.N.I N° 29.572.939, ... V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. DAVID, ANDRES JESÚS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem 25, 5º Piso, Oficina 5, Ciudad,

Mendoza., telef. 4234207/ 2622519165, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23985 Importe: \$ 2720  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020952 caratulados " SANTILLAN NORMA OLINDA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Julio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SANTILLAN NORMA OLINDA D.N.I N° 11.582.122, ... V. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, Mendoza., telef 4456159/2615551682, mail: hamamesrl@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23986 Importe: \$ 2720  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17 autos N°13-05732131-2 caratulados: "VEDIA SONIA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VEDIA, SONIA GRACIELA, DNI 27.884.787, CUIL 27-27884787-3 con domicilio en B° San Martín, Mzna. 14, casa 5, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y

a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º)Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE FEBRERO DE 2022.17º) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. RAMPA ANA MARIA

DOMICILIO: 9 de Julio 2173 Ciudad Mendoza.

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

Mail anarampa@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23987 Importe: \$ 2640  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05761134-5 caratulados: "MONTIVERO MARIO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MONTIVERO, MARIO ANTONIO, DNI 11.298.480, CUIL 20-11298480-2 con domicilio en Bahía Blanca 449, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º)Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el OCHO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá

el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Bahía Blanca 449, El Zapallar, Las Heras, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail [estudio.sindicaturas@gmail.com](mailto:estudio.sindicaturas@gmail.com)

C.A.D. N°: 23966 Importe: \$ 2640  
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16 autos N°13-05762925-2 caratulados: "NADALINI MARIANA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NADALINI, MARIANA EDITH, DNI 28.600.450, CUIL 23-28600450-4 con domicilio en Dr. Moreno 660, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º)Fijar el día VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail [estudio.sindicaturas@gmail.com](mailto:estudio.sindicaturas@gmail.com)

C.A.D. N°: 23967 Importe: \$ 2640  
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05761827-7 caratulados: "VILLEGAS ALEXANDER ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Julio de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VILLEGAS, ALEXANDER ALEXIS, DNI 38.415.892, CUIL 20-38415892-8 con domicilio en B° Jardín Sarmiento, Mzna. G, duplex J, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día VEINTITRES DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE DICIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GIMÉNEZ, MIGUEL ALBERTO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail [estudio.sindicaturas@gmail.com](mailto:estudio.sindicaturas@gmail.com)

C.A.D. N°: 23968 Importe: \$ 2640  
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N° 13-05761778-5 caratulados: "ARCOS CLAUDIO CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARCOS, CLAUDIO CEFERINO, DNI 23.173.588, CUIL 20-23173588-8 con domicilio en Los Tilos 2750, PB 6, monoblock N, entrada 4, B° Cano, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer

pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RAMPA ANA MARIA DOMICILIO: 9 de Julio 2173 Ciudad Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail [anarampa@yahoo.com.ar](mailto:anarampa@yahoo.com.ar)

C.A.D. N°: 23973 Importe: \$ 2720  
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05562740-6 (011903-1020771), caratulados "AMELIANO ANTONIO ALFREDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/04/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a AMELIANO, ANTONIO ALFREDO DNI 20.809.277, CUIL 20-20809277-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 11/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM\_5403593 Importe: \$ 1120  
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

Poder Judicial de la Provincia de Mendoza TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EDICTO CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05676584-5( (011903-1020825)) caratulados "MARTI JONATHAN NAHUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 20/04/2021 se declaró la apertura del concurso de la

persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARTI, JONATHAN NAHUEL DNI 33.583.317, CUIL 20-33583317-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 26/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_5403598 Importe: \$ 1120  
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° N° 13-05779277-3 caratulados "ARENAS CINTHYA MARIELA ALEJANDRA P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ARENAS, CINTHYA MARIELA ALEJANDRA DNI N° 30.446.138, CUIL 27-30446138-7;; 2)- fecha de presentación: 08/07/2021 ;3) fecha de apertura: 12/08/2021 4)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/11/2021; 7)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 19/11/2021 (art. 366CPCCT); 8)- fecha audiencia conciliatoria 28/04/2022 a las 11 hr. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez.-

Boleto N°: ATM\_5402947 Importe: \$ 880  
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.785, caratulados: "VIDELA AMERICO ARGENTINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a AMERICO ARGENTINO VIDELA, con D.N.I. N° 16.697.554. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ruiz-estudiocontable@hotmail.com](mailto:ruiz-estudiocontable@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la

fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23944 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.804, caratulados: "MORALES JORGE ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 06 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a JORGE ARMANDO MORALES, con D.N.I. N° 27.497.159. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601 . Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23945 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.807, caratulados: "VILLEGAS PEDRO JUAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a PEDRO JUAN VILLEGAS, con D.N.I. N° M6.908.895. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega

al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23946 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.806, caratulados: " LOCATELLI OSVALDO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 06 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a OSVALDO EMANUEL LOCATELLI, con D.N.I.N°35.514.540. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23947 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.703, caratulados: "IMPELLIZZIERI RUBEN ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a RUBEN ANTONIO IMPELLIZZIERI, con D.N.I. N°M8.147.594. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601 . Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23948 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05021675-0 (011903-1020137) caratulados "IBARRA HECTOR GERMAN P/ CONCURSO PREV". Fecha de presentación en concurso: 25/11/2019. El 17/12/2020 se ordenó la apertura de concurso de IBARRA, HECTOR GERMAN, DNI 22.937.214. Fecha de reprogramación: 03/08/2021. Fechas fijadas: Hasta 28/09/2021 presentación verificación síndico (art. 32 L.C.Q.) y hasta 14/10/2021 impugnaciones a verificaciones solicitadas (Art. 34 L.C.Q). Síndico: Ctdor. SAGAS HERNAN LUIS, domicilio en calle Joaquín V. Gonzalez. 148 Esquina José Ingenieros, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. Horario: De 16:00 a 20:00 hs. Teléfono: 261-5411648. Correo electrónico. luis.sagas10@gmail.com. Se habilita al efecto del día hábil siguiente en el horario de 16:00 a 18:00(Acordada 02/07/2019. Excmá Primera Cámara de Apelaciones). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM\_5398646 Importe: \$ 640  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28/40 de los autos CUIJ N° 13-05765829-5 caratulados: "CARRIZO MARIA EVA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARRIZO MARIA EVA con D.N.I. N° 13.035.662; C.U.I.L. N° 27-13035662-7. V. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AMEZQUETA, FEDERICO con dirección de correo electrónico: fedamezqueta@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 136, Piso N° 3, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4298687/02615785601. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23953 Importe: \$ 1920  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27/39 de los autos CUIJ N° 13-05739030-6 caratulados: "BARRERA ALMUNA MARIA ELENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA ALMUNA MARIA ELENA con D.N.I. N° 19.020.639; C.U.I.L. N° 23-19020639-4. V. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021, como

fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. NISCOLA, RAÚL SIXTO con dirección de correo electrónico: rniscola@gmail.com y domicilio legal en calle Catamarca N° 65, PB, Of. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4297235/02614712983. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23954 Importe: \$ 1920  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.380, caratulados: "OROZCO BENJASMIN ACEVES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a BENJASMIN ACEVES OROZCO, con D.N.I. N°12.170.451 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martin, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jmmarinsanto@gmail.com](mailto:jmmarinsanto@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23956 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.360, caratulados: "VARGAS CARINA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de

Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CARINA ROSARIO VARGAS, con D.N.I. N°29.717.167 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23957 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.722, caratulados: "MAGALLANES GUSTAVO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de junio de 2021, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO ARIEL MAGALLANES, con D.N.I. N°26.717.883. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23958 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.363, caratulados: "RIOS JUANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Diciembre de 2020, se

ha declarado la quiebra a JUANA RIOS, con D.N.I. N°F2.293.190 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martin, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23959 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020926 caratulados "CARMONA LILIANA ELIZABETH p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARMONA LILIANA ELIZABETH D.N.I N° 22.788.773, ... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente

de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2615920505, mail: rlegalcontable@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23960 Importe: \$ 2720  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020938 caratulados "JALIF GUSTAVO LEONARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JALIF GUSTAVO LEONARDO D.N.I N° 22.688.863, ... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MARZO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Maymó Leonardo, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pedro Molina 461 Pb. Of. 8 Ciudad de Mendoza., telef. 4235482/ 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23961 Importe: \$ 2720  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 39 de los autos N° 1020796 caratulados "SILVA AUDELINA LILIANA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SILVA AUDELINA LILIANA D.N.I N° 16.340.624, ... V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser

remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, PRIMER PISO, OF. F-G, CIUDAD Mendoza., telef. 4259512/2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23962 Importe: \$ 2720  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N° 1020918 caratulados "GARCÍA MARÍA DEL CARMEN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GARCÍA MARÍA DEL CARMEN D.N.I N° F5.209.988, ...V. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE MARZO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros

que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ABDALA LORENA TERESA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EMILIO JOFRE 265 CIUDAD, MENDOZA., telef. 0263-4491031 / 2634537383, mail: [lorenaabdala@hotmail.com](mailto:lorenaabdala@hotmail.com). DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23963 Importe: \$ 2720  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1020911 caratulados "PALACIO GUSTAVO DANIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PALACIO GUSTAVO DANIEL D.N.I N° 31.245.634, ... V. Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIA FERNANDA ANGUERA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 1° DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2616813012 , mail: [Fernanda@estudioanguera.com.ar](mailto:Fernanda@estudioanguera.com.ar). DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23964 Importe: \$ 2720  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos Nº13-05759927-2 caratulados: "NEIRA NATALIA RUTH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NEIRA, NATALIA RUTH, DNI 30.056.295, CUIL 27-30056295-2 con domicilio en calle Juan Cornelio Moyano 918, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SEIS DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. OSCAR AMBROSIO VARAS DOMICILIO: Pedro Vargas 567 – 1º Piso – Of. 1 – Ciudad Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: varasberdu@hotmail.com

C.A.D. Nº: 23965 Importe: \$ 2720  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. 13-05756884-9 ((011902- 4358330)), caratulados: "OVIEDO OSCAR ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 06 de Julio de 2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a OVIEDO, OSCAR ALBERTO DNI Nº 13.709.378, CUIL 20-13709378-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.). 2) Fecha de presentación: 15/06/2021, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/10/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/11/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 07/04/2022 a las 10hs. (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED. Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza. ( <http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d> ) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_5399967 Importe: \$ 960  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.437, caratulados: "LUCERO RAMON DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a RAMON DARIO LUCERO, con D.N.I. N°35.553.948. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23916 Importe: \$ 1760  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.603, caratulados: "FALCONI LORENA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a LORENA ELIZABETH FALCONI, con D.N.I. N°25.222.228. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23917 Importe: \$ 1760  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.919, caratulados: "GURLINO SANTIAGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a SANTIAGO GURLINO, con D.N.I. N°8.032.652. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23918 Importe: \$ 1760  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.686, caratulados: "ROSALES GILBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de junio de 2021, se ha declarado la quiebra a GILBERTO ROSALES, con D.N.I. N° 14.659.060. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23919 Importe: \$ 1760  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.498, caratulados: "ALIN MARIA EMILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA EMILIA ALIN, con D.N.I. N° 28.917.221. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23924 Importe: \$ 1760  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.446, caratulados: "MUÑOZ MARIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA CRISTINA MUÑOZ, con D.N.I. N°12.170.411. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23926 Importe: \$ 1760  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.678, caratulados: "CORTEZ NORA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a NORA SUSANA CORTEZ, con D.N.I. N°25.752.969. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23931 Importe: \$ 1760  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.616, caratulados: "SANCHEZ IVANA JANET P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a IVANA JANET SANCHEZ, con D.N.I. N°36.393.319. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23935 Importe: \$ 1760  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.463 caratulados: "SIMON ROSA ANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ROSA ANA SIMON, con D.N.I. N° 20.970.053. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23936 Importe: \$ 1760  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.255 caratulados: "QUINTEROS CLAUDIO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO MATIAS QUINTEROS, con D.N.I. N° 44.248.218. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23937 Importe: \$ 1760  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05763660-7 caratulados: "OYARCE JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OYARCE JUAN CARLOS con D.N.I. N° 10.318.948; C.U.I.L. N° 23-10318948-9. V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. UANO HECTOR HUMBERTO con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4254509/02615073357. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23941 Importe: \$ 1920  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.933 caratulados: "NUÑEZ SILVINA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVINA ROSARIO NUÑEZ, con D.N.I. N° 23.388.344. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la

fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23942 Importe: \$ 1760  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 41 de los autos N° 1020927 caratulados "JUAREZ RENE ADOLFO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JUAREZ RENE ADOLFO D.N.I N° 24.839.930, ... V. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pedro del Castillo 1695. Godoy Cruz. Mendoza telef. 2613984704/ 2615782664, mail: patsg36@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23950 Importe: \$ 2720  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020916 caratulados "DE GIUSEPPE JESUS NAHUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DE GIUSEPPE JESUS NAHUEL D.N.I N° 39.242.480, ...V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación,

concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MUÑOZ GUILLERMO FABIAN, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en DERQUI 79, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 5243335/156318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23951 Importe: \$ 2720  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020934 caratulados "AVEIRO HUGO ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Junio de 2021. .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AVEIRO HUGO ALBERTO D.N.I N° 21.025.625, ... V. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE MARZO DE 2022.IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Xi.- Disponer la PROHIBICIÓN DE

HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. LO GIUDICE ROSA NORMA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Javier Morales 1512, Godoy Cruz Mendoza., telef. 2612525222 , mail: [nlogiudice30@gmail.com](mailto:nlogiudice30@gmail.com). DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23952 Importe: \$ 2720  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-05749225-7 caratulados: "SAEZ GABRIELA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SAEZ GABRIELA NATALIA con D.N.I. N° 27.412.683; C.U.I.L. N° 27-27412683-9. V. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI con dirección de correo electrónico: [mauriciobenvvenuti@hotmail.com](mailto:mauriciobenvvenuti@hotmail.com) y domicilio legal en calle San Juan N° 761, Piso N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23915 Importe: \$ 1920  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/24 de los autos CUIJ N° 13-05402993-9 caratulados: "ASCUY MIRIAM MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ASCUY MIRIAM MABEL, D.N.I. N° 20.574.738. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 36 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/09/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado

verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PETRA, RICARDO DANIEL con dirección de correo electrónico: ricardo@estudiopetra.com.ar; y domicilio legal en calle Peña y Lillo N° 856, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 026113972499/02615076101. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23920 Importe: \$ 2400  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-05460639-1 caratulados: "RECIO ROSA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RECIO ROSA VALERIA, D.N.I. N° 28.797.453. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 47 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 23/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CASTILLO, OSCAR ADRIÁN con dirección de correo electrónico: oscar@csecontable.com.ar; y domicilio legal en calle Beltrán N° 2.002, PLANTA ALTA, Dpto. N° 2, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4977936/02615002613. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23923 Importe: \$ 2400  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43/58 de los autos CUIJ N° 13-05440869-7 caratulados: "LUCERO JONATHAN XAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO JONATHAN XAVIER, D.N.I. N° 36.348.871. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 82 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CASTILLO, OSCAR ADRIÁN con dirección de correo electrónico: oscar@csecontable.com.ar; y domicilio legal en calle Beltrán N° 2.002, PLANTA ALTA, Dpto. N° 2, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4977936/02615002613. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23925 Importe: \$ 2400  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/29 de los autos CUIJ N° 13-05435350-7 caratulados: "BECERRA BENEGAS JORGE RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BECERRA BENEGAS JORGE RAUL, D.N.I. N° 31.287.671. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo

pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor NOGUEROL, DANIEL OSVALDO con dirección de correo electrónico: estudionoguerol@gmail.com; y domicilio legal en calle Sargento Cabral N° 257, Dpto. F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02622673418. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23927 Importe: \$ 2400  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15/31 de los autos CUIJ N° 13-05455587-8 caratulados: "DURAN CASTRO ELIANA FABIOLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DURAN CASTRO, ELIANA FABIOLA, D.N.I. N° 21.375.546. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 28 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GIMENEZ, RICARDO ALBERTO con dirección de correo electrónico: rlegalcontable@gmail.com; y domicilio legal en calle Biritos N° 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615920505. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23928 Importe: \$ 2400  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36/41 de los autos CUIJ N° 13-04822200-9 caratulados: "MILONE VEGAS GABRIEL HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MILONE VEGAS GABRIEL HERNAN, D.N.I. N° 40.372.392. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/08/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ESPILOCÍN, JUAN ROBERTO con dirección de correo electrónico: robertoespilo@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614305911/02615869032. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23929 Importe: \$ 2400  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36/41 de los autos CUIJ N° 13-04822200-9 caratulados: "MILONE VEGAS GABRIEL HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MILONE VEGAS GABRIEL HERNAN, D.N.I. N° 40.372.392. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/08/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual

el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ESPILOCÍN, JUAN ROBERTO con dirección de correo electrónico: robertoespilo@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614305911/02615869032. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23930 Importe: \$ 2400  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/32 de los autos CUIJ N° 13-05678124-7 caratulados: "CANO ANDREA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CANO ANDREA ALEJANDRA, D.N.I. N° 20.111.342. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 21/04/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MONTE, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: wapadilla@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pellegrini N° 441, Local N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4281749/02615569359. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23932 Importe: \$ 2400  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34/44 de los autos CUIJ N° 13-05341867-2 caratulados: "SILVA JOSE SANTIAGO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SILVA, JOSE SANTIAGO, D.N.I. N° 39.679.362. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/08/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MONTE, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: wapadilla@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pellegrini N° 441, Local N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4281749/02615569359. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23933 Importe: \$ 2400  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/25 de los autos CUIJ N° 13-05399643-9 caratulados: "ZAPATA GABRIELA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZAPATA GABRIELA RAQUEL, D.N.I. N° 23.571.618. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el

día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAURICIO JUAN BENVENUTTI con dirección de correo electrónico: mauriciobenvenuti@hotmail.com; y domicilio legal en calle San Juan N° 761, Piso N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4239364/02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23934 Importe: \$ 2400  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1020931 caratulados " ESCODA MAURICIO JOSE p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Junio de 2021. .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ESCODA MAURICIO JOSE D.N.I N° 23.240.256, ...V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ABACA ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTÍN 1425, 4 PISO, DEPTO 48, MENDOZA, CAPITAL, GALERIA BAMAC. telef .4231582 / 2615887871, mail: albertolabaca@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23938 Importe: \$ 2720  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020924 caratulados " AGUILAR LEANDRO IVAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Junio de 2021. .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AGUILAR LEANDRO IVAN D.N.I N° 35.780.651, ...V. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en L. V. MANSILLA N° 1901, GODOY CRUZ, Mendoza., Teléfono: 2616866051/261390393, mail: blasgimenezsanchez@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23939 Importe: \$ 2720  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1020939 caratulados " ORMEÑO AMANDA MARGARITA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ORMEÑO AMANDA MARGARITA D.N.I N° F5.383.925, ...V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VI. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JUAN PABLO RUIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FORMOSA 201, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615748146, mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com.DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23940 Importe: \$ 2720  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020917 caratulados " QUIROGA ELISA TRINIDAD p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA ELISA TRINIDAD D.N.I N° F4.848.749, ... V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MONTE, SILVIA ALEJANDRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PELLEGRINI 441, LOCAL 3

CIUDAD DE MENDOZA Mendoza., telef. 4281749/ 2615569359, mail: wapadilla@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23943 Importe: \$ 2720  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1253549 caratulados "SOUCAZE JAQUELINE SOLEDAD P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso 15/06/2021. Con fecha 02/07/2021 se declaró la apertura del concurso preventivo de "SOUCAZE JAQUELINA SOLEDAD CUIT N° 27-28797707-2 . A fs. 47 el Tribunal resolvió: "3°) Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3° LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar el cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el TRECE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 34 LCQ) a efectos de revisar los mismos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 también por medios electrónicos. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas a los legajos del artículo 279 Ley 24522 por medio electrónico." COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522.-r.p./vh. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez".

Boleto N°: ATM\_5388936 Importe: \$ 1280  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

3° Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 1020895 CUIJ: 13-05726016-9 "CEBALLOS SEBASTIAN SALVADOR P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber:1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CEBALLOS, SEBASTIÁN SALVADOR, DNI 27.137.946, CUIL 20-27137946-4; 2) fecha de presentación 06/05/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/11/2021; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/12/2021. 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 02/03/2022 a las 11:00 horas. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. DR. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez".

Boleto N°: ATM\_5394745 Importe: \$ 800  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 1121, CARATULADOS "BLANES HNOS Y CIA SRL C/ MOLINA DE BONADA ANGELA CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" DICTO A FS. 20 QUE SE CITA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO CONFORME EL ART. 72 INC. II DEL CPCCYT, CON RELACIÓN AL INMUEBLE QUE UBICA EN CALLE SARMIENTO 214, CIUDAD DE GRAL. SAN MARTÍN, MZA, INSCRIPTO COMO 1 ERA. INSCRIPCIÓN AL N° 16315, FS. 285, T° 69-C DE SAN MARTÍN, POR VEINTE DÍAS FIN DE QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBAS Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL , BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY ( ARTS. 21,74 Y 75, 152,160,209 Y CONC. DEL C.P.C.C.Y T.) FDO. DR. JORGE CORRADINI- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5382542 Importe: \$ 560

23-25-27-31/08 02/09/2021 (5 Pub.)

---

El Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de San Rafael, cita en los autos N° 201.883, caratulados "MASSI MARIA ANGELICA C/ SUCESTORES DE ABBONA JULIO DOMINGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a todos los que se crean con derecho sobre un inmueble ubicado en calle: CORONEL MANUEL JOSE DE OLASCOAGA N°187, Titular Registral: ABBONA SALA, Domingo Julio , Pretendiente: MASSI, Maria Angelica, anotado en la Matricula N°: 9338/17, Asiento A-1 constante de un superficie según mensura de 132,43m2 (CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), padrón de rentas 17/52148-4 (1) y padrón municipal N° 602620 (2), NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-01-06-0097 : 000028 – 0000 – 1, con límites al Norte en 9,90 m con Abbona Sapag, Carlos Dilson; al Sur en 9,91m con Calle Cnel. Manuel José de Olascoaga; al Este en 13,30 m con Galarraga, Soledad María y al Oeste en 13,45 m con Ouviaña, Raúl Sergio. Todo ello según plano de Mensura para título supletorio confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Jorge Alí Mathez, con visación provisoria de la Dirección General de Catastro en fecha 17/12/2018

Boleto N°: ATM\_5394664 Importe: \$ 880  
23-25-27-31/08 02/09/2021 (5 Pub.)

---

Juez del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO 1º circunscripción, autos n° 13-05730919(012053-309252), caratulados SANJURJO GUILLERMA CONTRA ROELAS MERCEDES-RODRÍGUEZ MÓNICA MERCEDES Y OTS. P PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de titularidad de BERNARDINO RODRÍGUEZ ESTEVEZ, ubicado en en calle Blas Parera 207, esquina calle José Lopez Rivas, del distrito de General Gutierrez, departamento de Maipú anotado en la Dirección de Registros Públicos con N° de inscripción 3º entrada, N° 343, Tomo N° 78, fs. 583 de Maipú, CON fecha 07-08-1970, conforme decreto del día 18 de Mayo de 2021 RESUELVO: Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle José López Rivas N° 495, esquina Blas Parera N° 207, Gutierrez, Maipú, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM\_5363953 Importe: \$ 480  
17-20-25/08/2021 (3 Pub.)

---

Juez Primer Tribunal Gestión Asociada Civil notifica a terceros interesados lo resuelto a fs. 10 CUIJ: 13-05759466-1((012051-269541)) NAVARRO RICARDO SEBASTIAN C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. "Mendoza, 18 de junio de 2021...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle MITRE n° 500 del departamento de Maipú Provincia de Mendoza....Fdo.: Dra. Andrea Simon -Juez.

Boleto N°: ATM\_5367408 Importe: \$ 1120  
11-18-25/08 01-08-15-22-29/09 05-06/10/2021 (10 Pub.)

---

Juez del Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada, 1º Circunscripción Judicial, autos n° 2420, caratulados "BAYON, MARIANELA RITA C/ OROPEZA, ROMAN S/ PRESCRIPCIÓN" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Colombia 1532, Villanueva, Guaymallén inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula 20813/4 del Asiento A-1 de Folio Real de Guaymallén, Mendoza, inscripto actualmente a nombre de Román Oropeza; para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de DIEZ DIAS y bajo apercibimiento de ley, de acuerdo a lo que este Juzgado proveyó a fs. 97: "Mendoza, 16 de octubre de 2014. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos lo que se

consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley . Fdo: Dra. Cecilia R. Landaburu. Juez-

Boleto N°: ATM\_5383355 Importe: \$ 1600  
17-20-25-31/08 03-08-13-16-21-24/09/2021 (10 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, Autos N° 37.650 caratulado "MARTINEZ LIDIA C/ CATARSO SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en 1438 m al sur por RP N° 190, 927 m al sur por huella interna, 3384 m al sureste por huella interna, lugar denominado La Tuca, distrito Punta de Agua, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con una superficie según Mensura de 742 ha. 2976,40 m<sup>2</sup>, y según Título de 21.051 ha. 9671,08 m<sup>2</sup>; con una inscripción de dominio como 1° Inscripción al N° 21151, fs. 179, T° 111 A de San Rafael (entrada 29-12-1961); Nomenclatura Catastral de Origen N° 17-16-88-0000-076196-0000-9; para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley.-(art. 209 inc. II.- a) del CPCyT).

Boleto N°: ATM\_5388930 Importe: \$ 800  
19-23-25-27-31/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCERA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N°308658 DIAZ ROSA MARGARITA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en SALVADOR GUEVARA 208 GRAL. GUTIÉRREZ, MAIPÚ, Mendoza correspondiente al causante el Señor MANUEL WASSAF LE N°7.259.308, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 18784, fs. 941, Tomo 82 B de Maipú.

Boleto N°: ATM\_5368860 Importe: \$ 384  
17-19-23-25-27-31/08/2021 (6 Pub.)

Autos N° 408.048, caratulados "MONTEVERDI GABRIEL ERNESTO C/ HORCONES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Originarios del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción de Mendoza. Notifica a: todos los posibles interesados en el inmueble a usucapir ubicado en Ruta Nacional N° 7 s/n, unidades 37 y 45 del complejo Los Horcones, Los Penitentes, Distrito Las Cuevas, Departamento Las Heras, Mendoza. inscripto a nombre de HORCONES S.A. constante de una superficie según plano 50 mts.2 propia y 57,29mts2 común, cada uno según título Unidades 37 y 45, Inscripto en el Registro Público de Archivo Judicial, según inscripción al n° 1215 fs 937 T° 5 (PH) Las Heras, Padrón de Rentas Municipal 37-03-41411-7 y 45-0341419-0, Padrón Municipal Unidad 37 N° 32676 y Unidad 45 N° 32684, nominación catastral n° 03-15-03-001-000004-0037-0 para ambas unidades Plano de Mensura se tramitó bajo N° de Expte 2019-02033952-E-19 GDEMZA-ATM, pretendido por el Sr. Gabriel Ernesto Monteverdi. A fs. 11 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de Marzo de 2021.- ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en los Inmuebles sito en Ruta Nacional N° 7 S/N, Los Penitentes, Distrito Las Cuevas, Departamento Las Heras, Mendoza - unidades 37 y 45 respectivamente del complejo Los Horcones, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA.- Juez"

Boleto N°: ATM\_5383276 Importe: \$ 1120  
17-19-23-25-27/08/2021 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra Carolina Di Pietro, en autos N° 300.463 caratulados: "LAHOZ MARIA OFELIA c/ TONSA SACIFI p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a: TERCEROS INTERESADOS el proveído de fs 18: "Mendoza, 02 de Mayo de 2017. De la demanda por

título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los demandados por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75,212 y 214 del CPC y 24 Ley 14.159) .. Notifíquese. A fs 21: "Mendoza, 10 de diciembre de 2017. Por ampliada la demanda incoada en los términos expuestos. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs 18, Fdo Dra Morosini, Juez. A fs 66: "Mendoza, 20 de Mayo de 2019... RESUELVO: I-Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que la demandada TONSA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA, es persona de ignorado domicilio ... Notifíquese junto con el decreto de fs 18 y 21 Fdo Dr Alfredo Dantiacq Sanchez, Juez

Boleto N°: ATM\_5332559 Importe: \$ 1920  
04-09-12-17-20-25-30/08 02-07-10/09/2021 (10 Pub.)

Juez del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en autos N° 50123, caratulados "MACCARI DELIA DELINDA Y AMANDA ARGENTINA AMADO Y GOBIERNO DE LA PROV. DE MENDOZA S/ Prescripción adquisitiva" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta una superficie total de 9.556,34 m2, inscrita como 2° inscripción n°6214 T 43 de Junin con frente a calle Benegas esq. Carril Centro, Algarrobo Grande, Junin, Mndoza, fs. que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo de fs. 218 que expresa:"Gral. San Martín, Mza., 08 de mayo de 2.009. Por recibido. Agréguese y téngase presente. De la demanda de fs. 208/210, TRASLADO a AMANDA ARGENTINA AMADO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por DIEZ DIAS, a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 168, 74,75 , 210 inc. 3°, 212 y 21 C.P.C.). Cumplido ello, DÉSE INTERVENCIÓN A FISCALIA DE ESTADO. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DÍAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble. Cumplido ello, dése intervención al Defensor Oficial y al Agente Fiscal. Cítase a Municipalidad de Junin ( arts. 24 ley 14.159 y 214 C.P.C.). Comuníquese la promoción de la demanda al Registro de la Propiedad al solo efecto de publicidad noticia (Técnico registral N°5) NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: Dr. Jorge Alfredo LIOY. - Juez".

Boleto N°: ATM\_5328762 Importe: \$ 2720  
07-27-30/07 04-09-12-17-20-25-30/08/2021 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GOMEZ DIOGENES JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212125.

Boleto N°: ATM\_5369035 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIRINO JORGE FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212128

Boleto N°: ATM\_5369496 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ AGUSTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212126

Boleto N°: ATM\_5369503 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de NIVEYRO LILIANA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1212131

Boleto N°: ATM\_5377730 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZOTTO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212132

Boleto N°: ATM\_5377733 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MORERA DANIEL ARNALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212133.

Boleto N°: ATM\_5377768 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BUSTOS BEATRIZ LILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212134

Boleto N°: ATM\_5377772 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de MORALES RICARDO GASTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212135

Boleto N°: ATM\_5377832 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO A SERGIO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212136

Boleto N°: ATM\_5377891 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COLONIA DIEGO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212137

Boleto N°: ATM\_5377939 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LLAÑES NEMECIO DEL CARMEN

---

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212138

Boleto N°: ATM\_5377949 Importe: \$ 160  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PESCARA MARIA LAURA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1212139

Boleto N°: ATM\_5378015 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALBORNOZ JUAN CARLOS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212140

Boleto N°: ATM\_5378855 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA ANDRES MAURICIO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212141

Boleto N°: ATM\_5378858 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAPORTE JUAN AYME Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212143

Boleto N°: ATM\_5378882 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUANO VITALE PAULA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212142

Boleto N°: ATM\_5379676 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ VICTOR ROBERTO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212144

Boleto N°: ATM\_5378901 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS JULIO CESAR Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212146

Boleto N°: ATM\_5379761 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTORINO NORMA ELISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212148

Boleto N°: ATM\_5382652 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ABALLAY RAMON ARNALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212150

Boleto N°: ATM\_5382665 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212149

Boleto N°: ATM\_5380778 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PREVITERA FRANCISCO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212151

Boleto N°: ATM\_5382694 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DAVILA CARLOS WASHINGTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212153

Boleto N°: ATM\_5383203 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de REYES MARIO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212154

Boleto N°: ATM\_5383455 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de HASEK ANA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212157

Boleto N°: ATM\_5383487 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORO SANDRA SILVINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212158

Boleto N°: ATM\_5384799 Importe: \$ 80

---

---

25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JAQUE RAMON HERNAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212155

Boleto N°: ATM\_5385551 Importe: \$ 80

25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OCHOA NELIDA AURELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212156

Boleto N°: ATM\_5385558 Importe: \$ 80

25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRI EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1212159

Boleto N°: ATM\_5388706 Importe: \$ 80

25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MIONI JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212160

Boleto N°: ATM\_5388710 Importe: \$ 80

25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ MARIO MANUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212161

Boleto N°: ATM\_5387742 Importe: \$ 80

25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORFE LOPEZ JORGE JOEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212145

Boleto N°: ATM\_5394616 Importe: \$ 160

25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LARROSA RAMONA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212164

Boleto N°: ATM\_5394660 Importe: \$ 80

25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de PEREZ ROBERTO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212165

---

Boleto N°: ATM\_5394780 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ ANGEL FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212166

Boleto N°: ATM\_5394782 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de OLEA DOLORES BLANCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212168

Boleto N°: ATM\_5394785 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE FLORENTINA EULOGIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212167

Boleto N°: ATM\_5394849 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de DOMINGUEZ SALVADOR OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1212130

Boleto N°: ATM\_5396593 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ FAUSTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212129

Boleto N°: ATM\_5395615 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COUTANT SARA CARLINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212127.

Boleto N°: ATM\_5396624 Importe: \$ 80  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCANA PATA PILA** Resolución N° 825/2015 CUIT 30-71495561-2 con domicilio en Rivadavia 650 - Tartagal – Pcia Salta .- Comunica la Apertura de la Delegación de la entidad mencionada en Nicaragua 121 – San Rafael- Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5399946 Importe: \$ 32  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

---

TRIBUNAL DE PAZ LETRADO OCTAVO, autos N° 256100 "BORCOSQUI ELSA LAURA Y OTROS C/ MUZABER VICTOR GAMAL Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO." notifica a VICTOR GAMAL MUZABER, DNI 34.380.090 Y MÓNICA DEL CARMEN SOSA, DNI 12.764.894 de ignorado domicilio, la sentencia de fs. 208 y ss "Mendoza, 08 de Febrero de 2021. Y VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. ERNESTO CEFERINO TAPIZ y la Sra. ELSA LAURA BORCOSQUI en contra de VICTOR GAMAL MUZABER y MÓNICA DEL CARMEN SOSA y, en consecuencia, condenar a estos últimos a pagar, en forma concurrente, dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente resolución, la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$ 307.317), con más los intereses correspondientes, según lo establecido en los considerandos. II.- Imponer las costas a la parte demandada vencidas. III.- Regular los honorarios profesionales correspondientes a los Dres. Daniel A. Bertone (mat. 4323) y Dr. José Pablo Miranda (mat. 7525) en la suma conjunta de \$ 92.196, en forma conjunta, a la fecha y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan (arts. 2, 31 y cc. Ley 9131 y art. 33 apart. III CPCCYT). IV.- Regular los honorarios profesionales correspondientes a los Peritos Ingeniero Juan A. Barquero (mecánico) y Miguel Lorenzo Gil (médico legista) en la suma de \$ 12.293, para cada uno de ellos, a la fecha, y sin perjuicio del IVA que corresponda (art. 184 CPCCyT). V.- Una vez notificada esta sentencia y previo a cualquier otra actuación, deberá quedar acreditado en autos la concesión del BLSG o el pago de las tasas respectivas (art. 46 CPCCyT). REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. FERNANDO LUCAS AVECILLA- Juez "

Boleto N°: ATM\_5396777 Importe: \$ 288  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art 3° del Decreto N° 567/75, cita por término de cinco(5) días a beneficiarios del ex agente CAMPILLANY HERMINIA INES para reclamos de Pago de Haberes pendientes - Expte Electronico N° 13183-2021 y Pago de subsidio por fallecimiento Expte. Electronico N° 13177-2021.

Boleto N°: ATM\_5409559 Importe: \$ 240  
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36051, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C / INNELLA FLORENCIA p / Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio WWS023 la Sra INNELLA FILOMENA demandada con DNI 93.636.700, con domicilio legal en SAN MARTIN 00801, GODOY CRUZ, MENDOZA. Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, abril 06 de 2021.: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO marca fiat modelo 1600, berlina, DOMINIO WWS023, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO - Juez..

Boleto N°: ATM\_5399852 Importe: \$ 224  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36181 caratulados: "MUNICIPALIDAD DE

GUAYMALLÉN C/ CALDERÓN ANGELA ROSA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 941KTO contra la Sra. CALDERÓN ANGELA ROSA con DNI 24.816.772, con domicilio legal en Bº LIHUE MZANA. 33, CASA 5, VILLA NUEVA, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17 V. Nueva, junio 11 de 2021. Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MAVERICK, MODELO STREET, DOMINIO 941KTO, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUES-TROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_5399867 Importe: \$ 240  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36045, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CASTILLO JUAN CARLOS p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio VCL525 Sr CASTILLO JUAN CARLOS, demandado con DNI 24.627.907, con domicilio legal en Bº LIBERTAD MANZ. F CASA 15 S/N, UGARTECHE, LUJAN DE CUYO, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, abril 06 de 2021. Emplázase al titular denunciado del VEHICULO marca CHEVROLET, modelo PICK UP C10 SIL/CUS, DOMINIO VCL525, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_5399879 Importe: \$ 240  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36017, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BUSTOS JORGE WALDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio WII869 el Sr BUSTOS JORGE WALDO con DNI 18.083.158, con domicilio legal en CHACO 3290, VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, marzo 29 de 2021. Emplázase al titular denunciado del VEHICULO marca DODGE, modelo 1500 M 1.8, DOMINIO WII869, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo. - En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez..

Boleto N°: ATM\_5399886 Importe: \$ 240  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36184 caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GOMEZ CEFERINO PRUDENCIO GERMAN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 858DFX contra la Sra. OLGUIN SANDRA ELIZABETH con DNI 30.341.388, con domicilio legal en HIPOLITO IRIGOYEN, LA DORMIDA, SANTA ROSA, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17 V. Nueva, junio 11 de 2021 Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO B110, DOMINIO 858DFX, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_5399896 Importe: \$ 240  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36179 caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ TORRES ALEXIS EDUARDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 247HGK contra el Sr. TORRES ALEXIS EDUARDO con DNI 36.653.623, con domicilio legal en B° LAS PALMERAS M-A, CASA 18, LAS TORTUGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 16 V. Nueva, junio 11 de 2021 Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO RX 150, DOMINIO 247HGK, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_5399900 Importe: \$ 240  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36183 caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ OLGUIN SANDRA ELIZABETH p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio WQH387 contra la Sra. OLGUIN SANDRA ELIZABETH con DNI 30.341.388, con domicilio legal en HIPOLITO IRIGOYEN, LA DORMIDA, SANTA ROSA, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17 V. Nueva, junio 11 de 2021 Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD, MODELO FALCON DE LUJO, DOMINIO WQH387, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso

de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_5398739 Importe: \$ 240  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36053, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ALTAMIRANO VICTOR RAMON p/ Ejecución ley 8018 " notifica al titular registral del dominio TjL834 Sr ALTAMIRANO VICTOR RAMON con DNI 32.571.689, demandado con domicilio legal en SEGUNDO SOMBRAS S/N, PRESIDENTE SARMIENTO, GODOY CRUZ, MENDOZA. Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, abril 06 de 2021. Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD ESCORT GHIA 1.8 , DOMINIO TjL834, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAY-MALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_5413823 Importe: \$ 240  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36172 caratulados: : "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LEIVA JORGE LUIS p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A040IW contra el Sr. LEIVA JORGE LUIS con DNI 40.105.111, con domicilio legal en GRAN LIBANO 510, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17 V. Nueva, junio 11 de 2021: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO RX 150, DOMINIO A040IW, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_5399899 Importe: \$ 240  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36186 caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ZAMORA MARCELA ALEJANDRA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 715IXI, contra la Sra. ZAMORA MARCELA ALEJANDRA con DNI 31.106.676, con domicilio legal en O´HIGGINS 2562, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA Y a quienes se consideren con

---

derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18 V. Nueva, junio 11 de 2021 Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA YAMAHA, MODELO FZ16, DOMINIO 7151XI, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta. - Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_5399901 Importe: \$ 240  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36163 caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C / CORIA MARCELA MARINA p / Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio AO83WUR contra la Sra. CORIA MARCELA MARINA con DNI 31.838.699, con domicilio legal en CARRIZAL 5968, JESUS NAZARENO, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17 V. Nueva, junio 11 de 2021 Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA YAMAHA, MODELO CRYPTON, DOMINIO AO83WUR, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo. - En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez. -

Boleto N°: ATM\_5398743 Importe: \$ 240  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36171 caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ TOLOSA ESCUDERO JONATHAN WALTER JESUS p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A080EAU contra el Sr. TOLOSA ESCUDERO JONATHAN WALTER con DNI 41.177.972, con domicilio legal en B° ALAMEDA MANZANA E, CASA 9, EL BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17 V. Nueva, junio 11 de 2021 Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA KELLER, MODELO KN 110, DOMINIO A080EAU, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_5398744 Importe: \$ 240  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36187 caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MONTANO AGUILERA VICTOR MANUEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio DQU829, contra el Sr. MONTAÑO AGUILERA VICTOR MANUEL con DNI 25.823.928, con domicilio legal en GOBERNADOR GONZALEZ 1013 PB, CIUDAD, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, junio 11 de 2021 Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA Volkswagen, MODELO GOL 1.0 L, DOMINIO DQU829, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_5399922 Importe: \$ 240  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36169, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C / CACERES CARLOS VICTOR p / Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio RYK124, contra el Sr. CACERES CARLOS VICTOR con DNI 28.224.359, con domicilio legal en ANTONELLI 3910, BUENA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, junio 11 de 2021 Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA PEUGEOT, modelo 504 GRIITF, DOMINIO RYK124, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo. - En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_5398746 Importe: \$ 240  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

GUAYMALLÉN, 09 de agosto de 2021 REF.: EXPTE N° A-EE-4561-2021 continuidad EXPTE N° 9807-IO-2020 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. ORPIANESI, GRACIELA MARTA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 24420 que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por El Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) días para ejecutar los trabajos VEREDA reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Armada Argentina N° 358 B° La Floresta Mzna "H" Lote "DOS", Distrito Villa Nueva- Guaymallén y un término de CINCO (5) días para hacer la limpieza y desinfección, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables.- Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. las multas serán severas y

podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas Marcelino Iglesias Intendente - Ing. Calvente Marcos E. Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_5403696 Importe: \$ 672  
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 09 de agosto de 2021 REF: EXPTE N° A-EE-4921-2021 continuidad EXPTE. N° 521-IO-20190-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. PEREZ SALGADO, CELEDONIO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N°108227, que por Resolución se le aplicó una multa de QUINCE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (15.000 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16° de la mencionada norma, así mismo se le otorgo plazo de QUINCE (15) DIAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del predio ubicado en calle Everest N° 5991 Lote 22, Distrito Jesús Nazareno – Guaymallén como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo debiendo estar en perfecto estado de Higiene. Ante el incumplimiento se le da vista del Art. 160° de la Ley 9003, para que en un lapso de DIEZ (10) DIAS para que presente los descargos correspondientes. La multa en cuestión deberá hacerse efectiva en un término de DIEZ (10) DIAS hábiles posterior a su notificación, en el Área de Recaudaciones Varias y Reembolsos de esta Comuna. Dejando constancia que la aplicación de la misma no exime al infractor de dar cumplimiento a lo ordenado en esta Resolución, el contribuyente al iniciar cualquier trámite será informado que registra una situación pendiente en su propiedad Marcelino Iglesias Intendente - Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_5403702 Importe: \$ 720  
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 09 de agosto de 2021 Ref: Expte N° A-EE-4736-2021 continuidad Expte N° 3427-IO-1018 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se aplicó una multa a P LOPEZ E HIJOS y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 68702, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826/12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante, por no haber ejecutado el Cierre reglamentario, correspondiendo al valor de NUEVE MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (9.500 U.T.M.), se le otorga un nuevo plazo de TREINTA (30) días corridos para la ejecución de los trabajos de cierre reglamentario del predio, ubicado en calle Coronel Manuel Dorrego N° 2174, Distrito Dorrego – Guaymallén, como así también deberá hacer la limpieza y desinfección del mismo debiendo quedar en perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003 Marcelino Iglesias Intendente - Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_5402789 Importe: \$ 528  
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 06 de agosto de 2021 REF/. EXPTE. N° 5654-21 CONTINUIDAD EXPTE. N° 528-IO-19. La Municipalidad de Guaymallén comunica que por Resolución se le APLICÓ una multa al Sr. CABALLERO LUIS y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 73174, de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7.826/12. Dicha sanción se encontró establecida en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar el cierre y vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en Calle Victoria N° 3016 B° Jardines de Avellaneda Mzna H - Lote 11 Distrito Bermejo - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo debiendo estar en

perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir se lo notifica también del Art. 160º de la Ley 9003, para que presente pruebas y defensas en un término de DIEZ (10) DÍAS. La multa en cuestión deberá hacerse efectiva en un término de DIEZ (10) DIAS hábiles posterior a su notificación, en el Área de Recaudaciones Varias y Reembolsos de esta Comuna. Dejando constancia que la aplicación de la misma no exime al infractor de dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 2º de esta Resolución. Marcelino Iglesias Intendente - Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_5403725 Importe: \$ 720  
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 12 de agosto de 2021 REF.: EXPTE N° A-EE- 4953-2021 continuidad EXPTE N° 15680-IO-2018-2020 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. BERARDO, RICARDO OMAR. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 99936 que, por Resolución se le aplicó una multa de ONCE MIL QUIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (11.500 U.T.M.) por haber infringido la Ordenanza 7826-12. Dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16º de la mencionada norma, asimismo se le otorgó un plazo de QUINCE (15) DIAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar el cierre reglamentario del predio ubicado en calle Mathus Hoyos RP 24 N° 928 Distrito Bermejo- Guaymallén como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo debiendo estar en perfecto estado de higiene. Ante el incumplimiento se le da vista del Art. 160º de la Ley N° 9.003, para que en un lapso de DIEZ (10) DIAS presente los descargos correspondientes. La multa en cuestión deberá hacerse efectiva en un término de DIEZ (10) DIAS hábiles posterior a su notificación, en el Área de Recaudaciones Varias y Reembolsos de esta Comuna. Dejando constancia que la aplicación de la misma no exime al infractor de dar cumplimiento a lo ordenado en esta Resolución, el contribuyente al iniciar cualquier trámite será informado que registra una situación pendiente en su propiedad. Marcelino Iglesias Intendente - Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_5402812 Importe: \$ 720  
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Tribunal de Gestión Asociada de Mendoza autos N° 112.028, "FUNES DE REGULES, ROSA C./ MOLINA, MIGUEL ABDON P/ TIT. SUPLET.", NOTIFICA a los posibles terceros interesados y a los posibles y/o presuntos herederos de Gabina Yolanda Molina Molina, que a fs. 351 ha dictado Sentencia: "Mendoza, 2 de Agosto de 2019. VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I. Hacer lugar parcialmente a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por ROSA BRÍGIDA FUNES DE REGULES en contra de MIGUEL ABDÓN MOLINA, PASCUAL MOLINA MOLINA, JUANA MOLINA MOLINA, PETRONA MOLINA MOLINA y JOSEFINA YOLANDA, EUGENIA ESTHER y JUSTO GATICA MOLINA, declarando adquirido el inmueble inscripto al 13.260, fs. 342, T° 40 E de las Heras, constante de una superficie correspondiente a la fracción B según mensura de 328,36 y según título de 487,50 m2, conforme plano confeccionado por el Agrimensor Eloy Aguilar, archivado el 2 de setiembre de 2008, bajo el N° 03 22691. II. Rechazar parcialmente la demanda por la superficie pretendida de 168,93 metros cuadrados según mensura correspondientes a la Fracción A, por ser la misma improcedente. III. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para su determinación (art. 5 de la Ley 3.641 T.O). IV. Disponer que firme la presente, previa conformidad profesional y darse cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Impositiva pasen los autos a las oficinas pertinentes, mediante oficios y adjuntándose los comprobantes de pago de los tributos que graven el inmueble a fin de que el mismo se inscriba a nombre del accionante. PREVIO oficiarse a los fines de la inscripción, deberá OFICIARSE al Registro de la Propiedad solicitando informe sobre gravámenes que puedan afectar el inmueble y deberá acreditarse en autos, libre deuda por el pago de tasas, servicios e impuestos legales correspondientes a distintas reparticiones públicas donde el inmueble se encuentra empadronado. V. ... CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. RICARDO SANCHO. Juez".

Boleto N°: ATM\_5403844 Importe: \$ 304  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Jueza del Tribunal de Gestión Asociada N°4 en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. Fabiana Munafó, en los autos N° 407.095, caratulados "FUENTES, BENEDICTO C/ DEFELICHE, YANINA SOLEDAD P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" cita y notifica a la Sra. YANINA SOLEDAD DEFELICHE, D.N.I. N° 36.711.480, persona de ignorado domicilio, respecto de la cual el Juzgado proveyó a fs. 27: Mendoza, 29 de julio de 2020 ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto, y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 161 del CPCCT). Notifíquese. Fdo. Dra. Fabiana Munafó - Juez. Asimismo, a fs. 49 de estos autos el Juzgado decretó. Mendoza, 6 de abril de 2021.- VISTOS, CONSIDERANDO Y RESUELVO: II.- Declarar como persona de ignorado domicilio a la Sra. YANINA SOLEDAD DEFELICHE. III.- Ordenar se notifique a Yanina Soledad Defeliche, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado Dra. – Juez

Boleto N°: ATM\_5409771 Importe: \$ 720  
25-30/08 01/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36164 caratulados: : "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SUAREZ LEANDRO DAMIAN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 486DME contra el Sr. SUAREZ LEANDRO DAMIAN con DNI 27.982.260, con domicilio legal en B° LIHUE MANZANA 2 CASA 25, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17 V. Nueva, junio 11 de 2021 Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA SUMO , MODELO CG 125, DOMINIO 486DME, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_5413773 Importe: \$ 240  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º FAMILIA NOTIFICA A NICOLAR ANTONIO SEGUNDO FLORES DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS N° 425/19/4FLH "OCAMPO ELSA VIVIANA C/ FLORES NICOLAS ANTONIO SEGUNDO P/ DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2019 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.- Hacer lugar al divorcio del Sr. NICOLÁS ANTONIO SEGUNDO FLORES, D.N.I. N°: 20.770.995 y la Sra. ELSA VIVIANA OCAMPO, D.N.I. N°: 23.012.477 quienes contrajeron matrimonio el día 18 de mayo de 1995, Acta 50, fs. 51, Libro Registro N° 6986, Oficina Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Mendoza, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del C.C. y C. de la Nación. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 28 de marzo de 2006, fecha de la separación de hecho de los cónyuges. (art.

480 del C.C. y C. de la Nación).- III.-Imponer las costas en el orden causado. (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T.).- IV.-Sobreser el pronunciamiento de los honorarios profesionales de las patrocinantes letradas de ambas partes por haber intervenido en tal carácter la Tercera y Quinta Defensoría de Pobres y Ausentes. V.- Ordenar que una vez firme la presente resolución se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma.- VI.- Notifíquese la presente resolución mediante la publicación de edicto por UN (1) día en Boletín Oficial y Diario UNO. VII.-Firme la presente, expídase copia certificada de esta sentencia por Secretaría del Tribunal. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Firmado: Dra. G. Rosana Tano Difabio – JUEZ Noveno Juzgado de Familia".-

S/Cargo

25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

Juez Titular del SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA en los autos N° 266.180 caratulados "EX S.A. P/ ACCIONES SOCIETARIAS " de conformidad con lo resuelto a fs 26 tenga a bien notificar a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma EX S.A., la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo:...II.- II.- Una vez aceptado el cargo de perito contador, cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario LA GACETA a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma EX S.A., para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CcyCN)". Fdo: Dra.JORGELINA IERMOLI BLANCO. Juez Subrogante

Boleto N°: ATM\_5413716 Importe: \$ 800

25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

(\*)

Séptima Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 161.456 caratulados PINTO EDUARDO OMAR C/ SIETE GUINDAS S.A. Y OT P/ DESPIDO (VIRTUAL) Notifica al Sr. LUIS ANTONIO PANNUNZZIO, DNI 22.856.728 demandado ignorado domicilio. Fs. 21 Mendoza, 03 de junio de 2021. RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado LUIS ANTONIO PANNUNZZIO, DNI 22856728, como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado LUIS ANTONIO PANNUNZZIO, DNI 22856728, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 4 y 7 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). Fdo: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ. Fs. 4, Mendoza, 02 de Noviembre de 2020. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L). Se le hace saber a la demandada que la demanda y documentación se encuentran digitalizadas en sistema MEED, pudiendo verificarse en los nomencladores comunicados precedentemente, los que reemplazan el traslado requerido por el código de procedimiento. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO SIMÓ, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ. Juez de Cámara. Y Fs. 7, Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. Profesionales: A fin de visualizar el escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descarga de Documento", ingresar el siguiente identificador: SYXRO121122 NOTIFÍQUESE al codemandado LUIS ANTONIO PANNUNZZIO en domicilio ALPATA CAL 3168 CDAD DE MZA con juntamente con el decreto de fs. 4.-Fdo: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ. Juez de Cámara.

S/Cargo

25-30/08 02/09/2021 (3 Pub.)

(\*)

EX-2021-03948343-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "IGS C/CASTILLO QUIPILDOR FERNANDO LUIS DNI N°35514622 POR INFRACCION AL art. 8 incs. a), y l) de la Ley 7493 POR RESOLUCION N° 511/2021 IGS. NOTIFICACION AGENTE PENITENCIARIO QUIPILDOR FERNANDO LUIS DNI 35.514.622. Atento al fracaso de las audiencias de declaración indagatoria fijadas, a orden 11, 14 y 16, por la incomparecencia del Agente S.C.S QUIPILDOR FERNANDO LUIS, cuyas constancias de notificación obran a orden 12, 15 y 18 de los presentes, EX-2021-03948343-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "IGS C/CASTILLO QUIPILDOR FERNANDO LUIS DNI N°35514622 POR INFRACCION AL art. 8 incs. a), y l) de la Ley 7493 POR RESOLUCION N° 511/2021 IGS", esta instrucción procede a fijar nueva fecha de audiencia indagatoria, para el día Miércoles 15/09/2021, 11:00 AM horas, en forma presencial, para lo que deberá presentarse en sede de esta Inspección General de Seguridad, San Martin 1027-Primer Piso –Unidad 5- Galería Piazza –Mendoza- CP M5500, [www.igs.mendoza.gov.ar](http://www.igs.mendoza.gov.ar). A dichos efectos se le notifica, en su parte pertinente, que: "MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2021. RESOLUCION N° 511/2021. VISTO: El presente expediente administrativo 2020-04893592-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "NOVEDAD AGENTE S.C.S. CASTILLO QUIPILDOR FERNANDO" Y CONSIDERANDO [...]. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Agente S.C.S. CASTILLO QUIPILDOR, FERNANDO LUIS DNI: 35514622, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por el art. 8 incs. a), y l) de la Ley 7493; y el agravante del artículo 198 inc. 12º del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a DR. LUCAS MASSONI, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma.[...]. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar" El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvencciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda "(Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza.-parcial ), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." Por último, se le hace saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese. HAGOLE SABER QUE SE ENCUENTRAN LAS ACTUACIONES A SU DISPOSICIÓN PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS PRESENTACIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS PARA SU DEFENSA al mail: [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). Fdo. Dr. Lucas Massoni Instructor Sumariante. Ante Mi Procurador Diego Asensio. Secretario IGS. Inspección General de Seguridad. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

S/Cargo

25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

(\*)

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento N° 241 - de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "SECRETARIA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA - SIERRA GRANDE (C.M.A. Y C.G.) S/ SITUACION DE ADOPTABILIDAD (f) (VIRTUAL)" Expte N° 4603/2020; se hace saber a la Sr. CASTILLO

Franco Nicolás DNI N° 37.150.766, del inicio de la presente demanda y se lo cita para que en el término de 18 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín oficial de esta Provincia y de la Provincia de Mendoza (Conf. Art. 2340 CCyC) y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, San Antonio Oeste, 23 de agosto 2021.-

S/Cargo  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, notifica a POSIBLES SUCESTORES del Sr. JORGE ALBERTO TOVARES, D.N.I 20.810.391, de personas inciertas, en autos N° 185.615, caratulados: "SORIA, MAGDALENA ELIZABETH C/ SUCESTORES UNIVERSALES DEL SR. JORGE A. TOVARES S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" la resolución que a fs. 611. Mendoza 15 de Junio de 2021. VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar como persona incierta, a los POSIBLES SUCESTORES DEL SR JORGE ALBERTO TOVARES, DNI 20.810.391. II.- Ordenar se notifique a los mismos la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, con DOS DÍAS DE INTERVALOS, bajo la responsabilidad de las partes actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. REGÍSTESE – NOTIFÍQUESE. Y a fs. 62 el Juzgado proveyó: MENDOZA 12 DE noviembre de 2.013. De la demanda interpuesta y planteo de inconstitucionalidad, córrase TRASLADO POR DIEZ DIAS, con más VEINTIUN DÍAS – en razón de la distancia, atento el domicilio denunciado en la Provincia de Santa Cruz -, con reemplazo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 210 y 212 del C.P.C ). NOTIFÍQUESE. Cítase de garantía a COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA SA, por el plazo de DIEZ DIAS, con más VEINTIUN DÍAS, (art. 64 y 167 del C.P.C), a fin de que comparezca, conteste demanda y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts 25. del C.P.C Y 118 Ley de Seguros). Téngase por ampliada y aclarada la demanda, en los términos expresados a fs 52, 55/58 y 61. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_5388681 Importe: \$ 864  
20-25-30/08/2021 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3 del Decreto N 567-75, Cita por el termino de (5) días a Beneficiarios del ex agente GALLARDO NAVARRO, Juan Carlos para reclamos de Pago de Subsidio por fallecimiento Expe. Electronico N 12725- 2021

Boleto N°: ATM\_5398812 Importe: \$ 96  
23-25/08/2021 (2 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero, Autos N° 265160 "GARCIA SILVESTRE FELISA C/ MORAN GONZALEZ GUSTAVO JAVIER Y GONZALEZ RAMONA ELENA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". El Juzgado a fs. 60 proveyó: "Mendoza, 26 de julio de 2021:... I- Declarar al Sr. MORAN GONZALEZ Gustavo Javier, D.N.I. 28.530.101 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos.... A fs. 16 el Tribunal proveyó: Mendoza, 10 de diciembre de 2019. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (Artículos 21, 25, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT )..... Fdo. Dr. Fernando Games— Juez"

Boleto N°: ATM\_5396638 Importe: \$ 384  
20-25-30/08/2021 (3 Pub.)

---

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- SAN RAFAEL, PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos N° 202.619 "CANALES EMILIO C/ SUCESORES DE SILVA LIBORIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA y EMPLAZA a los Sucesores del Sr. Liborio Silva y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado sobre calle 25 de Mayo s/n, Los Coroneles, Distrito Cuadro Benegas, Depto. San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, en la matrícula 40913/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, con fecha de escritura 31-12-1915, y fecha de ent. 14/01/1916, constante de una superficie según mensura de 2 ha 1461 m2, y según título 2 ha 1461 m2, Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-1700-920190-0000-6, Padrón de Rentas N° 17/38609-5, sin padrón municipal, limitando al Norte en 42,41 metros (puntos y 142,50 metros (puntos 4-5) con el Departamento General de Irrigación, al Sur en 143,45 metros con Lucia Berta Cesaretti, al Este 166,03 metros con Departamento General de Irrigación (calle La Falda), y al Oeste en 76,65 metros (puntos 1-2) y 28,78 (puntos 2-3) con el Departamento General de Irrigación, PARA QUE EN EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT.- FIRMADO DR. JUAN MANUEL RAMON-JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_5396680 Importe: \$ 672  
20-25-30/08/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO (4°) - PODER JUDICIAL MENDOZA — EXPTE. C.U.I.J. N°: 13-05709929-6 ((012054 - 409170)) "JARDÓN, ENRIQUE ALFREDO c/ SUCESORES DE CORNEJO, Gloria Agustina p/ ESCRITURACIÓN", NOTIFICA A POSIBLES SUCESORES DESCONOCIDOS DE DALMACIO VELEZ AGUIRRE, L.E. 3.348.381, lo siguiente: A fojas 113 de las actuaciones arriba referenciadas el Tribunal resolvió: "Mendoza, 30 de Julio de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los POSIBLES SUCESORES DESCONOCIDOS del Sr. DALMACIO VÉLEZ AGUIRRE, L.E. N° 23.348.381. II.- Ordenar se notifique a los POSIBLES SUCESORES DESCONOCIDOS del Sr. DALMACIO VÉLEZ AGUIRRE, la presente, el traslado de la demanda dispuesto a fs. 101 y su ampliación de fs. 105, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. III.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. Fdo. YM — Yamila Mairan - Secretaria de Procesos.". A fojas 101 de las actuaciones arriba referenciadas el Tribunal proveyó: "Mendoza, 23 de Junio de 2021. Téngase presente el acta de defunción acompañada en soporte digital. En consecuencia, téngase presente la ampliación/modificación de demanda efectuada en autos a fs. 95, en los términos expuestos. De la demanda instaurada y de sus ampliaciones de fs. 95 y de fs. 99, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Conforme lo solicitado, NOTIFÍQUESE junto con el traslado ordenado, la medida cautelar de prohibición de innovar resuelta en la causa a fs. 40/42 - 46/47, trabada en debida forma según surge de constancias de autos. Atento el fallecimiento acreditado del Sr. Dalmacio Vélez Aguirre, heredero declarado de la Sra. Gloria Agustina Cornejo en autos N° 182.235, habiéndose constatado la inexistencia de proceso sucesorio del mismo, siendo denunciados por el actor como sucesores del causante los restantes herederos declarados de la Sra. Cornejo, de la necesidad de notificar a los posibles sucesores desconocidos del Sr. Vélez Aguirre por medio de edictos, CÓRRASE VISTA al Ministerio Fiscal. NOTIFÍQUESE con remisión de los presentes y del expediente sucesorio referido.... YM Identificador presentación proveída: MPRDZ18148.- Fdo: Dra. ÉRICA ANDREA DEBLASI — Juez.". A fs. 105 de las actuaciones arriba referenciadas el Tribunal proveyó: "Mendoza, 30 de Junio de 2021. Por ampliada la demanda en los términos expuestos. NOTIFÍQUESE junto con el traslado decretado a fs. 101/102..... Fdo. YM. DRA. YAMILA MAIRAN. SECRETARIA DE PROCESOS. Identificador presentación proveída: XNIYB29016.". A fs. 40/42 de las actuaciones arriba referenciadas el Tribunal resolvió: "Mendoza, 21 de Abril de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la medida de PROHIBICIÓN DE INNOVAR solicitada por el Actor a fs. 37, ap. II, y en

consecuencia, ordenar a los demandados Dalmacio Vélez Aguirre, Raúl Eduardo Vélez, Oscar Dalmacio Vélez, Mariana Inés Vélez y Gabriela Patricia Vélez, en su calidad de herederos de la Sra. Gloria Agustina Cornejo, que se abstengan de innovar respecto del inmueble sito en calle Montevideo N° 888 de la Ciudad de Mendoza, e inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial originariamente en el Asiento A-5 de la matrícula de Folio Real N° 28.142/21, hoy matrículas del Folio Real N° 181132/181133. II.- Ordenar que se oficie al Registro Público y Archivo Judicial para su toma de razón, como así también deberá anotarse en los autos N° 182.235, caratulados "CORNEJO GLORIA AGUSTINA P/ SUCESIÓN", originarios de este Tribunal. III.- PREVIO al libramiento del oficio ordenado en el punto II, deberá rendirse contracautela, a satisfacción del Tribunal, por la suma de pesos \$ 200.000.- IV.- Hágase saber que la presente providencia, ha sido suscripta con firma electrónica a través de Sistema Informático Iurix, procediéndose a la suscripción ológrafa de la misma una vez retomada la presencialidad conforme los turnos de trabajo establecidos en consonancia con la Acordada N° 30.003 dictada por la Suprema Corte de Justicia. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA. MG. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI. Juez." A fs. 46/47 de las actuaciones arriba referenciadas el Tribunal resolvió: "Mendoza, 23 de Abril de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 43/44 y, en consecuencia, modificar el punto I) del resolutivo de fs. 41/42, que quedará redactado de la siguiente forma: "I) Hacer lugar a la medida de PROHIBICIÓN DE INNOVAR solicitada por el actor a fs. 37, ap. II, y en consecuencia, ordenar a los demandados Dalmacio Vélez Aguirre, Raúl Eduardo Vélez, Oscar Dalmacio Vélez, Mariana Inés Vélez y Gabriela Patricia Vélez, en su calidad de herederos de la Sra. Gloria Agustina Cornejo, que se abstengan de innovar respecto del inmueble sito en calle Montevideo N° 406 con salida a calle Mitre N° 888 de la Ciudad de Mendoza, e inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial originariamente en el Asiento A-5 -de la matrícula de Folio Real n° 28.142/21, hoy matrículas del Folio Real n° 181132/181133". ... . REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE conjuntamente con la resolución modificada. ... . CC. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI. Juez."

Boleto N°: ATM\_5395721 Importe: \$ 2688  
20-25-30/08/2021 (3 Pub.)

Quinta Cámara Del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza, en autos N° 157830 caratulados "D' AGNILLO LUCAS DAVID C/ MUÑOZ JULIO ALBERTO Y OTROS P/ DESPIDO" notifica a JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: Fs. 89 "Mendoza, 15 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el codemandado, JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado, JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas. 38 conjuntamente con la presente resolución, mediante publicación edictal y bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del CPCCyT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara". Y a fs. 38: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2017. Por cumplido el previo impuesto. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).NOTIFÍQUESE. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. SE ESTABLECE CON CARÁCTER DE CARGA PROCESAL A CARGO DE LA PARTE ACTORA LA CONFECCION DE LA CEDULA CORRESPONDIENTE.- Fdo: DR. MARIANO JOSE FUGAZZOTTO.

Secretario”

Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA LABORAL, en donde se le concede un plazo de 8 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza.

Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).-

S/Cargo

20-25-31/08 03-08/09/2021 (5 Pub.)

---

Primera Cámara Del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza, en autos N° 153303 caratulados “ALCANTAR CINTHIA ANELEY C/ MARTIN VERONICA Y OTRO P/ DESPIDO” notifica a MARTIN VERONICA ANDREA, DNI 36.513.545, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: Fs. 122 “Mendoza, 24 de Julio de 2020. Proveyendo escrito que al pie del presente se adjunta, AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs.120, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la codemandada Sra. MARTIN VERONICA ANDREA resulta ser persona de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y por cualquier medio útil a este fin autorizado por el Juez por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 26. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: ALFREDO EDUARDO MILUTIN, Juez de Cámara”. Y a fs.26 “Mendoza, 05 de Octubre de 2015. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el termino de OCHO (8) hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. Alfredo E. Milutin, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Camarista”

Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA LABORAL, en donde se le concede un plazo de 8 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza.

Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).-

S/Cargo

20-25-31/08 03-08/09/2021 (5 Pub.)

---

A herederos de Cuesta Calixto, cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal expte n°EX-2021-4777672-OTEPRE

Boleto N°: ATM\_5378848 Importe: \$ 80

19-23-25-27-31/08/2021 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de los fallecidos, ARRIGUCCI, MAFALDA PAULINA FF: 17/6/2003 y CALDERÓN, TOMAS DOMINGO FF: 16/8/1985, sepultados en cementerio de Palmira FILA: 12, C: 8, S: I; NICHU, N°242, quienes serán TRASLADADOS a crematorio. De no mediar opción.

Boleto N°: ATM\_5380796 Importe: \$ 144

23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

JUEZ DE PAZ LETRADO TRIBUNAL DE GESTIÓN DE PAZ 1.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, 7.502, caratulados "OPFI SA C/ AGHETTA AIDA RAQUEL P/ CAMBIARIA " notifica a AGHETTA AIDA RAQUEL, DNI 03.685.515 demandado, de ignorado domicilio fs. 16: Mendoza, 24 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN CAMBIARIA deducida por la actora OPFI SA contra la demandada AGHETTA AIDA RAQUEL, DNI 03.685.515 ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS QUINCE MIL OCHENTA con 56/100 (\$15.080,56), más IVA en caso de corresponder, más la estimada provisoriamente para responder a intereses pactados, en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el tribunal al momento de practicarse liquidación, costos y costas.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100 (\$24.882,92), suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 36/100 (\$9.802,36) presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. arts. 74, 75, 234 y 235 del CPCC y T. ) V.- Diferir la imposición de las costas y la regulación de honorarios para su oportunidad. VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.... NOTIFIQUESE.- DRA. ELDA ELENA SCALVINI - Juez " FS 33 : "Mendoza, 10 de Marzo de 2021....RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que AGHETTA AIDA RAQUEL, D.N.I. N° 3.685.515 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT).II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).-Cópiese, regístrese y notifíquese.-DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. Asimismo a fs. 42 el Juzgado proveyó: Mendoza, 07 de Julio de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Por notificados de la sentencia monitoria de fs 18. II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. PABLO MARTÍN GALARZA y BEATRIZ ADELA QUIROGA en la suma de PESOS TRES MIL DIECISÉIS CON 11/100 (\$3.016,11) y PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHO CON 05/100 (\$1.508,05), a cada uno respectivamente, más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio del reajuste que corresponda (art. 19 y 31 de la Ley 9131) . III. Condenar en costas al demandado vencido. (Art. 35 y 36 del CPCCyT) IV.- Regular honorarios a la Co-defensora Dra. PAOLA MARMOLEJO, de la Tercera Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO ONCE CON 27/100 (\$2.111,27) con el destino previsto en el último inc. del art. 47 Inc. IV del C.P.C.C.T (Art. 3 Ley 9131).- Notifíquese a la actora en las matrículas correspondientes. Notifíquese por edictos como lo prescribe el art. 69 del CPCCT- Oportunamente notifíquese al Defensor Oficial.- Publíquese en lista conjuntamente con la sentencia de fs. 18. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez"

Boleto N°: ATM\_5379551 Importe: \$ 1680  
17-20-25/08/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ N° 1, en estos autos N° 7032, caratulados: "Grzona Gustavo Marcelo C/ Maidana Jose Manuel y El Cacique S.a. P/ Daos Derivados de Accidentes de Tránsito", tenga bien notificar al Sr. JOSE MANUEL MAIDANA, D.N.I. N° 25.685.028, la siguiente resolución: "A fs. 16: "Mendoza, 06 de Julio de 2020. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la iniciación del BLSG n° 7033. Atento a los HECHOS expresado en el escrito de demanda y trántadose de una relación de consumo, se provee: Comuníquese a los organismos recaudadores (ATM, Colegio de Abogados y Procuradores, Caja de Jubilaciones y Pensiones) a fin de que en su caso ejerzan la facultad prevista por el art. 97 inc. III del CPCCYT. NOTIFIQUESE. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 207 Y 208 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la

prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía PROTECCIÓN MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFIQUESE. (..) DRA JULIA ANA PONTE. JUEZ. A fs. 64 "Mendoza, 09 de Junio de 2021 ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el demandado JOSE MANUEL MAIDANA, D.N.I. N° 25.685.028 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE DRA JULIA ANA PONTE. JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_5380915 Importe: \$ 960  
17-20-25/08/2021 (3 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, en Autos 34.314 "BATISTELA BARROSO AGUSTIN ADRIANO c/ ARCE MORENO DAVID JOSE ANTONIO p/ D y P" NOTIFICA al Sr. DAVID JOSE ANTONIO ARCE MORENO, quien resulta ser persona declarada de ignorado domicilio según resolución de fs. 245, el traslado ordenado por este Juzgado a fs. 26 y su modificación de fs. 38 "Rivadavia, Mza. 12 de agosto de 2019.- ...De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada DAVID JOSE ANTONIO ARCE MORENO por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCC y T). (...) Requírase a los litigantes y a sus representantes o patrocinantes profesionales que informen la dirección electrónica, el domicilio procesal electrónico y teléfono de contacto de los mismos (arts. 21, 22 y 34 del CPCC y T). Requírase a los litigantes y a sus representantes o patrocinantes profesionales que informen domicilio físico legal a los fines del art. 56 inc. IV y V del CPCC y T.(...) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez. Y a fs. 38: "Rivadavia, Mendoza. 30 de agosto de 2019.- Téngase presente la modificación de demanda interpuesta a fs. 31/36. (art. 164 del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE, conjuntamente con la presentación de fs. 6/11".- Fdo. Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI – Juez

Boleto N°: ATM\_5383336 Importe: \$ 720  
17-20-25/08/2021 (3 Pub.)

JUEZ 1º GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EXPTE N° 267608 MARTINEZ PUEBLA LUCAS ANTONIO Y ZARATE QUESPI ALAN CRISTIAN JAVIER C/ PEREZ ESPADA SANDRA ROXANA Y HENRI LAGAR DE S.R.L. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notifica a Sra. SANDRA ROXANA PEREZ ESPADA, D.N.I. 26.648.922, demandada, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 20 de Noviembre de 2020 .... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 155, 160 y concordantes del CPCC y T). NOTIFIQUESE", y "Mendoza, 08 de Julio de 2021... RESUELVO: I - Declarar a la Sra. SANDRA ROXANA PEREZ ESPADA, D.N.I. 26.648.922 persona de domicilio ignorado. Fdo: Dra. Maria Paz Gallardo

Boleto N°: ATM\_5383374 Importe: \$ 432  
17-20-25/08/2021 (3 Pub.)

A herederos del Dr. Giménez Mathus Juan, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Se autoriza la publicación por cinco (5) días. Patricia Alejandra Labiano, Contadora Caja Forense.

Boleto N°: ATM\_5403563 Importe: \$ 240

23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

---

A Herederos de MONTIEL VICTOR AMERICO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos Previsionales bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-5066836. Firmado: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_5400018 Importe: \$ 160  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

---

A Herederos de VIDELA JAIME. Cita la Oficina Técnica Provisional a reclamar derechos Provisionales bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-5074074. Firmado: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_5400132 Importe: \$ 160  
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Nota N° 488/2021, caratulado B° PARQUE NORTE-F-32, notificar a la Sra. MORENO ROXANA LEONELA DNI N° 33.823.218, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE-MANZANA-F-CASA-32- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2559-06-00-032, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y CINCO con 42/100 (\$ 380.035.42) equivalente a 40 cuotas, actualizada al día 13/08/2021, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Nota N° 2399/2020, caratulado B° PARQUE NORTE-G-01, notificar a la Sra. ALVARO MARIA JIMENA DNI N° 27.968.918, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE-MANZANA-G-CASA-01- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2559-07-00-001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA con 50/100 (\$ 157.560.50) equivalente a 19 cuotas, actualizada al día 13/08/2021, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N°4700-D-2016-00112-E-0-5, caratulado "ACTA C 133 BASOVSKY MARIANA". Se NOTIFICA a "BASOVSKY MARIANA SUSANA", CUIT N° 27-24458894-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 6 de julio de 2021 RESOLUCION N° 247-4700/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BASOVSKY MARIANA SUSANA", CUIT N° 27-24458894-3, de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la ley 5.547, por la

---

violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución 5/2019 de la D.D.C. (modificatoria de la Resolución Nº 13/2014). ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547, Código Resumido 925, Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/) -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.....

S/Cargo

23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

A Herederos de MIRAS JUAN SAVERIO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX -2021-500-1453-OTEPRE. Coordinador: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto Nº: ATM\_5394877 Importe: \$ 160

20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

---

A Herederos de RIVEROS VARGAS ALCIDES EMILIO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX -2021-500-8644-OTEPRE. Coordinador: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto Nº: ATM\_5394880 Importe: \$ 160

20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

---

A Herederos de ROSALES TELLO LUIS. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX -2021-3468374-OTEPRE. Coordinador: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto Nº: ATM\_5394885 Importe: \$ 160

20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto

---

N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente ISGRO, ANGEL DANIEL para reclamos de Subsidio por Fallecimiento: Expte. Electrónico EE-15992-2021.

Boleto N°: ATM\_5395740 Importe: \$ 240  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

---

A herederos del DR. ROTONDI PABLO RAMON, Cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Gerente: Dr. Pedro Garcia Espetxe.-

Boleto N°: ATM\_5394848 Importe: \$ 160  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

---

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del tribunal de Gestión Asociada primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en autos caratulados: SOSA AMERICO MIGUEL C/ ROBBA JUAN ANGEL - ROBBA JULIO DESIDERIO MARCIAL - ROBBA NELIDA JOSEFA Y ROBBA CRISTINA ELENA P/ ACCIÓN REALES, a los fines previstos por el art. 1905, se ha dispuesto la ANOTACIÓN DE LITIS, respecto del inmueble objeto de autos ubicado Carril a Lavalle 8430-Lote 5-Manzana "B"-Colonia Segovia-Guaymallen-Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 Ap II inc. a) CPCyT.-

Boleto N°: ATM\_5379611 Importe: \$ 560  
12-17-19-23-25/08/2021 (5 Pub.)

---

EXCMA. SEGUNDA DEL TRABAJO, PAZ Y TRIBUTARIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA con asiento en calle 9 de Julio y Chubut, 2º piso, Gral. San Martín, Mendoza. Autos N°18.306, caratulados "GIORGIANNI, MARIO GERONIMO C/ CASTRO, MELISA YANEL p/ Despido". Notifica a la Sra. MELISA YANEL CASTRO, D.N.I. N°31.130.209, de ignorado domicilio, lo siguiente: "SE NOTIFICA Y HACE SABER que el Tribunal a fs. 101 proveyó: "San Martín, Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. Visto:... Resuelve: I. Aprobar la información sumaria rendida y declarar que la demandada, Sra. MELISA YANEL CASTRO, es persona de ignorado domicilio. II. En consecuencia, disponer que, mediante edictos que se publicarán, gratuitamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, durante cinco (5) días, la accionada precedentemente individualizada sea notificada del traslado de demanda ordenado en el decreto de fs. 34, con el apercibimiento de ser representada por un defensor oficial y que el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Hágasele saber además que a los fines de acceder al traslado de la demanda deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: ABKDW13121. Notifíquese. Oficiése. Dr. OSCAR ALBERTO CORRADINI. Juez de Cámara". A su vez, en la mencionada fs. 34 se dispuso: "General San Martín, Mendoza, 20 de noviembre de 2018. Téngase presente el carácter del domicilio de la demandada y la dirección electrónica del actor que se denuncian a fs. 33. Por presentado y parte en el carácter indicado, en mérito al poder acompañado y por constituido el domiciliado procesal electrónico en la matrícula N° 8749. Intímase al ACTOR por el plazo de CINCO DIAS a denunciar la dirección electrónica del litigante (correo electrónico personal), bajo apercibimiento de notificar y practicar las diligencias que deban cumplirse en ese domicilio en los estrados del Tribunal, sin trámite o declaración previa alguna (art. 21 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESELE. Téngase presente la condición fiscal que denuncia el profesional que asiste a la parte actora. INTIMASE, a los letrados que oportunamente representen a la demandada, para que al momento de su presentación cumplan con lo dispuesto por el art.2 de la Resolución General 689/99 de A.F.I.P., acompañando al proceso, copia de la constancia de inscripción, emitida por dicho organismo, a fin de acreditar el carácter que revisten frente al I.V.A., bajo apercibimiento de ley. De la demanda que se promueve a fs. 25/28 y ampliación de fs. 31, traslado a la accionada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T.).Téngase presente las pruebas ofrecidas, para su oportunidad y en cuanto por derecho correspondan, reservándose los originales, en caja de seguridad del Tribunal y agregándose las copias a

estos autos. NOTIFIQUESE. Dr. OSCAR ALBERTO CORRADINI - JUEZ DE CÁMARA”.-

S/Cargo  
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1314 "MANGANO, JOSE P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MANGANO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5385536 Importe: \$ 48  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.560 "BATTOIA ALDO P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ALDO BATTOIA (CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 435.601), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_5388588 Importe: \$ 80  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409184 "RODRIGUEZ ADELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ADELA RODRIGUEZ DNI 8.085.537, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ

Boleto N°: ATM\_5392094 Importe: \$ 64  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUCIA MARGARITA GARELLO, DNI 1.512.968, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268355, caratulado "GARELLO LUCIA MARGARITA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5394610 Importe: \$ 80  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.522, cita herederos, acreedores de MARTINEZ PEDRO ANTONIO y ADRIANA VIRGILIA DEL RIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5400036 Importe: \$ 64

---

25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309596, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SALVADOR ALBERTO RUIZ, DNI N°12138725, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo DantacqSánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM\_5400200 Importe: \$ 64

25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.145 caratulado "SOTO GUERRERO MARGARITA ELENA P/SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de SOTO GUERRERO MARGARITA ELENA y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_5403042 Importe: \$ 80

25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1117 "GUTIERREZ, LUIS HUMBERTO P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS HUMBERTO GUTIERREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_5409628 Importe: \$ 32

25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-311 CUIJ N° 13-06696025-5 Caratulados: "VEITES, ANOTNIO UBALDO P/ SUCESIÓN" D.N.I. 29.935.141, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_5409633 Importe: \$ 64

25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos 254614 caratulados ZAMORA MARIO ROLANDO P/ SUCESIÓN. Declara la apertura del proceso sucesorio de MARIO ROLANDO ZAMORA, DNI 8.180.694. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_5409642 Importe: \$ 80

25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. CARLOS LLA MORA, en autos N° 270108 "DIAZ, LYDIA NOEMÍ /SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DIAZ, LYDIA NOEMÍ normado por el

---

Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dra. Erica Vazquez. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_5409763- Importe: \$ 80  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 409.898 "DIGITAL\_CORTINEZ ESTEBAN DARIO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CORTINEZ ESTEBAN DARIO, con DNI 21877767, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM\_5409767 Importe: \$ 64  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309.141 y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO FABIAN FUNEZ DNI 24.946.021, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_5409776 Importe: \$ 48  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO LUIS DÍAZ en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.340 caratulados "DÍAZ, JUAN FERNANDO LUIS P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5409778 Importe: \$ 32  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.911, caratulados: "LÁZARO PEREZ JORGE LUIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: JORGE LUIS LÁZARO PEREZ (D.N.I. N°13.168.562), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM\_5402818 Importe: \$ 112  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n°13-05389552-7 ((012054-407318)) GARCÍA OSVALDO EDUARDO P/SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSVALDO EDUARDO GARCIA, DNI 12.726.174 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA LILEN SANCHEZ-Conjuez. Dra. SILVIA ARIJON-Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM\_5403887 Importe: \$ 64

---

---

25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.006, caratulados: "TOLEDO FELIPE OSVALDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: FELIPE OSVALDO TOLEDO (D.N.I. N° 10.553.632), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez..

Boleto N°: ATM\_5403949 Importe: \$ 112

25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SERRIS ADA SARA, DM N° 8.322.073, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-269751 "SERRIS ADA SARA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5409603 Importe: \$ 80

25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05742890-7 ((012054 - 409555)) MOLINA EVA ROSA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de EVA ROSA MOLINA, D.N.I. 5.413.125 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM\_5409631 Importe: \$ 80

25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06692465- 8 ((012054-409869)) DIGITAL\_DI CESAR RICARDO ALFREDO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO DI CESAR D.N.I. 7.840.352 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra- SILVIA ARIJON – Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM\_5409644 Importe: \$ 80

25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 270974 "ROMERO HUMBERTO Y ABRAHAM MERCEDES P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROMERO HUMBERTO Y ABRAHAM MERCEDES, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5409657 Importe: \$ 96  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 270.781 “GONZALEZ FILOMENA MIRIAM P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GONZALEZ FILOMENA MIRIAM, D.N.I. N° 13.046.886, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5409680 Importe: \$ 96  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 270979 “GONZALEZ JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GONZALEZ JUAN CARLOS, D.N.I. M8.141.793, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5409706 Importe: \$ 96  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.939 caratulados “Silva Luz Amalia p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luz Amalia Silva (DNI F 04.140.003), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM\_5409751 Importe: \$ 112  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DONOSO LIDIA ROSA, DNI F 6.669.691, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS - a partir de la presente publicación. Expediente 269.528, caratulado “DONOSO LIDIA ROSA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_5409757 Importe: \$ 80  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 270.586 “ACHUMA EDUARDO BENITO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes EDUARDO BENITO

ACHUMA, D.N.I. N° 11.706.748, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5409758 Importe: \$ 96  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 271029 “MARTINEZ NOEMI CIRILA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARTINEZ NOEMI CIRILA, con DNI F3.057.253 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5409769 Importe: \$ 96  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. PUSCAMA, JOSE NORBERTO, DNI N° 6.741.479, y ARIAS, NIDIA MARINA, DNI N° 3.197.683, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269225 PUSCAMA JOSE NORBERTO Y ARIAS NIDIA MARINA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_5409773 Importe: \$ 96  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Jorge Strappazon agrimensor mensurará aproximadamente 723.33 m<sup>2</sup> parte mayor extensión Propietario GRACIELA ROXANA MARIA GENTILE Calle San Martín 442 Ciudad Rivadavia SETIEMBRE: 01 Hora 08:30 Expediente Catastro EX - 2021 – 04707670-GDEMZA - DGCAT \_ ATM

Boleto N°: ATM\_5409813 Importe: \$ 96  
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Héctor Ojeda, Agrimensor mensurará 274.88 m<sup>2</sup> propiedad HERMENEGILDO SOCORRO TRIBIÑO ubicado Calle Rodríguez N° 81 Coquimbito. Maipú. Expte : 2021-05136174-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre: 02 Hora: 12

Boleto N°: ATM\_5409915 Importe: \$ 48  
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará 873.03m<sup>2</sup> propietario Municipalidad de Malargüe ubicación Calle 4 División Oeste vereda norte entre calles Rosario Vera Peñalosa y Gobernador Juan Corvalán, Ciudad, Malargüe. Expediente 2021-05003543- DGCAT septiembre 01, Hora 12.

Boleto N°: ATM\_5409916 Importe: \$ 96  
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Enrique Bonilla, mediará 4664.78 m<sup>2</sup> de JOSÉ OSVALDO DEL CASTILLO, Independencia 80 metros norte calle Ancha, costado Este, Villa Nueva, La Paz. Setiembre 04, hora 9:00. Expediente EX-2021-05068488-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5413670 Importe: \$ 96  
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 532.00 m<sup>2</sup>, para Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, propietario SALOMÓN JOSÉ, pretendida por MALLER ROSA, ubicada en Calle Cadetes Argentinos N° 10680 Esquina Juana Azurduy, Kilometro 11, Guaymallén, Setiembre 02, hora 17:00. Expediente N° EX-2021-05019726-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Nor-Este: Antonio Yamin; Sur-Este: Calle Juana Azurduy; Sur-Oeste: Calle Cadetes Argentinos; Nor-Oeste: Amengual María.

Boleto N°: ATM\_5413699 Importe: \$ 192  
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Enrique Bonilla mediará 302.51 m<sup>2</sup> de MARÍA TERESA LEONOR ZANNONI. San Martín 1730, Centro, Godoy Cruz. Setiembre 04, hora 17:00. Expediente EX-2021-05068859-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5413757 Importe: \$ 48  
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Javier Oyhenart mediará aproximadamente 268 m<sup>2</sup>, propiedad de CANDIDA GUADALUPE CONESA Vda. de MATEO, HECTOR MIGUEL MATEO CONESA, VICTOR FERMIN MATEO CONESA, ELENA MATEO CONESA, RAUL MATEO CONESA Y PIO EDUARDO MATEO CONESA, ubicada en Paso de los Andes N° 1955, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Setiembre 02, hora 17:00. EX-2021-05020052-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5413766 Importe: \$ 144  
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Natalia Riveros, Ingeniera Agrimensora, mediará 2439,89 m<sup>2</sup>, propietario CLAUDIO ERNESTO REINAGA. Calle 25 de Mayo o Ruta Provincial N° 20, N° 14469, 75 m al Este de callejón Cavagnaro, costado Sur, La Primavera, Guaymallén, Mendoza. Setiembre 02, hora 9:30. Expediente 2021-04437885-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5413777 Importe: \$ 144  
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Greco Agrimensor mediará 30 ha. 8564.23 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión del Título, propiedad CARLOS ERNESTO AGUINAGA y ALICIA BUSTOS GUIÑAZU de AGUINAGA. Calle Ortiz, esquina calle Mercado, esquina SE, Villa, La Paz. Setiembre 01, hora 11:00. Expediente 2021-05053133-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5413793 Importe: \$ 96

---

---

25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Bär, Agrimensor, medurar aproximadamente 22 ha. 3.591,53 m2, propiedad LORENZO FRANCIOSI, Antigua Ruta Nacional 7 s/n, 700,00 m al sur calle Del Cementerio, costado Oeste, Uspallata, Las Heras. Septiembre 02, hora 17,00. EX-2021-04983734-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_5413815 Importe: \$ 96  
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Boschi medurar aproximadamente 188 m2, propiedad de ARMANDO BOSCHI. Roque Saenz Pea N1097, Ciudad, Lujan de Cuyo, Mendoza. Setiembre 02, Hora 17:00. EX-2021-05080045-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_5414041- Importe: \$ 96  
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Raul Manino medurar 43680.05m2 de FRIGORFICO LAGUNITA, SOCIEDAD ANNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRCOLA GANADERA. Avelino Maure 2410, Bermejo, Guaymalln. Agosto 31, hora 10, Expte: EX-2021-05079921- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_5402825 Importe: \$ 96  
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

---

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensura 2 ha 1.248,88 m<sup>2</sup> Propietarios: DANIEL JOS FRANCISCO LANTHIER\_ Calle Manuel Cruz Videla (vereda Norte), 85 metros al "este" calle Maza, Cruz de Piedra, Maip. Agosto: 31 Hora 9 30. EE- 32901-2021-GDZA \_ATM

Boleto N: ATM\_5402945 Importe: \$ 96  
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

---

Claudia Lpez Agrimensora medurar sup. cub. propia 78.40 m<sup>2</sup>, sup. Cub. Comn 14.83 m<sup>2</sup>, gestin Ttulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de ALBERTOENRIQUE JAKUBSON Pretendida Por Maria Ines Navarro En Bufano4719, Monoblock I, Sector I-2, Planta Baja Dpto 6, Barrio Jardn Sutiaga, Villa Nueva, Guaymalln. Lmites N: Pascua D'Angelo S: Espacio Verde E: Pasillo comunero de divisin forzosa O: Adriana Mabel Lzaro. Agosto: 31 Hora:16:00. EXP. 05085198-2021

Boleto N: ATM\_5402961 Importe: \$ 192  
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Pablo Rodriguez medurar 952,56m2 Propietario BIANCHI Sylvia Beatriz Rectificacin lote 3 Mzna 9 Plano 17/61193 Ubicacin Pasaje Comunero N 2 de Divisin Forzosa con salida a Calle Biachi N 616 Las Paredes San Rafael Expte 2021 04899103 GDEMZA DGCAT ATM Agosto 31 hora 15

Boleto N: ATM\_5403044 Importe: \$ 144  
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

---

Gabriel Mantovan Ing. Agrimensor medurar y fraccionar 490.00 m2 de HUMBERTO RINALDI, FRANCISCO DIERNA Y MARIA FERNANDA ANGULO. En Mitre N 2510. Pedro Molina, Guaymalln. AGOSTO: 31 HORA 17:00. EX – 2021- 05108073

Boleto N: ATM\_5403050 Importe: \$ 96

---

24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

---

Eduardo Femenia Agrimensor mensurará 212,35 m<sup>2</sup>, propiedad PIZARRO HUMBERTO AGUSTÍN, pretendida CECILIA NATALIA PANELLA; Título Supletorio ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Maron Georgina; Este, Vilachi Ileana Tamara; Oeste, Haydee Estela Gres; Sur, Calle Juan B. Justo 185. Reunión, Ciudad, Rivadavia. Agosto 31, hora 12:00. EX-2021-04662313-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5409570 Importe: \$ 144

24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 555,34 m<sup>2</sup> de PACCHI MARIA ROSA. Ubicación Presidente Quintana s/n°, 304 metros al Oeste de calle Terrada, Vereda Sur, Perdriel, Luján de Cuyo. Agosto 31, hora 17:00. EX-2021-05019979-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5409572 Importe: \$ 96

24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

---

Esteban Buljan Agrimensor mensurará 169 m<sup>2</sup> de REMENTERIA ELISA, pretendida por JOSÉ MUÑOZ; para Título Supletorio Ley 14.259, Decreto 5756/58. Límites: Norte, con corporación Villas Unidas en 10,00 m; Sur, Calle Berutti en 10,00 m; Este, Romelio Miguel Guerra en 16,83 m; Oeste, con María Hortensia Rodríguez en 16,90 m. Ubicada en Calle Berutti 376, Dorrego, Guaymallen. Agosto 31, hora 10:00. EX-2021-04366310-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5409575 Importe: \$ 192

24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

---

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 40 ha. 3393,63 m<sup>2</sup> aproximadamente, propietario SANTIAGO CAVAGNARO E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, ubicación Roca S/N° Esquina Urquiza S/N° Esquina Gómez S/N°, Coquimbito, Maipú. Punto de encuentro: Roca esquina Urquiza, vereda Noreste. Expediente EE-53268-2021. Setiembre 02, 11:00 horas.

Boleto N°: ATM\_5409587 Importe: \$ 144

24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

---

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 3973,64 m<sup>2</sup>, propietaria ALEJANDRA CEFERINA TOLLI, ubicación Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 2, Virgen del Valle S/N°, esquina San Gabriel S/N°, Loteo Recoaro, Lunlunta, Maipú. Se cita a interesados y condóminos del callejón. Expediente EE-53258-2021. Setiembre 02, 09:30 horas.

Boleto N°: ATM\_5409590 Importe: \$ 144

24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor. Edit Entre Rios, mensurará aproximadamente Título I : 24 ha.2.625,00 m<sup>2</sup> – Título II: 3 ha.9.627,00 m<sup>2</sup> Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58. Propiedad. LORETA TARATETA DE GAGLIARDI...10/18, RAFAEL GAGLIARDI TARATETA...1/18, CARLOS GAGLIARDI TARATETA...1/18, FRANCISCO GAGLIARDI TARATETA...1/18, AMERICOGAGLIARDI TARATETA...1/18, ROSA GAGLIARDI TARATETA...1/18, CARLINA ELENA GAGLIARDI TARATETA...1/18, ARMANDO GERARDO GAGLIARDI TARATETA...1/18, GERARDO RODOLFO GAGLIARDI TARATETA...1/18 y Título II: DOMINGA MIGICH VIUDA DE SUSTA y MARIA ROSA, DOMINGA SERAFINA ELENA y JOSEFA SUSTA. Calle Lamadrid S/N° 158,51 m. Norte Calle Félix Araujo. (Costado Este). La Bajada. Costa de Araujo. Lavalle. Pretendida: Carlos Araujo – Rosa Silvia González – José Armando Albornoz – Griselda Carolina Araujo. Límites: Norte: Con Micca D'Angelo Carmela, Juter S.A. Sur: Luis Saccone. Asociación Vecinal La Bajada. Este: Luis Saccone - Hugo Edgardo Baro. Oeste: Calle Lamadrid. Agosto: 31 Hora:

16. Expediente 2.021- 05039573-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5399996 Importe: \$ 432  
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

---

Ing Ariel Manuel, mediará 456.29 m<sup>2</sup>, propietario: Hilario Guerrini. Pretende: CLAUDIA ROXANA GARCIA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Luzuriaga 537, San Rafael. EX-2021-04843385- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Límites: Norte: Julia Gladys Revello; Vanesa Betsabe Zaca, Sur: Calle Luzuriaga, Este: Oscar Bartolomé Maggioni, Armando Gaspar Maggioni, Arnaldo Nicolás Maggioni; Julia Gladys Revello, Antonio Barrientos. Oeste: Pablo Javier Velázquez; Sonia María Candio, Viviana Candio, Andrea Cecilia Candio, Cristian Martin Candio, Agosto 31 Hora: 16.30.

Boleto N°: ATM\_5403046 Importe: \$ 192  
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

---

Oscar Greco Agrimensor mediará 39 ha. 0076.44 m<sup>2</sup>, propiedad de MARIA CRISTINA BUTRON GOMEZ de PESCE, pretendida por JOSE GUERRERO VILLA. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, calle Pública; Sur, calle Mendoza; Este, José Guerrero Villa y Oeste: Israel Arbus y Erwin Gundlach Sielfeld y 133 ha. 1671.91 m<sup>2</sup>, igual Titular y Pretendiente. Límites: Norte, calle Pública; Sur, calle Mendoza; Este, Altos Soles S.A., Pablo Mariano Ledda, Micaela Arangele Quatrochi, María Teresa Malizia y Hebert Nazareno Antonini; Oeste, José Guerrero Villa. Ubicación calle Mendoza 3068.88 m y 1850.00 m al Oeste de carril San Pedro, El Central San Martín. Agosto 31, hora 10:00. Expediente 2021-05019757-GDEMZA-DGCAT- ATM.

Boleto N°: ATM\_5409561 Importe: \$ 336  
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

---

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mediará 250 m<sup>2</sup> aproximadamente parte mayor extensión de JOSE ESTEVEZ MARTINEZ, ANTONIO ESTEVEZ MARTINEZ, GABINO ESTEVEZ MARTINEZ y JUANA ESTEVEZ MARTINEZ ó JOSE, ANTONIO, GABINO ESTEVEZ MARTINEZ y JUANA ESTEVEZ MARTINEZ DE POQUET (25% cada uno), pretendida por ocupante HILDA NOEMI VALDEZ. Para Regularización Dominial Ley 24374, Ley Provincial 8475; en calle Simón Bolívar 1634/1636, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte y Este, Los Propietarios; Sur, Calle Simón Bolívar; Oeste, Jorge Herrera. Agosto 31, hora 10:00. Expediente: EE-52828-2021.

Boleto N°: ATM\_5409568 Importe: \$ 240  
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mediará 769.48 m<sup>2</sup>, Propiedad de FABIAN BENJAMIN CORDERO. Límites Norte: con Anselmo Pelletan Sur: Con calle Santa Cruz. Oeste: con Calle Santa Fe. Este: con Hilda Elena González Espinoza. Ubicada en Calle Santa Cruz n° 789. Agosto: 30 Hora 13.00. Exp: EX-2021-04983661- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5396924 Importe: \$ 144  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mediará 269,80 m<sup>2</sup>, propiedad: MAURE, MARTA JUSTINA. Ubicada: calle Montecaseros N° 1580, Ciudad, Capital. Agosto 30, hora 9:00. EX-2021-04982492-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5398542 Importe: \$ 48  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

Rubén Carrascosa, Agrimensor, mensura superficie 1.628,60 m<sup>2</sup>, propietarios FARIAS, MARÍA

---

VERÓNICA y OTROS, calle Almirante Brown N° 3825/ N° 3765, esquina C.C.I.F. López Velazques, Vistalba, Lujan de Cuyo. Cita a Linderos, Interesados y Condóminos del Callejón. Expediente EE-50148-2021. Agosto 30, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_5396436 Importe: \$ 144  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 465,79 m2 y 820,43 m2 aproximadamente, Propietario ARMANDO JUAN NAVARTA, ubicación San Gabriel S/N°, Loteo Recoaro, Lunlunta, Maipú. Punto de encuentro San Gabriel S/N°, 17 m al Norte de C.C.I.F. N° 2, Virgen del Valle, vereda Oeste, Lunlunta, Maipú. Expediente EX-2021-04982367-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 30, 14:00 horas.

Boleto N°: ATM\_5396440 Importe: \$ 144  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 2.008,12 m2. Propietaria GABRIELA ELENA BAUDO. Calle Juan De La Cruz Videla S/N, 500 m Oeste intersección Calle Maza, Vereda Norte, Cruz de Piedra, Maipú. EX-2021-04913938-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 30, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_5396446 Importe: \$ 96  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará la propiedad de CESAR FEDRIZZI, superficie 630 m2 aproximadamente, ubicada en calle Ameghino N°433, Ciudad, Rivadavia. El día 30 de agosto 2021 a las 18:00 horas. EX-2021-04993110-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5396489 Importe: \$ 96  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará la propiedad de FRANCISCA ANTONICH DE FEDRIZZI, superficie 600 m2 aproximadamente, ubicada en calle Lavalle N° 847, Ciudad, Rivadavia. El día 30 de agosto 2021 a las 17:30 horas. EX-2021-04996308-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5396493 Importe: \$ 96  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 1626.00 m2, propiedad ANA PETRONA FERRARI, RITA FERRARI, MATILDE FERRARI, LUCIA FERRARI, CARLOS ERNESTO FERRARI y GERONIMO VICENTE FERRARI, pretendida Germán David Felici, Jorge Saúl Felici, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Lamadrid 9, Ciudad, Rivadavia. Agosto: 30 hora 8. Límites: N: Marcelo Emilio Mila; S: Calle Almirante Brown; E: Calle Miguel Cané; O: Calle Lamadrid. Expediente 2021-04813337-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5399937 Importe: \$ 192  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon, Agrimensor mensurará aproximadamente 7862 m2 propiedad de CESAR MANUEL LANDEIRO pretendida por Cesar Carlos Landeiro para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en costado sur de Callejón Bernasconi a 720 m al oeste de Calle Chañar o Comandante Torres, Ciudad, Rivadavia. Límites Norte con Callejón Bernasconi. Sur y Este con Nazarena Dominga Di Cesare de Landeiro. Oeste con Orlando Humberto Grando. EX-2021-05054547-GDEMZA-DGCAT\_ATM. AGOSTO: 30 a las 8:30 HS

Boleto N°: ATM\_5398758 Importe: \$ 192

---

---

23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 10 ha 0543,58 m<sup>2</sup>, de JOSE ANTONIO MELLADO, calle "C" y callejón "12" s/n° (esquina S-E) – Alvear Oeste – General Alvear . EX-2021-05030478- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 30 Hora 13:30.

Boleto N°: ATM\_5400024 Importe: \$ 96  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 862,50 m<sup>2</sup>, de HUMBERTO MUÑOZ SAEZ, San Luis N°155 – Alvear Oeste – General Alvear. EX-2021-04912705- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 30 Hora 14.

Boleto N°: ATM\_5400027 Importe: \$ 96  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martin García mensurará 30ha 9897.41 m<sup>2</sup> propietario Aguirre Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Ghio Oscar Alfredo. Límites Norte: Ganadera Giordano Sociedad Anónima, Sur: Calle Aguirre, Este Ruta Provincial 154, Oeste: Aguirre Teodoro, Bonifacio y Angela. Ubicación Ruta Provincial 154 y calle Aguirre esq. noroeste, Cuadro Nacional, San Rafael. Expediente 2021-05004166 -DGCAT agosto 30, Hora 15.

Boleto N°: ATM\_5400030 Importe: \$ 192  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.000,00 m<sup>2</sup> aproximadamente Propiedad de FRANCISCO ANIBAL y ELBA IRENE FARIAS, Sita Calle Antonio Carrizo S/N° 52 m al sur de calle Marquez, Lado oeste, Ciudad, San Martín. Agosto 30. Hora 13:50 Exped. N°EX-2021-05053366-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5400042 Importe: \$ 96  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Pablo Egea mensurará para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 aproximadamente 250,00 m<sup>2</sup> propiedad de JUANA SANTOS BARRERA Y MARIA EVA BARRERA, pretendido por Dario Ezequiel Quiroga ubicada en Calle José Vicente Zapata N° 134, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Luis Humberto Cisimano y Agustín Battochia; Sur: María Clara Torres Vda de Lacerna; Este: Juan Asa; Oeste: Calle José Vicente Zapata. EX-2021-05041585- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto30; 09 horas

Boleto N°: ATM\_5400080 Importe: \$ 192  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

Sergio Osvaldo Di Nasso mensurará aproximadamente 99.441,80 m<sup>2</sup>, para Título Supletorio (Ley 14159, dec. 5756/58). Propietarios: Marta Rosario, Aníbal Hermes, Héctor Franklin, Elva Graciela, Inés Gladys, María Rosa y Ana Nelly Araujo. Pretendientes: Eduardo Barrera, Sara Raquel Lara y Laura Marta Barrera. Límites: N: Dirección General de Escuelas, Cristina Andrada y Ferro Carril General San Martín; S: Sucesión de Anacleto Rossi; E: Desagüe Colector A-2, frente a Cristobal Hugo Manresa y Pablo Heras y O: Calle Urquiza, Esteban Martino y Alberto Benedicto Peralta. Ubicación: Calle Urquiza N° 800, Costa de Araujo, Lavalle. Fecha: Agosto 30 Hora: 16:00 Expediente N° EX-2021-05019150-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5396783 Importe: \$ 288  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará aproximadamente 400 m<sup>2</sup>, propiedad de ANTONIA GONZALEZ SANCHEZ DE BICENTELLA (25%), ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ (25%), LEONARDO CESAR BICENTELLA (12,50%), EDUARDO LUIS BICENTELLA (4,166%), ADRIAN FERNANDO BICENTELLA (4,167%), MARIA ROSA BICENTELLA (4,167%) y OSCAR MIRALLES (25%), para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente JULIAN BRAVO QUECAÑO. Ubicación Arenales 420, Villa Nueva, Guaymallen. Límites: Norte Hugo Pinfari y Cristian Gabriel Piazzoli; Sur Juan Ernesto Baima y Alberto Epifanio Naranjo; Este calle Arenales, Oeste calle Libertad. Expediente EX-2021-05004238-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 30, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_5396501 Importe: \$ 240  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Pablo Egea mensurará para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 aproximadamente 31 Ha 8.282,49 m<sup>2</sup> propiedad de AGRO INDUSTRIAL GENPER SOCIEDAD ANONIMA, pretendido por Juan Antonio Saez ubicada en Calle Ariza a 320 metros al norte de Carril Sud Alto Verde, Costado Este, Ingeniero Giagnoni, San Martín. Límites: Norte: Karina Alejandra Moyano, Paola Lorena Moyano y Victoria Irene Moyano; Sur: Carril Sud Alto Verde; Este: Natalio Scanio, Miriam Lourdes Chacón, Alfredo Juan Mazzantini, Damián Barbaran, Guillermo Pascualetti, Jesús Barbaran de Ruarte y Calle del Martillo; Oeste: Calle Ariza. EX-2021-05071101- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 30; 11 horas

Boleto N°: ATM\_5400045 Importe: \$ 288  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 792,38 m<sup>2</sup> aproximadamente Fundo enclavado, (parte mayor superficie de título) propiedad VICENTA MARIN, (Pretendida por MARCELO FABIAN CONTRERAS Y MARCELA BEATRIZ CHADE obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.), sita 367m al este de Calle Vior Ingresando por Acceso comunero de Indivisión Forzosa de hecho 120 m al norte de Ruta Prov. N° 50 lado Oeste. Buen Orden San Martín. Límites: Norte, Sur, Este: Vicenta Marin oeste: Pedro Candido, Vicenta, Benita, Rosalia y Cesareo Benito Marin . Agosto 30. Hora 13. Exped. N° EX-2021-02231161-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5400054 Importe: \$ 240  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 2.248,90 m<sup>2</sup> aproximadamente, (parte mayor superficie de título) propiedad JUANA CHATRA SIMON TANNUS, NORA SIMON TANNUS, ANTONIO SIMON TANNUS, ISABEL SIMON TANNUS, ALDO NACIF SIMON, MARIA ROSA SIMON, NORMA GLADYS SIMON, Pretendiente: LILIANA SANCHEZ obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita Calle Hipolito Irigoyen esq. Avenida Remo Falciani S/N° esquina noreste. La Dormida Santa Rosa. Límites: Norte: Juana Chatra Simon Tannus, Nora Simon Tannus, Antonio Simon Tannus, Isabel Simon Tannus, Aldo Nacif Simon, Maria Rosa Simon, Norma Gladys Simon, Sur: Avenida Remo Falciani Este: Calle Hipolito Yrigoyen Oeste: Telefónica de Argentina S.A. Agosto 31, Hora 10. Expte EX-2021-04323000-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5400130 Importe: \$ 240  
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio (Art 2°, Ley 11867). Se hace saber que el Sr. Rubén Dario Cocuelle, DNI N° 20661455 con Domicilio en Dr. Edmundo Correa 2882, Manzana B, Casa 6 de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta y Distribución de Cigarrillos y Golosinas, que gira bajo el nombre "El Mayorista" sito en calle Juan Manuel Fangio 1099 de Godoy Cruz, Mendoza, Habilidadación Municipal bajo

Expediente N° 5852-0-1993 y resolución N° 00894-1994, a la señora Amalia Verónica Trivigno, DNI N° 23386428, Domiciliada en Manzana B, Casa 6, B° El Remanso, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, Reclamos por el plazo de ley en Estudio RAGA ubicado en 9 de Julio N°652, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5394833 Importe: \$ 640  
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

Renuncia Gerencia. Conforme al art. 60 Ley 19.550 (to. 1984). **CEMENTERIO PARQUE DEL VALLE S.R.L.**, hace saber que por acta de reunión de socios N° V celebrada el día 15 de julio de 2.021, procedió a aceptar la renuncia del señor Carlos Federico Coria DNI 27.090.771 al cargo de Gerente Titular y la renuncia del señor Fabricio Jonatán Domínguez DNI 27.160.687 al Cargo de Gerente Suplente y designo al señor Maveroff, Carlos Alberto, argentino, DNI. N° 22.110.750 como Gerente Titular y se designo al señor Carlos Federico Coria, argentino, DNI 27.090.771 como Gerente Suplente.

Boleto N°: ATM\_5383386 Importe: \$ 96  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

**ACQUATRADE SUDAMERICA S.A.** Comunicase que por Asamblea de accionistas celebrada el día 10 de Abril de 2.021 se resolvió designar el nuevo Directorio de la sociedad el cual quedo conformado de la siguiente forma: 1) Director Titular y Presidente del Directorio: Jorge Samuel Ebram, D.N.I. 14.961.608, con domicilio en Calle Jorge Newbery 680 de Godoy Cruz- Mendoza; y 2) Directora Suplente: Daniela Miodownik, D.N.I. 16.130.437, con domicilio en Calle Jorge Newbery 680 de Godoy Cruz- Mendoza

Boleto N°: ATM\_5409903 Importe: \$ 80  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

**CABLE CORD S.A.-** Se informa que el Directorio designado por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 6 de agosto de 2021: Presidente: Rafael Carlos Caronna con DNI N° 10.271.232; director suplente: Richard Eduardo Aguiriano, DNI N° 16.189.544, es por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5409944 Importe: \$ 48  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

**RESERVORIOS INTEGRADOS MENDOZA S.A.:** De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550 ( t.o. 1984) comuníquese cambio de Directorio de la sociedad conforme se estableció en Asamblea General Ordinaria de Fecha 14/09/2019. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente:GARCIA DIEGO GASTON, DNI N ° 28.540.339, empresario, argentino, soltero, nacido el 02/01/1981 y con domicilio en Calle Fausto Arena N ° 469, Rivadavia, Mendoza; Director suplente: CATENA JOSE FRANCISCO, DNI N ° 32.751.839, empresario, soltero, nacido el 01/05/1987 y con domicilio en Calle W. Núñez N ° 333, Rivadavia, Mendoza; los cuales ejercerán su función por el término de tres años.

Boleto N°: ATM\_5398760 Importe: \$ 96  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

Acta de reunión de socios de **Mendoza Pools S.A.S.** del 24/07/2020: en la Provincia de Mendoza, República Argentina, a 24 días del mes de Julio de 2.020, siendo las 19:00 horas, reunidos en la sede

social, sito en Tuyuti 2053, Lote 18, Guaymallén, Provincia de Mendoza, los socios Mendoza Pools S.A.S, Sra. Adriana María Basile y Sra. Silvana Lorena Cuoghi con el objeto de tratar el orden del día que a continuación se menciona. 1) Renuncia a sus cargos de Administrador Titular y suplente. 2) Designación de nuevos miembros del órgano de administración. 3) Personas autorizadas a realizar los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público. Se pasa a tratar el primer punto del orden del día: La señora Basile Adriana María, Administrador Titular, manifiesta la necesidad de presentar su renuncia y de la Sra. Cuoghi, Silvana Lorena, Administradora suplente para de esta manera poder reorganizar la administración de la sociedad y elegir los nuevos miembros todos cumplan el mandato de 5 años. Posteriormente se pasa a tratar el segundo orden del día: determinación número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos: conforme a ello propone se designen como Órgano de Administración de Mendoza Pools S.A.S., por cinco ejercicios, a los Sres. Basile, Adriana María, (Representante legal) D.N.I. 10.039.616, C.U.I.T. 27-10.039.616-0, con domicilio real sito en calle Tuyuti 2053, B Las Marías, Casa 18, San Francisco del Monte, Guaymallen, provincia de Mendoza; Cuoghi, Silvana Lorena, D.N.I. 28.228.383, C.U.I.T. 27-28.228.383-8, con domicilio real sito en calle Elpidio González 2711, B Los Teros, Casa 23, San Francisco del Monte, Guaymallen, provincia de Mendoza, Cuoghi, Javier Alejandro D.N.I. 24.566.071, C.U.I.T. 20-24.566.071-6, con domicilio real sito en calle Tuyuti 2053, B Las Marias, Casa 3, San Francisco del Monte, Guaymallen, y Cuoghi, Fernando Gabriel D.N.I. 26.055.689, C.U.I.T. 20-26.055.689-5, con domicilio real sito en calle Tuyuti 2053, B Las Marias, Casa 4, San Francisco del Monte, Guaymallen, provincia de Mendoza, en su carácter de ADMINISTRADORES TITULARES, mientras que el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Cuoghi, Pedro Felix, D.N.I. 8.155.028, C.U.I.T. 20-08.155.028-0 con domicilio real sito en calle Tuyuti 2053, B Las Marías, Casa 18, San Francisco del Monte, Guaymallen, provincia de Mendoza Puesta a consideración, la moción es aprobada la misma por unanimidad. Se pasa a tratar el último punto del día: 3) personas autorizadas a realizar los trámites ante la dirección de personas jurídicas y registro público: Se faculta y autoriza a la Sra. Administradora Titular Basile, Adriana María D.N.I. 10.039.616 y/o Bauzá, Juan Eduardo D.N.I. 13.806.994 y/o Costanzo, Jose D.N.I. 34.104.528, para que en forma conjunta o indistinta realicen todos los trámites ante Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público.

Boleto N°: ATM\_5403099 Importe: \$ 448  
25/08/2021 (1 Pub.)

(\*)

**MINSUR S.A.S**, Se rectifica fecha de instrumento constitutivo siendo la misma en fecha 04 de Mayo de 2021 y que por unanimidad de socios se procedió en fecha 22 de Julio de 2021 ala modificación de los siguientes articulo del estatuto societario, quedando redactado de las iguiente forma: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 56.180), representando por la suma de CUARENTA MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,404 (UN PESO CON CUATROCIENTOS CUATRO CENTAVOS), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 2: El socio BUSTAMANTE GERMAN ANTONIO suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA (\$28.080), suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un \$1,404 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio VIDOT PATRICIA GLADYS suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: VEINTIOCHO MIL OCHENTA (\$28.080), suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un \$1, 404 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por

ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_5409611 Importe: \$ 368  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**NB AESORÍA Y SERVICIOS S.A.S.:** Se comunica que mediante Acta de Subsanción de Observaciones de fecha 17 de agosto de 2021, se resolvió, por razones de Homonimia advertidas por el Registro Público, modificar la denominación social, determinando que la misma se llamará "ASESORÍA Y SERVICIOS BERNA S.A.S.". Asimismo, se comunica que los socios Tomás Nazar Dobson y Laura Emilia Bermejillo suscriben el 100% del capital social de la siguiente manera: (i) Tomás Nazar Dobson suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (ii) Laura Emilia Bermejillo suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante un certificado de plazo fijo a nombre del Administrador Titular, debiendo integrarse el saldo restante en un plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad.

Boleto N°: ATM\_5409632 Importe: \$ 176  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**NUEBUS S.R.L.** Constituida por instrumento privado del 20/08/2021. Socios: ALEJANDRO BEORLEGUI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17.619.785, nacido el 22 de febrero de 1966, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Perú 2854, Torre 2, Piso 8, Departamento B, Ciudad de Mendoza, Mendoza y ERICA LORENA REINOSO, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 25.352.503, nacida el 20 de octubre de 1977, casada, de profesión licenciada en obstetricia, con domicilio real en calle Chiclana 3492, Barrio Supe, Godoy Cruz, Mendoza. Socio Gerente: ALEJANDRO BEORLEGUI. Duración: noventa y nueve años a contar de la fecha del Contrato Constitutivo. Objeto: Desarrollo de software, Consultora, Concesión y prestación de obras y servicios públicos o privados, Inmobiliaria, Fideicomisos, Importación y exportación, Inversora, Transporte y Comunicaciones. Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000,00). Administración y Representación: La sociedad actuará a través de uno o más socios gerentes, que actuarán en forma indistinta, el ejercicio de sus mandatos durará mientras no sea revocado. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5409723 Importe: \$ 176  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERVICIOS COMERCIALES AZULMARINO S.A.** Por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Abril de 2021, se resolvió elegir nuevos miembros del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente y único Director Titular: Marcos Julián Pozo, DNI 33.171.216; y Directora Suplente: Adriana Mónica Pozo, DNI 29.534.441. Dicha designación se realiza por el término de (3) ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial en calle Lamadrid 212, Piso 3, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5409781 Importe: \$ 64  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL RMT** Notifica que, por Reunión de la Comisión Directiva del 11 de junio de 2021, se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia del Presidente, Sr. Marcelo Lezana y aprobar la moción para que la Vicepresidenta, Sra. Liliana Andrea Ponce, asuma el cargo vacante hasta que se designen nuevas autoridades por Asamblea de la Asociación. De tal modo, la Comisión quedará constituida de la siguiente manera: Presidente, Andrea Liliana Ponce; Secretario, Lucas Rodrigo Salvador; Prosecretario, José Luis Sisterna; Tesorero, Daniel Julio Subelza; Vocal, Luis Roberto Urbani.

Boleto N°: ATM\_5409800 Importe: \$ 80  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**DELGADO DESPACHANTES S.A.** Hace saber por un día que la asamblea general ordinaria unánime del día 17 de Abril de 2020 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad. En la reunión del directorio de la misma fecha se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, por tres ejercicios, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente Sr. Honorato, Agustín, D.N.I.: 37.125.200; Director Suplente Sra. Delgado, Marta Graciela, D.N.I.: 14.528.936.

Boleto N°: ATM\_5409838 Importe: \$ 80  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOS REYUNOS S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 y modificatorias se comunica que con la renuncia presentada por el Director Suplente Sr. Leandro Federico Venneri y la nueva designación efectuada por la Asamblea Ordinaria N°83 de fecha 20/08/2020, el Directorio ha quedado conformado por: Directores Titulares: María Luján Lazo DNI 26.825.178 (Presidente), Felipe Hernán Llerena DNI 13.808.512 (Vicepresidente) y Pablo Andrés Pini DNI 16.481.878 (Titular) y Director Suplente: Diego Ibaceta DNI 27.842.070. El nuevo director suplente electo Sr. Diego Ibaceta fija domicilio especial en calle Peltier 50, piso 2 oficina 23, Ciudad, Mendoza. Su mandato vence, por única vez, en conjunto con los restantes directores, es decir, hasta la asamblea ordinaria que trate los estados contables que cierren el 31/12/2020.

Boleto N°: ATM\_5409854 Importe: \$ 128  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Siendo las 09:00 horas del día 21 de agosto del año 2021, en la sede social de **NUEVAFARMA Sociedad en Comandita Simple**, con domicilio en Ruta Provincial 50 n° 18 Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; se reúnen la Srita. María Julieta Udovicich, en carácter de administradora, la Sra. Stella Maris Udovicich, en carácter de socia comanditada y los Sres. Julio Cesar Udovicich y Carlos Dante Udovicich, como socios comanditarios, para tratar la prórroga de vigencia de la sociedad mencionada. Encontrándose presentes los socios que representan el 100% del capital social, los mismos acuerdan en unanimidad prorrogar la vigencia societaria por el término de un (1) año a contar desde el día del vencimiento fijado en el estatuto actual, 26 de agosto del año 2021. Así mismo se extiende por igual plazo el cargo de la Srita. María Julieta Udovicich como administradora. Dicho acto se hace constar en el Libro de Actas N° 1, Acta n°8.

Boleto N°: ATM\_5409868 Importe: \$ 160  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**GADES GROUP SA** Con sede social en Avenida San Martín n° 1074 piso 4° Dpto. "A" Ciudad Capital, provincia de Mendoza Comunica que por Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 12/02/2021 aprobó la apertura de sucursal en la provincia de Córdoba, República Argentina, con el objeto del mejor desarrollo de su objeto social, disponiéndose designar como: 1.-Representante Legal al Sr. José Alberto

Linares, argentino, casado, nacido el 28/03/1964 de profesión bioquímico, DNI: 16.372.433, Cuit: 20-16372433-3, quien fija como domicilio legal, real y especial en Duarte Quirós n° 591-piso 3 Dpto. A de la ciudad Capital de Córdoba, dicho cargo fue aceptado según consta en acta de Directorio de fecha 14/02/2021.- 2.-Domicilio de la sucursal: legal, real y especial en Duarte Quirós n° 591-piso 3 Dpto. A de la ciudad Capital de Córdoba.

Boleto N°: ATM\_5409907 Importe: \$ 128  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRIGORIFICOS ACONCAGUA S.A.** En cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, Frigoríficos Aconcagua S.A. informa la integración del Directorio. La Asamblea General Ordinaria del 11 de junio de 2021, procedió a designar un directorio compuesto por tres directores titulares y un suplente, por el término de un ejercicio, quedando constituido el Directorio del siguiente modo: Cargo: Presidente: Jaime Javier Campomar, domicilio: Roque Saenz Peña 710, Piso 6, Dpto. "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.U.I.T.: 23-08607671-3. Cargo: Vicepresidente: Juan Campomar, domicilio: Araoz 2716, Piso 7, Dpto. 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. 20-27711534-05. Cargo: Director titular: Marcela Rosa Toscano, domicilio: Roque Saenz Peña 710, Piso 6, Dpto. "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.U.I.T.: 27-12719158-7. Cargo: Director suplente: Domingo Carlos Caliri, domicilio: Honorio Barraquero 70, Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, C.U.I.T.: 20-10899575-1. Siendo todos argentinos, y con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio que cerrará el 31 de octubre de 2021.

Boleto N°: ATM\_5413788 Importe: \$ 144  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

**ESYV EL PASO S.A.** comunica que por Asamblea de fecha 31/05/2021 se designaron nuevas autoridades: Directora Titular y Presidente del Directorio: EVELYN ERIKA MARTINEZ, DNI: 33.275.782 y Directora Suplente: DÁMARIS JANET QUINTERO, DNI: 40.597.204, quienes se desempeñaran como directores por el plazo estatutario de 3 ejercicios hasta el 31 de septiembre del año 2024, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC)".

Boleto N°: ATM\_5383418 Importe: \$ 128  
24-25/08/2021 (2 Pub.)

---

**LOS TRES BURRITOS GROUP SA:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20/08/2021 y Acta de Directorio de fecha 17/08/2021 ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente manera Presidente Juan Pablo Pinti DNI 30.837.096 y Director Suplente Rodriguez Juan Pablo DNI 22.979.580 vigencia por el termino de 3 (tres) ejercicios, venciendo el mandato el día 19/08/2024. Así mismo conforme a dicha asamblea se aceptó la renuncia como director titular de José Luciano Nava y se aprobó por unanimidad la gestión por todos los aspectos del renunciante.

Boleto N°: ATM\_5409649 Importe: \$ 192  
24-25/08/2021 (2 Pub.)

---

**PESIMAR - VENTAS DE SUCURSALES** - Por Acta de Directorio de fecha 22 de diciembre de 2020, los socios de PESIMAR S.A deciden por unanimidad la Venta de tres sucursales en la Provincia de Mendoza, fijando el domicilio de la misma en 1) sucursal 1: Ruta Panamericana 2901 – Dpto 14 – Godoy Cruz, Mendoza; 2) Sucursal 2: Rondeau 84 – Dpto 1 – Villa Nueva – Guaymallén, Mendoza; 3) Viamonte 4620 PB Dpto 7 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, las cuales se transferirán en nombre y representación de NERIMAR S.A.S., a fin de facilitar el giro ordinario de la entidad.

Boleto N°: ATM\_5396905 Importe: \$ 480

---

20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 27 M 2018 caratulados “DIAZ JORGE ANTONIO, D.N.I.14478089 Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CERETO sin número, ALTO SALVADOR, SAN MARTIN, MENDOZA, (individualizada: Padrón Rentas 08-01624-8, nomenclatura catastral 08-99-00-2100-650830-0000-0, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula N° 176028/8 San Martín en fecha 30/08/2002, a nombre de BARBERO SIMON y BARBERO JORGE RAMON, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

28/07 04-11-18-25/08/2021 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A. (EMESA)

#### CONCURSO PÚBLICO

OBJETO: El presente Concurso tiene por objeto contratar en forma integral y llave en mano los estudios básicos para realizar la Línea de Base Ambiental y Social del Proyecto “Aprovechamiento Hidroeléctrico Uspallata”, en el Departamento de las Heras, Provincia de Mendoza.

ENTREGA DE BASES Y CONDICIONES: mediante correo electrónico a [sbugarin@emesa.com.ar](mailto:sbugarin@emesa.com.ar) con copia a [emesa@emesa.com.ar](mailto:emesa@emesa.com.ar) disponible de forma gratuita hasta el 20 de octubre del 2021.

PRECIO Y COMPRA DE PLIEGO: el pliego posee un valor de \$70.000.- +IVA, y su compra podrá realizarse desde el día 31 de agosto del 2021 hasta el 20 de octubre del 2021. No podrán ofertar quienes no compren el pliego.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: vía mail a [sbugarin@emesa.com.ar](mailto:sbugarin@emesa.com.ar) con copia a [emesa@emesa.com.ar](mailto:emesa@emesa.com.ar) hasta el 20 de octubre del 2021.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: el día 25 de octubre de 2021, de 9 a 12 hs, sede de EMESA en calle Patricias Mendocinas N° 1.285, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina.

Patricias Mendocinas 1285 – Ciudad de Mendoza – Mendoza – Argentina

Tel.: +54 261 201492 | 4340072 – [www.emesa.com.ar](http://www.emesa.com.ar)

S/Cargo

25-27-31/08/2021 (3 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 3895/2021 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EMERGENCIA HABITACIONAL DE VIVIENDA.-**

Fecha apertura de Sobres: día 02 de Septiembre de 2021 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.693.500,00

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 1.693,00

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2032/2020 \$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 29/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS"

Expte.: 2.569 - MT - 2.021

Apertura: 6 de Septiembre de 2.021

Hora: 11:30 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$4.779.050,00)

Valor Pliego: PESOS: CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$4.779,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECINUEVE CON 00/100 (\$19,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

25-26/08/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE MONODROGAS DESTINADAS A EFECTORES DE SALUD CENTRALIZADOS**

Licitación Pública N° 40/2021

Expediente: EX-2021-04030469- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 2467/2021

Proceso Sistema Comprar: 10875-0040-LPU21

Apertura: 15/09/2021

Hora: 12:00 hs

Licitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 24.291.499,00)

Valor del Pliego: SIN CARGO

---

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. [Tel:4492976](tel:4492976).

S/Cargo  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: EJECUCIÓN RED DE CLOACA EN CALLE PROL. FLORES Y PROYECTADA N°2 DE B° ISLA RIO DIAMANTE- SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 11611-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 631/SG/2021

APERTURA: El día 13 de SEPTIEMBRE de 2021

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.357.676,75 (Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis con 75/100 )

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.360 (Pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
25-26/08/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MERCADERÍAS VARIAS":.-

EXPEDIENTE: N°4056/2021

APERTURA: AGOSTO de 2021. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$417.346,63 (PESO CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 63/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$417,34 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 34/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: [cysantarosa@gmail.com](mailto:cysantarosa@gmail.com)- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo  
25/08/2021 (1 Pub.)

---

#### **AYSAM S.A**

Licitación Pública Nacional N° 07/21 - PROFESA

Obra: COLECTOR CLOACAL COLONIA SEGOVIA – PARAMILLO – 1° ETAPA – Cuenca Gran Mendoza. EXPTE PEAS 1053-PEAS-71

Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública Nacional en la página de AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA –

---

<https://www.aysam.com.ar/pliegosdigitales/licitaciones>

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de la página web [www.aysam.com.ar](http://www.aysam.com.ar).

Presupuesto oficial (Mayo de 2021): \$1.362.043.208,91 (IVA incluido)

Garantía de mantenimiento de oferta: (1%) del Presupuesto Oficial.

Plazo de ejecución: SEISCIENTOS (600) días Corridos.

Apertura de ofertas: Día: 8 de Setiembre 2021. Hora: 14:00 hs

Consultas y obtención de pliegos: [www.aysam.com.ar](http://www.aysam.com.ar)

Valor del pliego: sin valor.

Lugar de recepción: Belgrano 920 Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5396448 Importe: \$ 288

24-25/08/2021 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONTRATACION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPARACION CEMENTERIO DE CAÑADA SECA – SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 11200-C-2021

RESOLUCIÓN: N° 416/SAOSP/2021

APERTURA: El día 10 de SEPTIEMBRE de 2021

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.394.080,08 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta con 08/100 )

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.394 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro ). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

24-25/08/2021 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA:- REMODELACION PLAZA JOSE ANTONIO SALAS DEL DISTRITO DE CUADRO NACIONAL.

EXPEDIENTE: N° 12103-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 421/SAOSP/2021

APERTURA: El día 10 de SEPTIEMBRE de 2021

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.750.000 (Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil )

VALOR DEL PLIEGO: \$ 38.750 (Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta ). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

24-25/08/2021 (2 Pub.)

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0147-LPU21

OBRA: OBRA FRESADO, BACHEO Y CARPETA ACCESO SUR RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DE MENDOZA TRAMO: LUJÁN DE CUYO – MENDOZA A/N R. N. N° 7 SECCIÓN: B/N FF.CC. GRAL. SAN MARTÍN (KM 3278,81) – B/N J. J. PASO (KM 3287,31) TIPO DE OBRA: RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTINA

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos ochenta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 85.369.788,00) referidos al mes de Marzo de 2021 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y siete con 88/100 (\$ 853.697,88).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Septiembre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de Agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM\_5394749 Importe: \$ 1040

19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0161-LPU21

OBRA: REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE RUTA NACIONAL N° 40, PUENTE SOBRE ARROYO LOS POZOS (A) KM. 3250,35, PUENTE ARROYO CHAÑARES SUR (A) KM. 3244,64, PUENTE ARROYO CHAÑARES NORTE (A) KM. 3244,80

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos seiscientos veintisiete millones quinientos dos mil doce con 00/100 (\$ 627.502.012,00) referidos al mes de Diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis millones doscientos setenta y cinco mil veinte con 12/100 (\$ 6.275.020,12).

APERTURA DE OFERTAS: 05 de Octubre de 2021 a las 17:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de Agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM\_5392153 Importe: \$ 3120

19-20-23-24-25-26-27-30-31/08 01-02-03-06-07-08/09/2021 (15 Pub.)

## TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

### BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

#### Recaudación:

Saldo Anterior	\$6712
Entrada día 24/08/2021	\$0
Total	\$6712



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31440 FECHA 25/08/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 154 pagina/s.